



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | |
|--|---|---|
| PRIMER APELLIDO De la Rosa | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Carbonell | NOMBRES Dayana Cecilia |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 22.563.875 | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 04 AÑO 1981 PAÍS Colombia DEPTO Atlantico MUNICIPIO Baranquilla | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 44 No 46-69 Bq 4 Apt 503 PAÍS Colombia DEPTO Atlantico MUNICIPIO Baranquilla TELÉFONO 3186949 EMAIL rosadolesophia@gmail.com | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académica | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------------------------------------|---|----------------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | MES | AÑO |
| | | | | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | 11 | 1997 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|----|--|-------------|-------------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | Ocho | <input checked="" type="checkbox"/> | | Filósofa | 01 | 2005 | N/A |
| ES | Dos | <input checked="" type="checkbox"/> | | Especialista en Filosofía Contemp. | 11 | 2009 | |
| MG | Dos | <input checked="" type="checkbox"/> | | Máster en Filosofía, Cultura y Sociedad | 08 | 2011 | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----|--------|-------------------------------------|----|------------|-------------------------------------|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| Inglés | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Alemán | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|--|---|------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD Universidad del Atlántico | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Atlántico | MUNICIPIO Bamanguilla | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.uniatlantico.edu.co | |
| TELÉFONOS 3197010 | FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 02 AÑO 2013 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2013 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL Docente Investigador | DEPENDENCIA Ciencias Humanas | DIRECCIÓN Km 7 vía Pto Colombia | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Universidad del Atlántico | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Atlántico | MUNICIPIO Bamanguilla | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.uniatlantico.edu.co | |
| TELÉFONOS 3197010 | FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2012 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2012 | |
| CARGO O CONTRATO Docente Investigador | DEPENDENCIA Ciencias Humanas | DIRECCIÓN Km 7 vía Pto Colombia | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Universidad del Atlántico | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Atlántico | MUNICIPIO Bamanguilla | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.uniatlantico.edu.co | |
| TELÉFONOS 3197010 | FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 09 AÑO 2011 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2011 | |
| CARGO O CONTRATO Docente Investigador | DEPENDENCIA Ciencias Humanas | DIRECCIÓN www.uniatlantico.edu.co | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Universidad del Norte | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS Colombia |
| DEPARTAMENTO Atlántico | MUNICIPIO Bamanguilla | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.uninorte.edu.co | |
| TELÉFONOS 3197010 | FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2012 | FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2012 | |
| CARGO O CONTRATO Docente Catedrático | DEPENDENCIA Dpto. Hum. y Filosofía | DIRECCIÓN Km. 5 vía Pto Colombia | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 4 | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 7 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 11 | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



SEÑORES:
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
NIT. No. 890.102.257 -3
CIUDAD

ASUNTO: CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARE EN BLANCO

Nosotros, **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL Y DAIRO MIGUEL DE LA ROSA CARBONELL**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 22.563.875 y 72.283.113 expedidas en Barranquilla, respectivamente, quienes para efectos de este escrito nos denominaremos **DEUDORES**, conferimos a la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente Universitario autónomo, creado mediante ordenanza No. 042 de 1.946, identificada con el Nit. No. 890.102.257 -3, representada legalmente por su Rectora (e) señora **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No.32.429.542 de Medellín (Ant.), según Resolución No. 010 del 19 de abril de 2.006 del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico o a quien haga sus veces, o a su orden, o a quien represente sus derechos, autorización irrevocable y permanente, para completar los espacios en blanco que presenta el pagare a la orden, otorgando a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.- La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente Universitario autónomo, creado mediante ordenanza No.042 de 1.946, identificada con el Nit. No. 890.102.257 -3, representada legalmente por su Rectora (e) señora **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No.32.429.542 de Medellín (Ant.), según Resolución No. 010 del 19 de abril de 2.006 del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico o a quien haga sus veces, o a su orden, o a quien represente sus derechos, no tendrá que dar aviso previo para llenar los espacios en blanco dejados en el pagare.

2.- La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente Universitario autónomo, creado mediante ordenanza No. 042 de 1.946, identificada con el Nit. No. 890.102.257 -3, representada legalmente por su Rectora señora **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No.32.429.542 de Medellín (Ant.) o quien haga sus veces, llenara el espacio correspondiente al: **Numeral Primero** con la cantidad en que consiste el importe principal del pagare a cargo de los deudores señores **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL Y DAIRO MIGUEL DE LA ROSA CARBONELL**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 22.563.875 y 72.283.113 expedidas en Barranquilla, respectivamente, esto es la suma equivalente a dos (2) veces el **VALOR** contenido en el **ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO POR SUMINISTRO DE APOYO ECONÓMICO PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE POSGRADOS DE MAESTRÍA**, mas los gastos en que incurra la Universidad del Atlántico. Tal como consta en el Art. 90 del Estatuto del profesor Universitario de la Universidad del Atlántico.

El numeral **Segundo** del **TITULO VALOR - PAGARE** se llenará con el monto correspondiente a los intereses de mora que se causen o adeuden sobre la suma indicada en el numeral primero a la tasa máxima autorizada por ley en la fecha en que se complete el pagare.

3.- La fecha de emisión del pagare será aquella en que se llenen los espacios en blanco.

4.- La fecha de vencimiento de la obligación contenida en el **TITULO VALOR - PAGARE** otorgado, será el día siguiente de la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Universidad del Atlántico por medio del cual se declare la caducidad por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del **ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la universidad del atlántico por suministro de apoyo económico para adelantar estudios de posgrados de maestría.

5.-Autorizamos expresamente a La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** Nit. No.890.102.257 -3 Representada legalmente por su Rectora (e) Ana Sofia Mesa de Cuervo o quien haga sus veces, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, seamos reportados a cualquier base de datos de crédito, asociación bancaria o cualquier otra entidad.

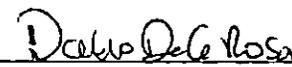
OTORGANTE,


DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
C. No. 22.563.875 de Barranquilla



Huella Dactilar
Índice Derecho

Nos obligamos como Codeudor solidario


DAIRO MIGUEL DE LA ROSA



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

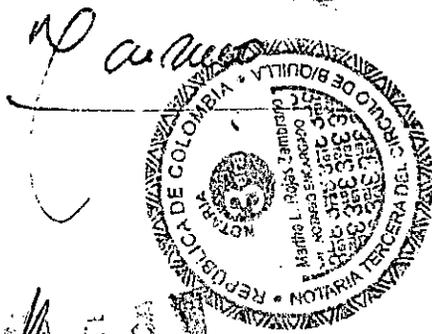
Dayana Cecilia De la Rosa Carbonell

Identificado con CC 22562875 Biquillo

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma puesta en él es suya.

Alfonso Luis Avila Fadul
24 AGO. 2010

NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento
Circulo de Comercio Notarial

En Barranquilla, hoy 24 AGO. 2010 Ante mi

Se presentó(a) Dayana Cecilia De la Rosa Carbonell

Identificado con 92283113
Biquillo

Quien así declaró que el contenido de todo documento es cierto y la firma en él puesta es suya, sin intermediarios.

Dayana De la Rosa

COPIA DE LA PARTE
DE LA COPIA DE LA COPIA



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORIA



PAGARE A LA ORDEN No. _____

Lugar y fecha de firma:

Pagare Número:

Valor:

Intereses durante el plazo:

Intereses de Mora:

Persona a quien debe hacerse el pago:

Lugar donde debe hacerse el pago:

Fecha de vencimiento de la Obligación:

Nombre Deudor: **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**

Identificación: 22.563.875 de Barranquilla

Nombre Codeudor: **DAIRO MIGUEL DE LA ROSA CARBONELL**

Identificación: 72.283.113 de Barranquilla

Nosotros, **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL Y DAIRO MIGUEL DE LA ROSA CARBONELL**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 22.563.875 y 72.283.113 expedidas en Barranquilla, respectivamente, en nuestras calidad de deudores, declaramos: **Primero: Objeto:** Que por virtud del presente titulo valor nos obligamos solidaria e incondicionalmente a la orden de la Universidad del Atlántico, ente Universitario autónomo, creado mediante ordenanza No. 042 de 1.946, identificada con el Nit. No. 890.102.257 -3, representada legalmente por su Rectora señora **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No.32.429.542 de Medellín (Ant.), según Resolución No. 010 del 19 de abril de 2.006 del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico o a quien haga sus veces, o a su orden, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, a pagar la suma de:

(\$ _____), mas los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **Segundo: Intereses:** Que sobre la suma debida reconoceremos intereses _____, equivalentes al _____ por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos intereses a la tasa máxima legal autorizada. **Tercera Plazo:** Que pagaremos a favor de la Universidad del Atlántico la totalidad del capital indicado en la cláusula segunda - VALOR- y sus intereses, el día siguiente de la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Universidad del Atlántico por medio del cual se declare la caducidad por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del **ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la universidad del atlántico por suministro de apoyo económico para adelantar estudios de posgrados de maestría; además nos obligamos a pagar todos los gastos de la cobranza, incluidos los honorarios de los abogados. **Cuarto: Impuesto de Timbre:** El impuesto de Timbre de este documento si se causare será de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En señal de aceptación de lo anterior, se suscribe este documento, en la ciudad de _____ del día _____ del mes _____ del año _____

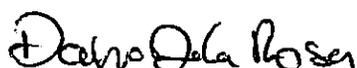
OTORGANTE,



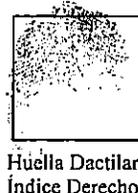
DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
C.C. No. 22.563.875 de Barranquilla



Nos obligamos como Codeudor solidario



DAIRO MIGUEL DE LA ROSA
C.C. No. 72.283.113





NOTARIA DEL CIRCUITO DE BARAQUILLA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 CECILIA M. HINCAPIÉ
 NOTARIA DEL CIRCUITO DE BARAQUILLA
 24 AGO 2010
 En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2010, comparecieron:
 1. Dña. Dolores Higuita
 2. Dña. Rosa Carbonell
 Identificados con C.C. 72.283.13
 y Blaive
 quienes en el punto de vista de la notaria, son hábiles y hábiles para el acto que se les tiene presente.
 La notaria declara que el contenido del presente es cierto y que la firma puesta en el presente es suya.
 Dada en Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2010.



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE BARAQUILLA
 Mónica L. Rojas Zambrano
 Notaria del Circuito de Baraquilla
 24 AGO 2010
 En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2010, comparecieron:
 1. Dña. Dolores Higuita
 2. Dña. Rosa Carbonell
 Identificados con C.C. 72.283.13
 y Blaive
 quienes en el punto de vista de la notaria, son hábiles y hábiles para el acto que se les tiene presente.
 La notaria declara que el contenido del presente es cierto y que la firma puesta en el presente es suya.
 Dada en Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2010.

ESTE SELLO
 DEBE SER
 COLOCADO
 EN LA
 PARTE
 INFERIOR
 DEL
 DOCUMENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TITULO DE

FILÓSOFA

A

Dayana Cecilia De La Rosa Carbonell

C.C. 22.563.875

EXPEDIDA EN: Barranquilla (Atlántico)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS
EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

en Barranquilla, a los 1

días del mes de Julio

de 2005


DECANO

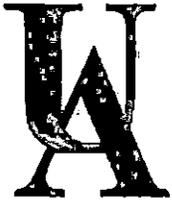

SECRETARIO GENERAL.


RECTOR

Libro No. 001-11
Acta No. 002

Folio No. 01
Fecha 1 de julio de 2005

Registro No. 002



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico
Mediante resolución 002 del 14 de diciembre de 2005

Hace Reconocimiento Académico a:

DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL

Por obtener calificación Meritoria en su trabajo titulado:
La figura de LOU ANDREAS -SALOME en la obra "Así hablaba
Zaratustra" de FRIEDRICH NIETZSCHE

Luz Marina Torres Roncallo
Decana

Omelia Hernández Olivero
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL

C.C.No. 22.563.875 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN FILOSOFIA CONTEMPORANEA

Dado en Barranquilla, a los 13 días del mes de Noviembre de 2009


Decano de División


Rector


Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2009-50-05-01
12346

Registrado LR No. 19
Folio 0668-2672



0982

**Don Eduardo Doménech Martínez,
Rector de la
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA:

Que **DOÑA DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, nacida el día 24 de abril de 1981, en Barranquilla, Colombia, de nacionalidad colombiana, con **NIE Y1401271X**, ha superado en esta universidad, en **JUNIO DE 2011**, los estudios que le permiten la obtención del título universitario oficial de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA, CULTURA Y SOCIEDAD**.

Que abonó los derechos de expedición con fecha 30 de agosto de 2011.

Que el Número de Registro Nacional asignado al título es el 2013164325.

Y para que surta los mismos efectos del título, con carácter provisional hasta que este se edite, expide la presente certificación, a solicitud de la interesada, en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a 28 de enero de 2014.

DEPARTAMENTO DE GESTION DEL.TALENTO HUMANO

Barranquilla, 28 de enero de 2010

Señor (a):
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA
Presente

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 000104 de fecha 25 de enero de 2010 se le nombra Docente Hora Cátedra a término definido para el primer periodo académico de 2010, en la Facultad de **Ciencias Humanas**, con 128 horas semestrales y un valor horas totales de \$ 2769664

El valor correspondiente para efectos de liquidación de bono de posesión es \$ 692416

Le recordamos que recibida la comunicación, cuenta con cinco (5) días hábiles para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo, si vencido el plazo usted no ha tomado posesión del cargo será revocado este nombramiento. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efecto de legalización de la posesión:

- Carta de aceptación del nombramiento
- Copia de la comunicación
- Bono de Posesión más 1 copias del mismo,
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía,
- Formulario de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías y Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra cotizando
- Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- Certificado judicial (Das),
- Antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- Formato Ley 190, www.dafp.gov.co
- Certificaciones de estudios realizados.
- Apertura Cuenta Davivienda. (tramitarla en Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Atentamente,


FREDDY DIAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Sandra Abad

0982

RESOLUCION N°
(001302)

03 NOV. 2011

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente DAYANA CARBONELL DE LA ROSA".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano da la facultad de Ciencias Humanas Fidel Alejandro Llinás Zurita ha solicitado mediante escrito fechado el 27 de octubre del presente año a la Rectoría, permiso laboral remunerado para la docente **DAYANA CARBONELL DE LA ROSA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22563875, durante los días 2 al 4 de noviembre, del año en curso, quien participará en calidad de ponente en el X Congreso Nacional de Filosofía Social que se realizará en la ciudad de Cartagena. Esta solicitud fue aprobada en el Consejo de Facultad que se realizó el día 25 de octubre de 2011, según consta en el acta 014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

*El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. **PERMISO**: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

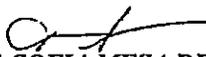
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **DAYANA CARBONELL DE LA ROSA**, identificada con la cédula N° 22563875, durante los días del 2 al 4 de noviembre del presente año para que pueda participar en calidad de ponente en el X Congreso Nacional de Filosofía Social a realizarse en la ciudad de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



RESOLUCIÓN N° (000104)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de Ciencias Humanas, para la duración del Primer Periodo Académico de 2010"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 27 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal (a) del artículo 11 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, considera la posibilidad de vincular Catedráticos Docentes por Hora – Cátedra y por el tiempo de duración del Primer Periodo Académico del 2010 en la Universidad del Atlántico de la respectiva Facultad, quienes no son Empleados Públicos Docentes de Régimen Especial y no pertenecen a la Carrera Profesoral.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según Resolución 003 de fecha 16 de marzo de 1998, emanada del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para la vinculación y para el cálculo del valor de la Hora Cátedra para los docentes de cátedra a término definido.

La Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de Hora – Cátedra para la Facultad de Ciencias Humanas por la duración del primer periodo académico de 2010.

El valor de la hora cátedra se liquida con base a la siguiente tabla

| Título (Puntos) | Equivalente Auxiliar | Equivalente Asistente | Equivalente Asociado | Equivalente Titular |
|-----------------|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| Pregrado | 2,17 | 2,45 | 2,72 | 3,19 |
| Especialista | 2,37 | 2,65 | 2,92 | 3,39 |
| Magister | | 2,85 | 3,12 | 3,59 |
| Doctor | | 3,25 | 3,52 | 3,99 |

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

El valor hora estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2009, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2010, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

La Resolución del Consejo Superior No. 022 del 27 de agosto del 2004, en su artículo tercero reglamenta la vinculación de docentes Hora-cátedra con estudios de postgrado.

Mediante Resolución Superior 000007 de fecha 19 de agosto de 2009, se adiciona dos párrafos al Artículo Tercero de la Resolución Superior N° 022 de 27 de agosto de 2004, los cuales quedaran asi:

RESOLUCIÓN N° (000104)

"PARRAGRAFO 1: Por necesidad del servicio educativo superior, la Universidad podrá contratar como docente hora – cátedra a personas que estén adelantando, a la fecha de su vinculación, estudios de Maestría o Doctorado y que hayan cursado el 50% de los créditos académicos debidamente certificados o que hayan completado el 100% de los créditos en cualquier momento y solo falte titulación.

Mediante Acuerdo Superior No.0003 de Agosto 19 de 2006, se acordó derogar el Artículo 24 del Acuerdo Superior No.001 del 30 de enero de 1997, y de igual manera derogar el Artículo 38 del Acuerdo Superior No. 01 del 30 de enero de 1997, delegando en el Consejo Académico la reglamentación sobre la asignación académica, en el marco de su competencia.

Mediante Resolución de Rectoría 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la Universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011.

Mediante Resolución Rectoral 000024 de fecha 25 de enero de 2010, Resuelve: en su Artículo Primero: Los docentes pensionados de la Universidad del Atlántico podrán vincularse como docentes de cátedra de la Institución de manera especial, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que amerite su registro en el banco de hoja de vida.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la Facultad de Ciencias Humanas, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010094 de fecha 21 de enero de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico, para el primer periodo académico de 2010, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas, relacionados a continuación:

| N° | IDENTIFICACION | APELLIDOS | NOMBRES | CAT | FORM | H/SEMAN | H/SEMES | V/HORA | S/MES | V/SEMESTRE |
|----|----------------|---------------------|-------------------|-----|------|---------|---------|--------|-----------|------------|
| 1 | 32685640 | ACOSTA MORENO | ROSA ESTHER | ASI | E | 17 | 272 | 24.194 | 1.645.192 | 6.580.768 |
| 2 | 32785625 | AHUMADA MEDINA | VERONICA | ASI | M | 15 | 240 | 26.020 | 1.561.200 | 6.244.800 |
| 3 | 22564482 | ALVAREZ RODRIGUEZ | ADRIANA PATRICIA | AUX | E | 10 | 160 | 21.638 | 865.520 | 3.462.080 |
| 4 | 77174507 | AMAYA ANTOUNES | MILTON CÉSAR | ASI | M | 18 | 288 | 26.020 | 1.873.440 | 7.493.760 |
| 5 | 32763933 | ARMENTA MOJICA | GLENNYS CECILIA | ASI | E | 10 | 160 | 24.194 | 967.760 | 3.871.040 |
| 6 | 8718655 | ARROYO CASTILLO | DAIRO DE JESUS | ASI | M | 6 | 96 | 26.020 | 624.480 | 2.497.920 |
| 7 | 80155017 | BALLESTEROS PELUFFO | RAFAEL ANGEL | AUX | E | 4 | 64 | 21.638 | 346.208 | 1.384.832 |
| 8 | 72181110 | BARROS FERRER | JOSE LUIS | AUX | E | 12 | 192 | 21.638 | 1.038.624 | 4.154.496 |
| 9 | 8711800 | BARROS ORTEGON | ARTURO DE JESÚS | ASI | M | 15 | 240 | 26.020 | 1.561.200 | 6.244.800 |
| 10 | 29542932 | BETANCOURT CÓRDOBA | YAMILETH MARÍA | ASI | M | 12 | 192 | 26.020 | 1.248.960 | 4.995.840 |
| 11 | 8690291 | BOLAÑO SANDOVAL | ADALBERTO ANTONIO | ASI | E | 12 | 192 | 24.194 | 1.161.312 | 4.645.248 |
| 12 | 9075153 | BURGOS CORRALES | JUAN VICENTE | TIT | P | 16 | 256 | 29.124 | 1.863.936 | 7.455.744 |
| 13 | 79950522 | CAMPIS CARRILLO | RODRIGO MARIO | AUX | E | 16 | 256 | 21.638 | 1.384.832 | 5.539.328 |
| 14 | 22418510 | CARBONO TRUYOL | VICENTA ISABEL | ASI | M | 18 | 288 | 26.020 | 1.873.440 | 7.493.760 |
| 15 | 22936518 | CARCAMO VEGA | ESTELLA | ASI | M | 13 | 208 | 26.020 | 1.353.040 | 5.412.160 |
| 16 | 22405102 | CARRILLO DE CAMPIS | VIRGINIA | ASI | E | 4 | 64 | 24.194 | 387.104 | 1.548.416 |

RESOLUCIÓN N°(000104)

| N° | IDENTIFICACION | APELLIDOS | NOMBRES | CAT | FORM | H/SEMAN. | H/SEMES | V/HORA | S/MES | V/SEMESTRE |
|----|----------------|----------------------|--------------------|-----|------|----------|---------|--------|------------|-------------|
| 17 | 32865542 | CERVANTES CERRA | DERLY | ASI | M | 16 | 256 | 26.020 | 1.665.280 | 6.661.120 |
| 18 | 12583764 | CHAJIN FLORES | MIGUEL | ASI | M | 12 | 192 | 26.020 | 1.248.960 | 4.995.840 |
| 19 | 8737682 | CUENTAS URDANETA | HERIBERTO RAFAEL | ASI | E | 12 | 192 | 24.194 | 1.161.312 | 4.645.248 |
| 20 | 2256975 | DE LA ROSA CARBONELL | DAYANA CECILIA | AUX | E | 8 | 128 | 21.638 | 692.416 | 2.769.664 |
| 21 | 22378599 | DIAZ MUÑOZ | CERES JUDITH | ASO | E | 18 | 288 | 26.660 | 1.919.520 | 7.678.080 |
| 22 | 9143154 | DURAN POLO | JOSE GREGORIO | ASI | M | 8 | 128 | 26.020 | 832.640 | 3.330.560 |
| 23 | 72213437 | FERRERA OSPINO | JAVIER ALFREDO | ASI | M | 13 | 208 | 26.020 | 1.353.040 | 5.412.160 |
| 24 | 51672889 | FLOREZ FORENO | RUBIA LEONOR | ASI | M | 4 | 64 | 26.020 | 416.320 | 1.665.280 |
| 25 | 32793108 | GONZALEZ TAMARA | ANA ISABEL | ASI | M | 10 | 160 | 26.020 | 1.040.800 | 4.163.200 |
| 26 | 72255882 | GUERRA | ADRIANO ISRAEL | AUX | E | 9 | 144 | 21.638 | 778.968 | 3.115.872 |
| 27 | 22485056 | GUIDO RODRIGUEZ | SAULD MARIA | ASI | E | 9 | 144 | 24.194 | 870.984 | 3.483.936 |
| 28 | 32881964 | HERNANDEZ OLVERO | OMEUA | ASI | M | 18 | 288 | 26.020 | 1.873.440 | 7.093.760 |
| 29 | 72137086 | HERRERA ALPARO | ALBERTO | ASI | E | 12 | 192 | 24.194 | 1.161.312 | 4.645.248 |
| 30 | 72167349 | HERRERA DELGANS | MIGUEL ANGEL | ASI | E | 14 | 224 | 24.194 | 1.354.664 | 5.419.456 |
| 31 | 22741193 | IBARRA PADILLA | ADELAIDA MARIA | AUX | P | 10 | 160 | 19.812 | 792.480 | 3.169.920 |
| 32 | 32717235 | JARAABA OSPINO | EMILUZ | ASI | M | 10 | 160 | 26.020 | 1.040.800 | 4.163.200 |
| 33 | 8635124 | LINAS TORRES | JOHNY RAFAEL | ASI | E | 18 | 288 | 24.194 | 1.741.968 | 6.967.872 |
| 34 | 22551898 | LOZANO SUAREZ | LUZ MARINA | AUX | P | 8 | 128 | 19.812 | 633.984 | 2.535.936 |
| 35 | 22691651 | MADARRIAGA PÉREZ | YANETH CECILIA | ASI | E | 8 | 128 | 24.194 | 774.208 | 3.096.832 |
| 36 | 32781962 | MARTINEZ GUTIERREZ | ARMANDO | ASI | E | 7 | 112 | 24.194 | 677.432 | 2.709.728 |
| 37 | 72150671 | MENDOZA BARBAZA | HEBER ENRIQUE | ASI | E | 8 | 128 | 24.194 | 774.208 | 3.096.832 |
| 38 | 8662909 | MONICADA ALCAZAR | FERNANDO ALONSO | ASI | M | 27 | 432 | 26.020 | 2.810.160 | 11.240.640 |
| 39 | 72128980 | MORALES ESCORCA | EFRAIN ENRIQUE | ASI | P | 24 | 384 | 22.368 | 2.147.328 | 8.589.312 |
| 40 | 15617423 | MUNEZ PÉREZ | ROBERTO | ASI | M | 12 | 192 | 26.020 | 1.248.960 | 4.995.840 |
| 41 | 32673589 | OROZCO BARBAZA | MARVA ESMERALDA | ASI | P | 11 | 176 | 22.368 | 984.192 | 3.996.768 |
| 42 | 22493594 | ORTIZ ISAZA | MARENA DEL CARMEN | ASI | M | 12 | 192 | 26.020 | 1.248.960 | 4.995.840 |
| 43 | 32833475 | PATERNINA ESCOBAR | CLIA ISABEL | AUX | E | 6 | 96 | 21.638 | 519.312 | 2.077.248 |
| 44 | 72523216 | REALES PEDROZA | ASTEN REALES | ASI | M | 20 | 320 | 26.020 | 2.081.600 | 8.316.400 |
| 45 | 22616922 | RIVERA | ADELA DELAS | ASI | M | 18 | 288 | 26.020 | 1.873.440 | 7.493.760 |
| 46 | 24539965 | RODRIGUEZ VELASQUEZ | MERAI | ASI | M | 21 | 336 | 26.020 | 2.185.680 | 8.742.720 |
| 47 | 8675771 | SANJUAN VARELA | OSCAR LUJIS | ASI | E | 4 | 64 | 24.194 | 387.104 | 1.548.416 |
| 48 | 7433882 | SAUMETT ESPANA | HERNAN | ASI | M | 12 | 192 | 26.020 | 1.248.960 | 4.995.840 |
| 49 | 32816781 | SERRA REYES | CARMEN DEL ROSARIO | ASI | M | 12 | 192 | 26.020 | 1.248.960 | 4.995.840 |
| 50 | 51751105 | SERRANO RAMIREZ | MARLEYN MARGARITA | ASI | M | 18 | 288 | 26.020 | 1.873.440 | 7.493.760 |
| 51 | 79334105 | SILVERA ARENAS | ANTONIO JOSÉ | ASI | M | 3 | 48 | 26.020 | 312.240 | 1.248.960 |
| 52 | 32608129 | TORRES ZABALA | ZAYDA DEL CARMEN | ASI | M | 8 | 128 | 26.020 | 832.640 | 3.330.560 |
| 53 | 32822150 | URIBE CAPUTI | MARIA MARGARITA | ASI | E | 17 | 272 | 24.194 | 1.645.192 | 6.580.768 |
| 54 | 32719196 | ZAPATA RICO | MEIBA LEONOR | ASI | M | 8 | 128 | 26.020 | 832.640 | 3.330.560 |
| 54 | TOTAL | | | | | 663 | 10.608 | | 66.041.992 | 264.167.968 |

RESOLUCIÓN N°(000104)

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad de Ciencias Humanas al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento Laboral de la Asignación Académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de **Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho m/i (\$ 264.167.968.00)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyecto: Sandra Abad

0982

11
2

RECTORIA

RESOLUCION N°

03 NOV. 2011

(00130)

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente DAYANA CARBONELL DE LA ROSA".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano da la facultad de Ciencias Humanas Fidel Alejandro Llinás Zurita ha solicitado mediante escrito fechado el 27 de octubre del presente año a la Rectoría, permiso laboral remunerado para la docente **DAYANA CARBONELL DE LA ROSA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22563875, durante los días 18 y 21 noviembre, del año en curso quien participará en calidad de Coordinadora del Taller aprendizaje: Nociones Filosóficas como Criticas Feminista, en el Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Acción y Prácticas ELCAP Feminista, que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Esta solicitud fue aprobada en el Consejo de Facultad que se realizó el día 25 de octubre de 2011, según consta en el acta 014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **DAYANA CARBONELL DE LA ROSA**, identificada con la cédula N° 22563875, durante los días del 18 y 21 de noviembre del presente año para que pueda participar en calidad de Coordinadora del Taller aprendizaje Nociones Filosóficas como Criticas Feministas. en el Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Acción y Prácticas ELCAP Feminista. a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Barranquilla, 27 de enero de 2014

Señor (a):

DAYANA DE LA ROSA CARBONELL

Presente

Cordial saludo.

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 000209 de fecha 24 de enero de 2014, se le nombra como Docente OCASIONAL con dedicación de TIEMPO COMPLETO, por termino inferior a un año, contados a partir de su posesión hasta el 30 de diciembre de 2014, adscrito a la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, con una asignación básica mensual de \$ 3.031.196

Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

Le recordamos que recibida la comunicación, cuenta con cinco (5) días hábiles para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo, si vencido el plazo usted no ha tomado posesión del cargo será revocado este nombramiento. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efecto de legalización de la posesión:

- > Carta de aceptación del nombramiento,
- > Copia de la comunicación
- > Bono de Posesión más copia del mismo,
- > Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, si es extranjero presentar Visa de Trabajo con permiso para laborar en la Universidad del Atlántico
- > Fotocopia de libreta militar
- > Certificado y Formulario de Afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra cotizando
- > Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías al cual se encuentra cotizando
- > Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- > Antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- > Formato hoja de vida y bienes y rentas Ley 190, www.dafp.gov.co
- > Certificaciones de estudios realizados. (si es por primera vez o si tiene actualización)
- > Certificado de Número de Cuenta Bancaria o Apertura Cuenta Davivienda. (si es por primera vez, la cual se debe tramitar en Vicerrectoría Administrativa y Financiera)

Atentamente,


GONZALO LIZARAZO MEJIA
Jefe
Dpto. de Gestión de Talento Humano

Carolina Rueda



LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (la) señor(a): **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número 22563875, acredita título de **MÁSTER EN FILOSOFÍA, CULTURA Y SOCIEDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA** y amplia formación académica – investigativa.

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 5 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Ocasionales

En el numeral 5 del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los Artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010. expresa: *"Son académicos, profesionales o artistas, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación de tiempo completo o medio tiempo son requerido transitoriamente por la universidad para suplir temporalmente las vacantes de docentes de carrera que no hayan sido provistas mediante los mecanismos establecidas en la ley y normas internas.*

La Ley 30 de 1992 en su artículo 74 establece: *Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.*

...

De acuerdo a lo anterior expuesto el Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, recomienda sea tenido(a) en cuenta a el (la) profesor(a) **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, por su experiencia, formación y línea de investigación para el cargo.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes ocasionales y encontró que el (la) señor(a) **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL** evidenció título de **MÁSTER EN FILOSOFÍA, CULTURA Y SOCIEDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, además de reconocido conocimiento y experiencia en el área de Filosofía, que lo acredita como profesor(a) **OCASIONAL** con dedicación de **TIEMPO COMPLETO**.

La Universidad del Atlántico como Institución de Educación Superior, debe asumir su compromiso en el desarrollo de las políticas investigativas, nacionales y regionales. Es por ello, que se hace necesario especificar un grupo de trabajo docente e investigativo en los perfiles relacionados con docencia, investigación, Extensión y proyección social.

Por ser la Universidad del Atlántico una Institución de Educación Superior, tiene el deber de garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas en cada una de las facultades, por lo cual se hace necesario vincular a docentes Ocasional por término inferior a un año para la vigencia 2014.



RESOLUCIÓN N° (000209)

Se hace necesario nombrar al profesor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL, como docente OCASIONAL con dedicación de TIEMPO COMPLETO, para un término inferior a un año.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, y En el numeral 5 del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los Artículos 41 y 42 del Estatuto Docente antes mencionado, de la Universidad del Atlántico, el(la) mencionado(a) docente cumple los requisitos exigidos para ser nombrado(a) profesor(a) OCASIONAL con dedicación de TIEMPO COMPLETO.

Evaluada su Hoja de vida, se le asigna un salario básico a devengar de: Tres Millones Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos M/L(\$3.031.196.00)

Para atender esta vinculación de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, en la vigencia académica 2014, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014010031 de fecha 17 de enero de 2014, expedido por el Departamento de Gestión Financiera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a el (la) señor(a): DAYANA DE LA ROSA CARBONELL, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número 22563875, Docente OCASIONAL con dedicación de TIEMPO COMPLETO, adscrito a la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de Tres Millones Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos M/L (\$3.031.196.00) por termino inferior a un año, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 30 de diciembre de 2014 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Estatuto Docente, Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010 de la Universidad del Atlántico y el numeral 5 del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, y de conformidad con los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral como docentes OCASIONAL con dedicación de TIEMPO COMPLETO del señor(a), DAYANA DE LA ROSA CARBONELL es de 40 horas semanales que se distribuirán, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad de CIENCIAS HUMANAS le asigne para garantizar su permanencia en la Institución. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, se constituye en causal de terminación de su vinculación.

PARAGRAFO: cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el termino pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del termino de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, para efectos de comunicación y posesión del cargo por parte del docente.

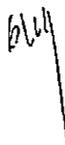
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: *Sandra Abad*



Of
Academica

0982
NBRe 2 Fol 002

Barranquilla, 22 de febrero de 2010

Señor
FREDDY DIAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito **ACEPTAR** el nombramiento en el cargo de **DOCENTE HORA CÁTEDRA** dado a través de la Resolución de Rectoría No. 000104 de fecha 25 de enero de 2010.

Cordialmente,


DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
CC. 22.563.875 de Barranquilla

Bogotá, Febrero 14 de 2010

Señora
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA
CC 22563875
Ciudad

REF. /SOLICITUD INFORMACION - AFILIACION SALUD TOTAL

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, me permito manifestar que a la fecha de la expedición de la presente comunicación consta en la base de datos de Salud Total que surtió afiliación al régimen contributivo con esta entidad desde Diciembre 9 de 1997, en calidad de trabajador dependiente del aportante FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE

Los beneficiarios inscritos de su afiliación son:

| Nombre | Documento | Tipo | Afiliación | Sem cot | Sem Ant | Parentesco | Estado Afiliación | Fecha de desafiliación EPS | Estado Actual |
|-------------------------------------|------------|------|-------------|---------|---------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--|
| RAMOS MARQUEZ JESUS DAVID | 72007137 | C | Sep-23-2003 | 268 | 0 | COTIZANTE | VIGENTE | | |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22563875 | C | Dic-9-1997 | 153 | 0 | SEGUNDO COTIZANTE | VIGENTE | | |
| PARDO GUTIERREZ ELENA ELVIRA | 32634430 | C | Abr-30-1996 | 21 | 0 | COMPANERO(A) | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación |
| CORONELL DE LA ROSA SEIDY SOPHIA | 1001853617 | T | Oct-12-2006 | 141 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | |
| RAMOS DE LA ROSA DAVID ANDRES | 1043451613 | R | Ago-19-2009 | 0 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22433473 | R | Dic-9-1997 | 116 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Ago-17-2007 | Exclusión o anulación de la afiliación |
| RAMOS PARDO VIVIANA EDITH | 72007137 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación |
| RAMOS HERNANDEZ LISNEY PAOLA | 72007137 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación |

De acuerdo con los registros de la base de datos de Salud Total el aporte más reciente de su empleador al régimen contributivo con esta entidad por concepto de su afiliación fue por medio de la planilla de Autoliquidación de Aportes No. PE6923067 presentada el día Febrero 9 de 2010. Los últimos cuatro(4) aportes son:

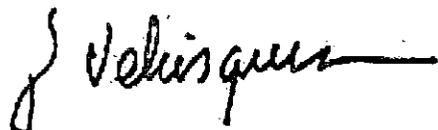
| Cotizante | Planilla | Fecha Pago | Periodo | Empleador | Novedad |
|-----------|-----------|-------------|------------|-----------------------------------|----------------|
| 22563875 | PE6923067 | Feb-9-2010 | Feb-1-2010 | FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | |
| 22563875 | PE6444244 | Ene-13-2010 | Ene-1-2010 | FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | RETIRO EMPRESA |
| 22563875 | PE6174147 | Dic-10-2009 | Dic-1-2009 | FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | |
| 22563875 | PE5945406 | Nov-11-2009 | Nov-1-2009 | FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | |

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

Cualquier duda adicional comunicarse con nosotros al teléfono 4854555 en Bogotá y gratuitamente a nivel nacional al 01 8000 1 14524

Esperamos que usted y su familia continuen disfrutando de nuestros servicios con calidad total.

Cordialmente,



JUAN MANUEL VELASQUEZ HENAO
VicePresidente Comercial

Salud Total S.A. EPS-ARS

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



Gobernación
del Atlántico

unidos todo se puede lograr

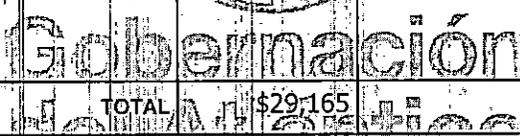
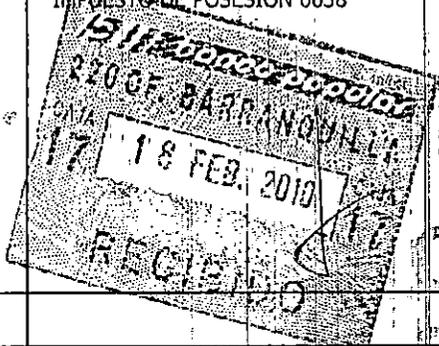
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
INGRESOS DEPARTAMENTALES

No.0122097

1-2-213969

| | |
|--|---------------------------------|
| ACTO Y/O HECHO GENERADOR POSESIONES - OTRAS POSESIONES: | FECHA LIQUIDACION 17 02 2010 |
| BASE GRAVABLE \$ 692,416**** | FECHA VENCIMIENTO 31 12 2010 |
| CONTRIBUYENTE DE LA ROSA CARBONELL DAYANA | CEDULA O NIT 2769664 |

| ITEM | CONCEPTO | IMPUESTO | INTERESES | SANCION | VLR A PAGAR |
|-------|-------------------------------|----------|-----------|---------|-------------|
| 1 | BOLETA DE POSESION 0013 | 27,697 | | | 27,697 |
| 2 | BONO DE ACTA DE POSESION 0036 | 734 | | | 734 |
| 3 | IMPUESTO DE POSESION 0038 | 734 | | | 734 |
| TOTAL | | \$29,165 | | | 29,165 |



CONTRIBUYENTE

TOTAL A PAGAR EN LETRAS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 00. CTV. M/L *****

En caso de devolución deberá solicitarse dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de pago. Páguese en el BANCO POPULAR ubicado en las oficinas de la Tesorería Departamental. Los valores señalados en esta liquidación regirán hasta tanto no se modifiquen las disposiciones legales vigentes.

Para consultar la validez de este recibo a través de nuestra pagina Web www.atlantico.gov.co, anteponga al primer cero (0) el prefijo uno (1), si el bono fue expedido a partir del 21 de marzo de 2009 (Bonos Color Rosado). Para los bonos de fecha anterior, digitar el número preimpreso omitiendo el cero (0) que está al inicio del mismo (Bonos Color Azul).



1122097

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

22.563.875
NUMERO

DE LA ROSA CARBONELL

APELLIDOS
DAYANA CECILIA

NOMBRES
Dayana Cecilia De la Rosa Carbonell



FIRMA



Indice Derecho

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1981**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-JUL-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR



Clara Maria Gonzalez Zabala
CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA

P-0300100-03373590-F-22563875-900930

082342470



ING PENSIONES Y CESANTÍAS
CERTIFICA

Que el (la) señor (a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado (a) con C.C No. 22563875, se encuentra vinculado (a) al **ING FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** desde el 07 de noviembre de 2002 y a la fecha presenta un saldo de \$4,417,920.67 ****Cuatro Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Veinte Pesos 67/100****.

Se expide la presente certificación a solicitud del (la) interesado (a) el 15 de febrero de 2010, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Marcela Ardila G.
Gerente de Mercadeo y Servicio



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 60 con corte a 31 de diciembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, **NO FIGURA REPORTADO** en el citado Boletín.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| No. Identificación | 22.563.875 |
| Nombre y Apellidos | DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL |
| Código de Verificación | 1641030172010 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 61, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad
Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha jueves 18 febrero 2010 DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
con Cédula de Ciudadanía N° 22563875 de Barranquilla

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 613458022735

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 16602750

13:51:47

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 17 de febrero de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 22563875 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|--|
| PRIMER APELLIDO <i>De la Rosa</i> | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Carbonell</i> | NOMBRES <i>Dayana Cecilia</i> |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>22.563.875</i> | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>24</i> MES <i>04</i> AÑO <i>1981</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Atlántico</i> MUNICIPIO <i>Barranquilla</i> | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Cll 62 No 22E-71</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Atlántico</i> MUNICIPIO <i>Soledad</i> TELÉFONO <i>3620258</i> EMAIL <i>rosadesophia@</i> <i>email.com</i> | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: <i>Bachiller Académico</i> | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|---|----------------|-----------------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES <i>11</i> | AÑO <i>1997</i> |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|-----|--|-------------|-------------|----------------------------|
| | | SI | NO. | | MES | AÑO | |
| <i>UN</i> | <i>8</i> | <i>X</i> | | <i>Filósofa</i> | <i>11</i> | <i>2003</i> | |
| <i>ES</i> | <i>2</i> | <i>X</i> | | <i>Esp. en filosofía Contemporánea</i> | <i>12</i> | <i>2008</i> | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---------------|----------|---|----|----------|----------|----|------------|----------|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| <i>Inglés</i> | <i>X</i> | | | | <i>X</i> | | | <i>X</i> | |
| <i>Alemán</i> | <i>X</i> | | | <i>X</i> | | | <i>X</i> | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|--|---|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Barranquilla</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2007"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente Catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Hum. y Filosofía</i> | | DIRECCIÓN <i>Km 5 vía Pto Colombia</i> |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | / | / |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | / | / |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 2 | 7 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

YO, Dawana Cecilia De la Rosa Carbonell
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 22.563.875 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN Soledad

DIRECCIÓN Calle 62 No 22E-71 TELÉFONOS 3620258-3642961

MUNICIPIO Soledad DEPARTAMENTO Atlántico PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------|
| <u>Benjamin De la Rosa Rodriguez</u> | <u>7449.416</u> | <u>Padre</u> |
| <u>Ivonne Carbonell Echeverria</u> | <u>22.433.473</u> | <u>Madre</u> |
| <u>Seldy Coronell De la Rosa</u> | <u>1.001.853.617</u> | <u>Hija</u> |
| <u>David Ramon De la Rosa</u> | <u>10.43451613</u> | <u>Hijo</u> |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|-------------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | <u>6'886.424 =</u> |
| CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS | <u>600.000 =</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | — |
| ARRIENDOS | — |
| HONORARIOS | — |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | — |
| TOTAL | <u>7'486.424</u> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|----------------------|----------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| <u>Banco Lombica</u> | <u>Ahorro</u> | <u>40107672615</u> | <u>Country Plaza</u> | <u>+ 4.366.57</u> |
| <u>Amivienda</u> | <u>Ahorro</u> | <u>026670246334</u> | <u>Calle # 3</u> | <u>+ 0 =</u> |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------|
| / | / | / |
| | | |
| | | |

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

| | | |
|---|---|-------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE <i>Jesús David Ramos Márquez</i> | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> | N° <i>72.007.137</i> |
|---|---|-------------------------|

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que ha venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|---------------------------------|------------------------|
| <i>Docente de Horas Catedra</i> | |
| | |
| | |
| | |

3. FIRMA

Jaydual Pérez
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Blquílla 22 Feb 2010
CIUDAD Y FECHA



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Certifican Que:

DAYANA DE LA ROSA CARBONELL

C.C. No. 22.563.875 de Barranquilla

Asistió y aprobó el Diplomado en

"DOCENCIA UNIVERSITARIA"

Desarrollado entre el 03 de septiembre y el 13 de diciembre de 2001, con una intensidad de 124 horas cátedras

José Gabriel Coley Pérez
JOSÉ GABRIEL COLEY PÉREZ
Decano

Roberto Castañeda Arias
ROBERTO CASTAÑEDA ARIAS
Profesor



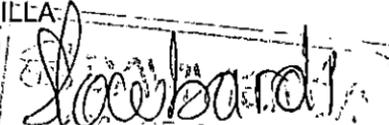
DAVIVIENDA CERTIFICA

Que **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL** con Cédula de Ciudadanía
número **22563875** tiene en el Banco los siguientes productos:

| Tipo de Producto | Nro. de Producto | Valor Canje | Fecha Pago Min | Pago Mínimo | Saldo o Cupo Disponible | Saldo o Pago Total |
|---------------------------|------------------|-------------|----------------|-------------|-------------------------|--------------------|
| Cuenta Ahorros FIJODIARIO | 0570026670246334 | \$.00 | | \$.00 | \$.00 | \$.00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.

La presente certificación se expide el 2010/02/19 en la ciudad BARRANQUILLA.


FIRMA AUTORIZADA:  **83**
Banco Davivienda

0982
Lecolup
Sept 17/2010

Vicerrectoría de Docencia

VD-10-058

MEMORANDO INTERNO

PARA: **FREDDY DIAZ MENDOZA**, Vicerrector Administrativo y Financiero ✓
ROBERTO HENRIQUEZ, Secretario General
FIDEL LLINAS ZURITA, Decano Facultad de Ciencias Humanas

DE: **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**
 Con encargo en funciones de Vicerrector de Docencia

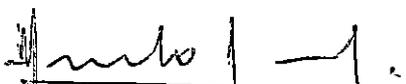
ASUNTO: Informe Dayana de la Rosa Carbonel

FECHA: 14 de septiembre de 2010

Just
16 SET. 2010
11:40am

Por medio del presente traslado copia del certificado de aceptación al Master en Filosofía, Cultura y Sociedad de la Universidad de la Laguna, España expedido por la Decana de la Facultad de Filosofía Dra. Angela Sierra Gonzalez, así mismo copia de la solicitud de admisión y plan de estudios a cursar de la docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.563.875, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


FERNANDO CABARCAS CHARRIS
 Con encargo en funciones de Vicerrector de Docencia

Anejo: lo enunciado

17-09-2010
Claudia P.
orden H. V.

8

| | |
|---|-------------------------|
|  Universidad del Atlántico | |
| FECHA: 15-09-10 | RADICADO: 012238 |
| HORA: 4:00 | FOLIOS: 6 |
| RECIBE: <i>[Signature]</i> | DEPENDENCIA: S. General |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACIÓN | |

Sandra D.

Documentos

Dayana De la rosa <dayanadelarosa@mail.uniatlantico.edu.co>

13 de septiembre de 2010 09:15

Para: vicedocencia@mail.uniatlantico.edu.co

Cordial saludo Dr. Fernando,

Adjunto a este correo estoy haciendo envío de:

1. La carta de aceptación de mi Tutora para el desarrollo de los estudios de Maestría -presencial por 1 año, de septiembre de 2010 a septiembre de 2011- en la Universidad de la Laguna -Tenerife, Canarias- España.
2. Aceptación definitiva y oficial de la Universidad de la Laguna en el Máster oficial Filosofía, Cultura y Sociedad.
3. El plan de estudio a desarrollar en dos semestres presenciales.

Próximamente estaré enviando mi certificado de matrícula.

Cordialmente,

--

Dayana De La Rosa Carbonell

Filósofa de formación, profesión y convicción,
Sobre todo de esto último.

Esp. en Filosofía Contemporánea
Catedrática Universidad del Atlántico
Barranquilla - Colombia

Aviso legal:

La información contenida en este correo electrónico puede ser información privilegiada y confidencial, y está destinada únicamente para uso de la persona y/o entidad arriba mencionada. Si usted no es el destinatario, o un empleado o agente encargado de entregar este mensaje al destinatario, le está prohibido o puede ser ilícito el copiar, distribuir o tomar cualquier acción en relación con el contenido de este correo electrónico. Si usted recibió esta comunicación por error, por favor notifíquenos de inmediato por correo electrónico y elimine el mensaje original de su sistema. Gracias

--

Dayana De La Rosa Carbonell

Filósofa de formación, profesión y convicción,
Sobre todo de esto último.

Esp. en Filosofía Contemporánea
Catedrática Universidad del Atlántico
Barranquilla - Colombia

Aviso legal:

La información contenida en este correo electrónico puede ser información privilegiada y confidencial, y está destinada únicamente para uso de la persona y/o entidad arriba mencionada. Si usted no es el destinatario, o un empleado o agente encargado de entregar este mensaje al destinatario, le está prohibido o puede ser ilícito el

13/09/2010

Correo de Universidad del Atlántico - D...

copiar, distribuir o tomar cualquier acción en relación con el contenido de este correo electrónico. Si usted recibió esta comunicación por error, por favor notifíquenos de inmediato por correo electrónico y elimine el mensaje original de su sistema. Gracias

3 archivos adjuntos

carta_tutoria_master_españa.JPG
98K

admision oficial al master.jpg
1552K

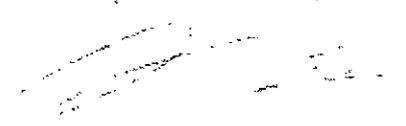
 **PLAN DE ESTUDIO.doc**
48K

ULL

ANGELA SIERRA GONZALEZ, Decana de la Facultad de Filosofía de la
Universidad de La Laguna, en su calidad de tal.

CERTIFICA

Que ha aceptado tutorizar a D^a DAYANA DE LA ROSA CARBONELL,
Especialista en Filosofía contemporánea de la Universidad del Norte, en el Master
que se imparte en esta Universidad "Filosofía, Cultura y Sociedad", en temas
concernientes a investigación en Filosofía (Filosofía y ciudadanía), en particular
en las líneas de investigación concernientes a la disciplina "Grandes corrientes de
la Filosofía del siglo XX problemas y debates actuales" y así lo hago constar a los
efectos oportunos en La Laguna a once de febrero del dos mil diez.



Fdo. Ángela Sierra González
Decana de la Facultad de Filosofía

Solicitud de admisión al
MÁSTER OFICIAL
Curso Académico: 2010-2011

DATOS PERSONALES (si se cumplimenta manualmente deberá hacerlo en mayúsculas)

| | | | | |
|---|---|-------------------------|---------------------|------------------|
| NI DNI / Pasaporte | Lista | Nombre | Primer apellido | Segundo Apellido |
| AM426944 | | DADANA CECILIA | DE LA ROSA | CARBONELL |
| Fecha de nacimiento | Localidad de nacimiento | Provincia de nacimiento | País nacimiento | |
| 24-04-1981 | Baranquilla | ATLANTICO | COLOMBIA | |
| Domicilio a efectos de notificación (Calle, Plaza n.º, piso...) | | Código postal | Población/localidad | |
| Calle 62 No 25-71 | | | SOLEDAD | |
| Provincia | País | Telefono del domicilio | Telefono móvil | |
| ATLANTICO | COLOMBIA | 3620258 | 3016532433 | |
| Correo electrónico | Medio preferente para la notificación (marcar al menos uno) | | | |
| rosadesophia@gmail.com | <input type="checkbox"/> Correo <input checked="" type="checkbox"/> E-mail <input type="checkbox"/> Recoger en secretaría | | | |

TITULACIÓN QUE APORTA EL ESTUDIANTE

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|
| Denominación del título | País | |
| FILOSOFIA | COLOMBIA | |
| Universidad o institución | Nº de años cursados | |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | 4 | |
| Número de créditos cursados | Tipo de créditos cursados (ECT/otros) | |

MÁSTER OFICIAL (por cada Máster se requiere una solicitud)

Indicar Nombre del Máster

FILOSOFIA, CULTURA Y SOCIEDAD

Transcripción curricular (Especialidad)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (*) (Recuerde consultar los requisitos específicos de cada Máster)

- Fotocopia del DNI/ NIE o bien alguno de los documentos provisionales Pasaporte (tipo D), cédula,
- Curriculum vital.
- Certificado académico de asignaturas, notas y créditos cursados por el alumno.
- Título académico oficial, que le dé acceso al Máster Oficial.
- Otros (aquellos exigidos por los requisitos específicos de cada Máster).

(*) A la entrega de la solicitud deberá entregarse original y copia de la documentación para su cotejo en la oficina.

| FECHA Y FIRMA | |
|---|--------------|
| Fecha | 7 Julio 2010 |
|  Firma del Solicitante. | |

SR. DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE POSGRADO

RESOLUCIÓN: (A cumplimentar por la Administración)

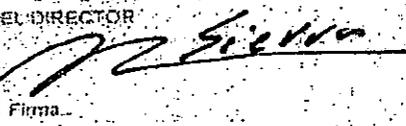
Vista la propuesta de la Comisión Académica del Máster Oficial en relación a la presente solicitud, esta Dirección, en uso de sus facultades, resuelve:

Conceder la admisión al Máster.

Denegar por el siguiente motivo:

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico. En el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mediante este documento se notifica al interesado a la presente resolución, según lo exigido en el art. 56.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

11/08/2010
 EL DIRECTOR

 Firma

Sus datos personales quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, dirigiendo un escrito al Rector de esta Universidad, adjuntando copia o documento que acredite su identidad. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, póngale una X en el siguiente recuadro:

Imprimir un ejemplar para la administración y otra para el interesado

Programa asignaturas

| Código | Asignatura | Tipología | Créditos | Curso | Cuatrimestre |
|---------------|---|------------------|-----------------|--------------|---------------------|
| 265041101 | La Filosofía Moderna y su Proyección Contemporánea | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041102 | Pensamiento Griego Antiguo y Tradición Filosófica Contemporánea | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041103 | Filosofía Crítica de La Política | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041104 | Tendencias Recientes en Sociología | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041105 | Mente, Lenguaje y Mundo | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041106 | Los Significados de La Ciencia Actual | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041107 | Razón, Emoción y Acción | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041108 | Ciencia Social y Racionalidad en La Sociedad de Riesgo | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041109 | Problemas de Teoría de Ética | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041110 | Debates Contemporáneos en Filosofía Práctica | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041111 | Debates Contemporáneos en Filosofía | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041112 | Identidades, Interculturalidad y Tecnologías Culturales | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |
| 265041113 | Filosofía, Crítica y Retórica de La Cultura | Obligatoria | 3 | 1 | Primero |

| | | | | |
|-----------|---|---------------|---|---------|
| 265041201 | Filosofía, Ciencia y Racionalidad | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041202 | Hermenéutica y Giro Pragmático | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041203 | Filosofía y Pensamiento Crítico | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041204 | Ética Aplicada | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041205 | Ciudadanía, Participación y Comunicación Social | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041206 | Democracia, Mercado y Justicia | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041207 | Impacto y Difusión de la Ciencia y la Tecnología | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041208 | Valores y Retórica de la Ciencia | Obligatoria 3 | 1 | Segundo |
| 265041209 | Proyecto | Obligatoria 5 | 1 | Segundo |
| 265041901 | Grandes Corrientes de la Filosofía del Siglo Xx. Problemas y Debates | Optativa 4 | 1 | Segundo |
| 265041902 | Filosofía y Género | Optativa 4 | 1 | Segundo |
| 265041903 | Diversidad Cultural y Políticas Culturales: Patrimonio Cultural y Cooperación | Optativa 4 | 1 | Segundo |
| 265041904 | Filosofía y Ciudadanía | Optativa 4 | 1 | Segundo |

0982
C. Pérez
Sent. 23/2010
9.1.5000

Barranquilla, Septiembre 22 de 2.010

VAF-2010-216

Señora
CLAUDIA PEREIRA
Secretaria Ejecutiva
Universidad del Atlántico

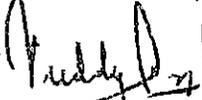
Cordial saludo:

Por medio del presente le envío los Soportes de las siguientes personas, relacionados con el apoyo económico otorgado por la Universidad para adelantar estudios de posgrados para ser colocados en sus respectivas hojas de vida:

- 0529 • Miriam Bonilla Becerra: Contrato suscrito entre la docente y la Universidad suscrito el 2 de agosto de 2.010. Título valor Pagaré y Carta de Instrucción debidamente autenticada por la docente y su codeudora, certificado laboral y de retención, certificado de tradición y libertad, resoluciones 000202 y 000400, y proyección docente,
- 0518 • Efraín Llanos Henríquez: Contrato suscrito entre el docente y la Universidad suscrito el 30 de julio de 2.010. Título valor Pagaré y Carta de Instrucción debidamente autenticada por el docente y su codeudora, certificado laboral, certificado de tradición y libertad, y proyección docente,
- 0982 • Dayana de la Rosa Carbonell: Título valor pagaré y carta de instrucción debidamente autenticada por la docente y sus codeudores, certificado de tradición y libertad.

Agradeciendo la atención dada a la presente.

Atentamente,



FREDDY DIAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo y Financiero

ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS POR SUMINISTRO DE APOYO ECONOMICO PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE POSGRADO DE MAESTRIA

Entre los suscritos a saber: **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'429.542 expedida en Medellín (Antioquia), nombrada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución N° 010 de abril de 2006 y posesionada mediante Acta No. 5688 del diecinueve (19) de abril de 2006, quién actúa en calidad de Rectora y representante legal de **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante Ordenanza N° 042 de 1946, en uso de sus facultades legales, establecidas en la ley 30 de 1992 y en el literal h) del artículo 26 del Acuerdo 004 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, quién en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.563.975 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien para efectos del presente Acuerdo se llamará **EL BECARIO BENEFICIARIO**, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de apoyo de estudios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.- LA UNIVERSIDAD** concede a **EL BECARIO BENEFICIARIO** apoyo económico por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.800.000), para cursar el Programa de Maestría en Filosofía, Cultura y Sociedad, en la Universidad de la Laguna Tenerife-Canarias (España). **SEGUNDA. DURACION.-** La duración del presente Acuerdo será de cuatro (04) meses, los cuales empezaran a regir a partir del 01 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010. **VALOR.-** El valor del presente Acuerdo para todos los efectos fiscales y de constitución de la garantía correspondiente, se entiende por el monto del valor correspondiente a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.800.000). Los cuales serán desembolsados en cuatro (04) pagos iguales, así: Un primer pago el 05 de Septiembre de 2010 y los tres (03) restantes dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes. Cada pago será por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000).- **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BECARIO BENEFICIARIO. EL BECARIO BENEFICIARIO** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a: 1) **EL BECARIO BENEFICIARIO** como Docente Investigador, estará vinculado con la Institución hasta por un término no inferior al triple del tiempo que duren sus estudios y cumplir con las condiciones establecidas por la misma. 2) Cursar los estudios para los cuales se aprueba el apoyo en el tiempo estipulado, los que deben acreditarse al finalizar el programa. 3) No podrá aceptar empleo remunerado en el país de estudio, u otra entidad sin autorización previa de la Universidad. 4) Continuar en la Universidad del Atlántico una vez finalice los estudios. 5) Remitir a la vice- rectoría de Docencia, a la Vice- rectoría Administrativa y Financiera de **LA UNIVERSIDAD** con copia a la Facultad de Ciencias Humanas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la iniciación del presente Acuerdo, el correspondiente certificado de matrícula y la programación de las materias pertinentes. 6) Observar buena conducta durante la permanencia en el lugar donde realiza los estudios. 7) Remitir a la vice- rectoría de Docencia, a la Vice- rectoría Administrativa y Financiera de **LA UNIVERSIDAD** con copia a la Facultad de Ciencias Humanas, un informe semestral y calificaciones de estudio. 8) Constituir pagaré a favor de **LA UNIVERSIDAD**, como garantía que ampare las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1o.) Velar por el cabal cumplimiento del Objeto y obligaciones establecidas en el presente Acuerdo por parte de **EL BECARIO BENEFICIARIO.** 2o.) Pagar a **EL BECARIO BENEFICIARIO** el valor del apoyo establecido en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo. 3o.) Realizar las apropiaciones correspondientes con el fin de cumplir lo establecido en la Cláusula Segunda. **QUINTA.- GARANTIAS.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Acuerdo, **EL BECARIO BENEFICIARIO** se obliga a otorgar a favor de **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, al momento de la firma del presente Acuerdo, un pagaré y carta de instrucciones, que ampare el cumplimiento de las obligaciones de **EL BECARIO BENEFICIARIO**, por un valor equivalente al doble del valor que resulte de la sumatoria del apoyo a **EL BECARIO**

por medio del presente Acuerdo, por culpa que le sea imputable previa comprobación de los hechos. LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente Acuerdo previo requerimiento a EL BECARIO BENEFICIARIO, mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BECARIO BENEFICIARIO, que afecte de manera grave y directa el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y la Universidad del Atlántico, podrá hacer efectiva la garantía otorgada por EL BECARIO BENEFICIARIO. **CLAUSULA OCTAVA. Imputación Presupuestal.** LA UNIVERSIDAD pagará el valor del presente Acuerdo con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 2010080057, el cual se anexa **CLAUSULA NOVENA. DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del Acuerdo los siguientes documentos: 1) El pagaré y Carta de Instrucción, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Resolución 000828 del 17 de Junio de 2010 y 4) Los demás que se generen durante la duración del presente Acuerdo de Apoyo. **PERFECCIONAMIENTO.** Este Acuerdo requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes

Para constancia se firma en Puerto Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2010.


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
El Becario Beneficiario

VoBo. Oficina Asesoría Jurídica

23 AGO. 2010

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Dec. 960 de 1979 Art 88
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
Previo confrontación correspondiente, declara que
firma que aparece en el presente documento corresponde
a la autenticidad reconocida ante mí por Dayana Cecilia de la Rosa Carbonell
Durante el día 23 AGO. 2010
Y OSALBA RUEDA DE JORDAN




SONIA MARÍA NADER MUSKUS
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La señora Dayana Cecilia de la Rosa Carbonell
por Yo Dayana Rosa Carbonell con son el
Identificación con 23 de Agosto de 2010
Quien declara que su contenido es verídico y que la firma puesta en el es
suya.



En presencia del Notario la Suscritora
presencia el otorgante que en su
este documento la huella estampar
del dedo índice de su mano derecha.

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
INTERVENIENDO LA PARTE
DE LA PARTE



FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1981**
BARRANQUILLA
ATLANTICO

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **F**
ESTATURA C.S. RH SEXO

23-JUL-1988 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOICE DERECHO

SECRETARIA DE INTERIORES
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.



A: 0000150-00011874 F: 0022563875-20100130 0020432234 Z 1030687468



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **22.553.075**
DE LA ROSA CARBONELL
NOMBRES
DAYANA CECILIA
FIRMA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

(29)

Nro Matricula: 040-149519

Pagina 1

Impreso el 20 de Agosto de 2010 a las 09:37:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 040 BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SOLEDAD VEREDA: SOLEDAD
FECHA APERTURA: 26-06-1984 RADICACION 84-014334 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-06-1984 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N.13 DE LA MANZANA N.21 DE LA URBANIZACION LAS MORAS, SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, CON UN AREA DE 72.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: 12.00 METROS CON VIA PEATONAL 34, SUR: 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA; ESTE: 6.00 METROS CON VIA PEATONAL 22; OESTE: 6.00 METROS CON LOTE NUMERO 12 DE LA MISMA MANZANA.- SOBRE ESTE LOTE SE HA CONSTRUIDO UNA CASA.-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0149016. INVERSIONES TAREL LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A RAMIRO DONADO CASALINS, SEGUN ESCRITURA 2192 DEL 28 DE AGOSTO DE 1978, NOTARIA 5. REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0045410.- EN RELACION CON LA ESCRITURA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS 1925 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1979, REGISTRADA BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0045410.- EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION 2824 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1982, NOTARIA 5. REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1983, BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULA 040-0045410 Y 040-0106152 Y 040-0105787.- EN RELACION CON LA ESCRITURA 375 DEL 3 DE MARZO DE 1983, NOTARIA 1. REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1983, BAJO EL FOLIO DE MATRICULAS 040-0121405, 040-0105787 Y 040-0138263.- EN CUANTO A UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, QUE INVERSIONES TAREL LTDA., CONCEDE A FIDUCIARIA GANADERA S.A., FIDUGAN. EN RELACION CON LA ESCRITURA DE LOTE 3010 EL 31 DE OCTUBRE DE 1983, NOTARIA 1. REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0138263.- RAMIRO DONADO, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ESLAIT J., SEGUN ESCRITURA 814 DEL 28 DE MARZO DE 1952, NOTARIA 2. REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1952, BAJO EL N.901 FOLIO 496 TOMO 2. PAR LIBRO 1.- ENGBLOBE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) URBANIZACION LAS MORAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)

149016

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-03-1983 Radicacion: 83-4754

Doc: ESCRITURA 375 del: 03-03-1983 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 301 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TAREL LTDA.

A: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-05-1983 Radicacion: 83-9272

Doc: ESCRITURA 1004 del: 02-05-1983 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$ 36,245,200.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1983 Radicacion: 83-9272

Doc: ESCRITURA 1004 del: 02-05-1983 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$ 39,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 040-149519

Pagina 2

Impreso el 20 de Agosto de 2010 a las 09:37:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

DE: INVERSIONES TAREL LTDA. X

DE: LABORATORIO OFTALMICO DE LA COSTA LTDA.

DE: TARUD JAAR RAUL

DE: TARUD JAAR PABLO

A: BANCO GANADERO

A: CORPORACION FINANCIERA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DE EXPORTACIONES S.A. COFIAGRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-12-1983 Radicacion:83-23281

Doc: ESCRITURA 3202 del: 18-11-1983 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 36,245,200.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-06-1984 Radicacion:84-14334

Doc: ESCRITURA 3642 del: 26-12-1983 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 DIVISION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1983 Radicacion:

Doc: RESOLUCION 6983 del: 29-07-1982 MIN DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,406,940.00

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION EN MAYOR EXTENSION REF. (00-2-001:099)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DONADO CASALINS RAMIRO

A: LA NACION

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-10-1986 Radicacion:86-21331

Doc: CERTIFICADO 27305 del: 21-10-1986 FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: DONADO CASALINS RAMIRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-11-1986 Radicacion:86-21842

Doc: ESCRITURA 724 del: 05-08-1986 NOTARIA UNICA de MANATI VALOR ACTO: \$ 550,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA

22433473 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-11-1986 Radicacion:86-21842





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

30

Nro Matricula: 040-149519

Pagina 3

Impreso el 20 de Agosto de 2010 a las 09:37:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 724 del: 05-08-1986 NOT.UNICA de MANATI VALOR ACTO: \$ 500,000.00
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X
 A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

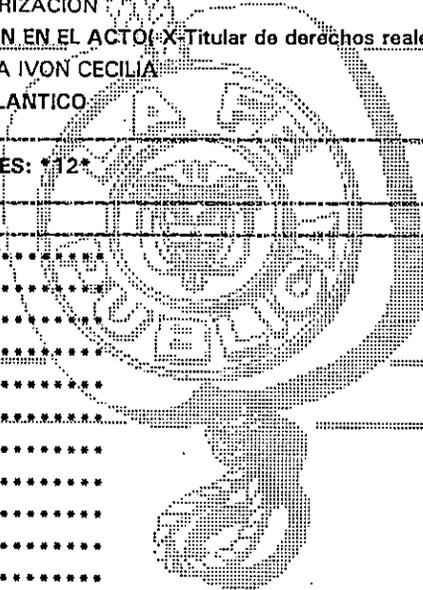
ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-11-1986 Radicacion:86-21842
 Doc: ESCRITURA 724 del: 05-08-1986 NOT.UNICA de MANATI VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
 A: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-11-1986 Radicacion:86-21842
 Doc: ESCRITURA 724 del: 05-08-1986 NOT.UNICA de MANATI VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X
 A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES DAYANA DE LA ROSA Y DAIRO DE LA ROSA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-01-1901 Radicacion:
 Doc: RESOLUCION 005 del: 26-09-1986 F.R.V.DPTAL de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 9,220.39
 ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X
 A: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

.....



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 040-149519

Pagina 4

Impreso el 20 de Agosto de 2010 a las 09:37:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

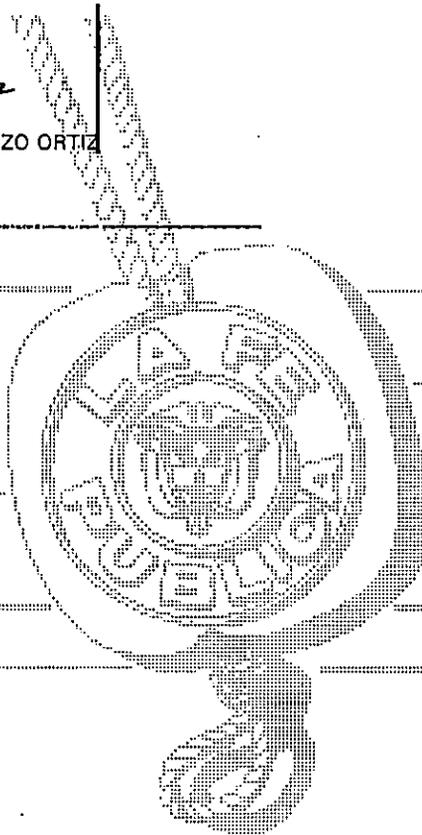
USUARIO: CAJEBAN7 Impreso por:CAJEBAN7

TURNO: 2010-168435

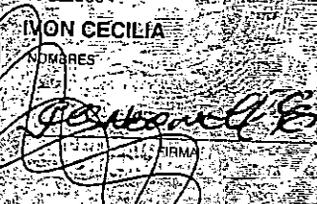
FECHA: 20-08-2010

Aida Mozo Ortiz

La Registradora (E):AIDA MOZO ORTIZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 22.433.473
 NUMERO
 CARBONELL ECHEVERRIA
 APELLIDOS
 IVON CECILIA
 NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1957
 BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.54 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 21-OCT-1976 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GONZALEZ VELAZQUEZ

A-0300102-43158242-F-0022433473-20070417 0294507107A 02 213439505



EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA

HACE CONSTAR:

Que el señor Dairo Miguel De La Rosa Carbonell, identificado con cédula de ciudadanía número 72283113, se encuentra vinculado en esta Empresa Comercial, mediante contrato de trabajo a término indefinido, desde el 26 de Octubre de 2004.

Desempeña el cargo de Jefe De Seccion Exito.

Devenga un salario básico mensual de \$ 1'050.200

Barranquilla, 25 de Agosto de 2010.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

Carrera 4B N° 32B Sur - 139 Envigado
A.A. 3479 Medellín Colombia
Tel: (4) 3396565 Fax: (4) 3314792
e-mail: almacenesexito@grupo-exito.com
www.exito.com.co
Nir: 890.900.608-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 72283113

DE LA ROSA CARBONELL
 APELLIDOS

DAIRO MIGUEL
 NOMBRES

Dairo De la Rosa C.
 FIRMA



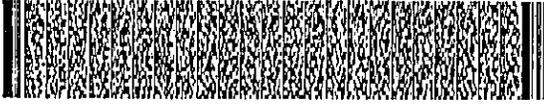

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-NOV-1983
 BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

18-DIC-2001 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 WILSON DUQUE ESCOBAR



P-0300100-22100742-M-0072283113-20020130 0067902030A 02 127110432

Clavdica P.
18-07-2011
revisar con el
ACUERDO

18-07-2011

Página 1 de 2

Barranquilla, 7 de julio de 2011

Fdo / *Floric Cuchma* : *proceder de acuerdo con el*
Contrato
15 JUL 2011

Señores (as)
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Atn. Secretaría General
Ciudad

| | |
|--|------------------|
| U.A. Universidad del Atlántico | |
| FECHA: 14-07-11 | |
| HORA: 3:56 | RADICADO: 012993 |
| RECIBE: <i>Liana</i> | FOLIOS: 10 |
| DEPENDENCIA: | |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACIÓN | |

Cordial saludo,

Por medio de la presente informo a Uds., y de acuerdo como lo estipula el Acuerdo de apoyo económico aprobado por el Consejo superior en Resolución No 000828 de 17 de junio de 2010, lo siguiente:

1. Que he culminado satisfactoriamente el máster oficial en Filosofía, Cultura y Sociedad en la Universidad de la Laguna, España con el Proyecto fin de máster *Reconfigurando el cuerpo. Una perspectiva desde Nietzsche*, tutorizado por el Dr. Iñaki Marieta, y que fue evaluado con un 9,0.
2. A la fecha sólo tengo pendiente el pago del Título de Máster lo cual haré la próxima semana, haciéndoles llegar copia del pago, hasta que llegue el Título que demora en promedio unos 6 meses de acuerdo a los procedimientos oficiales de España.
3. Que he terminado antes de lo previsto, de hecho ninguno de mis compañeros del máster han acabado, porque me lo propuse para así estar disponible a nivel laboral a partir del mes de julio, y poner todo lo que he recibido al servicio de la academia de nuestra Universidad.

4. Anexo copia de mi identificación como estudiante de la ULL el cual es alu0100662900, copia del reporte de notas final extraído del portal de la universidad en el que aparecen todas las asignaturas matriculadas, copia de la matrícula pagada en tres cuotas en su totalidad.
5. Con respecto al Doctorado, ingreso en fase investigación, la matrícula de este sólo la puedo reportar cuando empiece el curso 2011-2012 es decir entre septiembre y octubre del año en curso. Esta etapa del Doctorado no me obliga a permanecer en España, lo que me permite desempañarme en mi labor Docente e investigadora. La tutora que me dirigirá será la Dra. María José Guerra Palmero. Más adelante haré llegar la información al respecto.

Quedo atenta al paso a seguir,

Atentamente,


DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
C.c. 22.563.875 de Barranquilla
Mail: dayanadelarosa@mail.uniatlantico.edu.co
Facultad de Ciencias Humanas
Grupo de Investigación Mujer, Género y Sociedad
Universidad del Atlántico

C.c: Rectoría, Vicerrectoría Financiera, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Facultad de Ciencias Humanas, Oficina Jurídica.

Anexo: 1 copia de mi Identificación de Estudiante, 1 copia del Reporte de notas virtual, 1 copia del pago 2, 3 y 4 de la matrícula cancelada en su totalidad.



Centro de
Comunicaciones y
Tecnologías de la
Información (CCTI)

Tu05

Información de las antiguas Tarjetas Universitarias

NIU: 0100662900
Nombre de Usuario: alu0100662900
Clave de servicio: YBDQ9247
Documento Identificativo: (PAS) CC22563875
Nombre: DAYANA
Apellidos: DE LA ROSA CARBONELL
Relación con la Universidad: Alumnado
Idioma: Español

**Foto
NO
Disponible**

Este circuito de tarjeta ha sido cerrado. Únicamente permanece abierto temporalmente para poder proporcionar a los alumnos sus contraseñas de acceso. Las solicitudes de tarjeta deben ser realizadas a través de <http://tarjeta.uil.es>

Si tiene cualquier pregunta o problema póngase en contacto con el Servicio de Atención al Usuario del CCTI (Área de Gestión) a través del número de teléfono **922319180**

Regresar a Identificación del Solicitante

Servicio: Mis notas

Nombre de usuario: ALU0100662900

Parámetros de búsqueda:

*Curso académico: Año 2010/11

Plan/Programa: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA, CULTURA Y SOCIEDAD

Convocatoria: JUNIO

| | Asignatura | Créditos | Tipo asignatura | Incompatible | Calificación | Nota | Definitiva | Observaciones |
|---|---|----------|-----------------|--------------|---------------|------|------------|---------------|
| ✓ | CIENCIA SOCIAL Y RACIONALIDAD EN LA SOCIEDAD DE RIESGO | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | Sí | |
| ✓ | DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN FILOSOFÍA | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | Sí | |
| ✓ | ÉTICA APLICADA | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 10 | Sí | |
| ✓ | FILOSOFÍA, CIENCIA Y REALIDAD | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | Sí | |
| ✓ | FILOSOFÍA CRÍTICA DE LA POLÍTICA | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | No | |
| ✓ | FILOSOFÍA, CRÍTICA Y RETÓRICA DE LA CULTURA | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | No | |
| ✓ | FILOSOFÍA Y GÉNERO | 4 | OPTATIVA | No | Sobresaliente | 9,5 | Sí | |
| ✓ | FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO CRÍTICO | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9,5 | Sí | |
| ✓ | HERMENEÚTICA Y GIRO PRAGMÁTICO | 3 | OBLIGATORIA | No | Notable | 8 | Sí | |
| ✓ | IDENTIDADES, INTERCULTURALIDAD Y TECNOLOGÍAS CULTURALES | 3 | OBLIGATORIA | No | Notable | 7 | Sí | |
| ✓ | LA FILOSOFÍA MODERNA Y SU PROYECCIÓN CONTEMPORÁNEA | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 10 | Sí | |
| ✓ | LOS SIGNIFICADOS DE LA CIENCIA ACTUAL | 3 | OBLIGATORIA | No | Notable | 8 | Sí | |
| ✓ | MENTE, LENGUAJE Y MUNDO | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | Sí | |
| ✓ | PENSAMIENTO GRIEGO ANTIGUO Y TRADICIÓN FILOSÓFICA CONTEMPORÁNEA | 3 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | Sí | |
| ✓ | PROBLEMAS DE TEORÍA DE ÉTICA | 3 | OBLIGATORIA | No | Aprobado | 5 | Sí | |
| ✓ | PROYECTO | 5 | OBLIGATORIA | No | Sobresaliente | 9 | Sí | |
| ✓ | RAZÓN, EMOCIÓN Y ACCIÓN | 3 | OBLIGATORIA | No | Notable | 8,5 | Sí | |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|-------------|----|----------|---|----|--|
| ✓ | TENDENCIAS RECIENTES EN SOCIOLOGÍA | 3 | OBLIGATORIA | No | Aprobado | 6 | Sí | |
|---|--|---|-------------|----|----------|---|----|--|



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



Centro: FACULTAD DE FILOSOFIA

Plan: M504 MÁSTER EN FILOSOFIA, CULTURA Y SOCIEDAD

Núm. exp: 35

Alumna: DAYANA DE LA ROSA CARBONELL

Año acad: 2010-11

N.I.F.: CC22563875

DATOS DE MATRÍCULA

| Código | Asignatura | Plan | Cv | T | C | Gr | Créditos | D | V | Mt |
|-----------|---|------|----|---|---|-----|----------|----|---|----|
| 265041101 | LA FILOSOFÍA MODERNA Y SU PROYECCIÓN CONTEMPORÁNEA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041102 | PENSAMIENTO GRIEGO ANTIGUO Y TRADICIÓN FILOSÓFICA CONTEMPORÁNEA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041103 | FILOSOFÍA CRÍTICA DE LA POLÍTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041104 | TENDENCIAS RECIENTES EN SOCIOLOGÍA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041105 | MENTE, LENGUAJE Y MUNDO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041106 | LOS SIGNIFICADOS DE LA CIENCIA ACTUAL | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041107 | RAZÓN, EMOCIÓN Y ACCIÓN | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041108 | CIENCIA SOCIAL Y RACIONALIDAD EN LA SOCIEDAD DE RIESGO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041109 | PROBLEMAS DE TEORÍA DE ÉTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041110 | DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN FILOSOFÍA PRÁCTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041111 | DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN FILOSOFÍA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041112 | IDENTIDADES, INTERCULTURALIDAD Y TECNOLOGÍAS CULTURALES | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041113 | FILOSOFÍA, CRÍTICA Y RETÓRICA DE LA CULTURA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041201 | FILOSOFÍA, CIENCIA Y REALIDAD | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041202 | HERMENEÚTICA Y GIRO PRAGMÁTICO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041203 | FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO CRÍTICO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041204 | ÉTICA APLICADA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041209 | PROYECTO | M504 | 1 | B | 1 | 101 | 5 | 2Q | V | 1 |
| 265041902 | FILOSOFÍA Y GÉNERO | M504 | 1 | O | 1 | 1 | 4 | 2Q | V | 1 |

CONCEPTOS

| Concepto | Cant. | Ip. unit. | Total |
|--|-------|-----------|-----------------|
| CONCEPTOS 1ER CUATRIMESTRE EN 1ª MATRÍCULA | 39,00 | 23,66 | 922,74 |
| CONCEPTOS 2º CUATRIMESTRE EN 1ª MATRÍCULA | 21,00 | 23,66 | 496,86 |
| CANTIDAD EXPEDIENTE | 1,00 | 34,18 | 34,18 |
| Total: | | | 1.453,78 |

PAGO

| Importe | Emisión | Vencimiento | Cobro | Cuenta bancaria alumno |
|---------|----------|-------------|-------|------------------------|
| 507,33 | 29-10-10 | 15-12-10 | | |
| 473,15 | 29-10-10 | 15-02-11 | | |
| 473,30 | 29-10-10 | 16-04-11 | | |

ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR EL RECIBO DE ESTE PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO.

Pago fuera del plazo establecido genera incremento por recargo, según determina el Decreto de tasas y precios públicos del Gobierno de Canarias, que se publica anualmente en B.O.C. El impago de matrícula a partir del 15 de mayo, conlleva la pérdida de los derechos de matrícula.

San Cristóbal de La Laguna, 29 de Octubre de 2010

GO PROCEDIMIENTO RECAUDACION - CPR 9050794

PLAZO DE PAGO 2

| | | | |
|---------------------|--------------------|---------------|-----------------|
| Emisora: 3818001501 | Ref: 2010132237950 | ident: 151210 | Importe: 507,33 |
|---------------------|--------------------|---------------|-----------------|



90507038180015012010132237950151210000050733047

Convocatoria/ T: tipo de asignatura / C: curso / Gr: grupo / D: duración de la asignatura (Q: cuatrimestral; A: anual) / V: vigencia de la asignatura (V: vigente; N: no vigente)

Número de veces matriculada

14 FEB 2011



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



Centro: FACULTAD DE FILOSOFIA

Plan: M504 MÁSTER EN FILOSOFIA, CULTURA Y SOCIEDAD

Núm. exp: 35

Alumna: DAYANA DE LA ROSA CARBONELL

Año acad: 2010-11

N.I.F.: CC22563875

DATOS DE MATRÍCULA

| Código | Asignatura | Plan | Cv | T | C | Gr | Créditos | D | V | Mt |
|-----------|---|------|----|---|---|-----|----------|----|---|----|
| 265041101 | LA FILOSOFÍA MODERNA Y SU PROYECCIÓN CONTEMPORÁNEA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041102 | PENSAMIENTO GRIEGO ANTIGUO Y TRADICIÓN FILOSÓFICA CONTEMPORÁNEA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041103 | FILOSOFÍA CRÍTICA DE LA POLÍTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041104 | TENDENCIAS RECIENTES EN SOCIOLOGÍA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041105 | MENTE, LENGUAJE Y MUNDO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041106 | LOS SIGNIFICADOS DE LA CIENCIA ACTUAL | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041107 | RAZÓN, EMOCIÓN Y ACCIÓN | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041108 | CIENCIA SOCIAL Y RACIONALIDAD EN LA SOCIEDAD DE RIESGO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041109 | PROBLEMAS DE TEORÍA DE ÉTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041110 | DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN FILOSOFÍA PRÁCTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041111 | DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN FILOSOFÍA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041112 | IDENTIDADES, INTERCULTURALIDAD Y TECNOLOGÍAS CULTURALES | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041113 | FILOSOFÍA, CRÍTICA Y RETÓRICA DE LA CULTURA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041201 | FILOSOFÍA, CIENCIA Y REALIDAD | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041202 | HERMENEÚTICA Y GIRO PRAGMÁTICO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041203 | FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO CRÍTICO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041204 | ÉTICA APLICADA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041209 | PROYECTO | M504 | 1 | B | 1 | 101 | 5 | 2Q | V | 1 |
| 265041902 | FILOSOFÍA Y GÉNERO | M504 | 1 | O | 1 | 1 | 4 | 2Q | V | 1 |

CONCEPTOS

| Concepto | Cant. | Ip. unt. | Total |
|---|-------|----------|-----------------|
| CRÉDITOS 1ER CUATRIMESTRE EN 1ª MATRÍCULA | 39.00 | 23.66 | 922.74 |
| CRÉDITOS 2º CUATRIMESTRE EN 1ª MATRÍCULA | 21.00 | 23.66 | 496.86 |
| APERTURA EXPEDIENTE | 1.00 | 34.18 | 34.18 |
| Totales: | | | 1.453.78 |

PAGO

| Pago | Importe | Emisión | Vencimiento | Cobro | Cuenta bancaria alumno |
|------|---------|----------|-------------|-------|------------------------|
| 2 | 597.33 | 29-10-10 | 15-12-10 | | |
| 3 | 473.15 | 29-10-10 | 15-02-11 | | |
| 4 | 473.30 | 29-10-10 | 16-04-11 | | |

SE RÁ IMPRESCINDIBLE PRESENTAR EL RECIBO DE ESTE PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO.

El pago fuera del plazo establecido genera incremento por recargo, según determina el Decreto de tasas y precios públicos del Gobierno de Canarias, que se publica anualmente en B.O.C. El supago de matrícula a partir del 15 de mayo, conlleva la pérdida de los derechos de matrícula.

San Cristóbal de La Laguna, 29 de Octubre de 2010

CÓDIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACION - CPR 9050794

PLAZO DE PAGO 3

Emisora: 3818001501

Ref: 2010132238003

Ident: 150211

Importe: 473.15



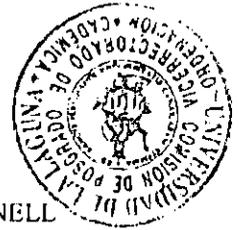
905070381800150120101322380031502110000047315076

Cv: Convocatoria / T: tipo de asignatura / C: curso / Gr: grupo / D: duración de la asignatura (O: cuatrimestral; A: anual) / V: vigencia de la asignatura (V: vigente; N: no vigente)

Mt: número de veces matriculada



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



Centro: FACULTAD DE FILOSOFIA

Plan: M504 MÁSTER EN FILOSOFIA, CULTURA Y SOCIEDAD

Núm. exp: 35

Alumna: DAYANA DE LA ROSA CARBONELL

Año acad: 2010-11

N.I.F.: CC22563875

DATOS DE MATRÍCULA

| Código | Asignatura | Plan | Cv | T | C | Gr | Créditos | D | V | Mt |
|-----------|---|------|----|---|---|-----|----------|----|---|----|
| 265041101 | LA FILOSOFÍA MODERNA Y SU PROYECCIÓN CONTEMPORANEA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041102 | PENSAMIENTO GRIEGO ANTIGUO Y TRADICIÓN FILOSÓFICA CONTEMPORÁNEA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041103 | FILOSOFÍA CRÍTICA DE LA POLÍTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041104 | TENDENCIAS RECIENTES EN SOCIOLOGÍA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041105 | MENTE, LENGUAJE Y MUNDO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041106 | LOS SIGNIFICADOS DE LA CIENCIA ACTUAL | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041107 | RAZÓN, EMOCIÓN Y ACCIÓN | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041108 | CIENCIA SOCIAL Y RACIONALIDAD EN LA SOCIEDAD DE RIESGO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041109 | PROBLEMAS DE TEORÍA DE ÉTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041110 | DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN FILOSOFÍA PRÁCTICA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041111 | DEBATES CONTEMPORÁNEOS EN FILOSOFÍA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041112 | IDENTIDADES, INTERCULTURALIDAD Y TECNOLOGÍAS CULTURALES | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041113 | FILOSOFÍA, CRÍTICA Y RETÓRICA DE LA CULTURA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 1Q | V | 1 |
| 265041201 | FILOSOFÍA, CIENCIA Y REALIDAD | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041202 | HERMENEÚTICA Y GIRO PRAGMÁTICO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041203 | FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO CRÍTICO | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041204 | ÉTICA APLICADA | M504 | 1 | B | 1 | 1 | 3 | 2Q | V | 1 |
| 265041209 | PROYECTO | M504 | 1 | B | 1 | 101 | 5 | 2Q | V | 1 |
| 265041902 | FILOSOFÍA Y GÉNERO | M504 | 1 | O | 1 | 1 | 4 | 2Q | V | 1 |

CONCEPTOS

| Concepto | Cant. | Ip. unt. | Total |
|---|-------|----------|-----------------|
| CRÉDITOS 1ER CUATRIMESTRE EN 1ª MATRÍCULA | 39.00 | 23.66 | 922.74 |
| CRÉDITOS 2º CUATRIMESTRE EN 1ª MATRÍCULA | 21.00 | 23.66 | 496.86 |
| APERTURA EXPEDIENTE | 1.00 | 34.18 | 34.18 |
| Totales: | | | 1.453.78 |

PAGO

| Pago | Importe | Emisión | Vencimiento | Cobro | Cuenta bancaria alumno |
|------|---------|----------|-------------|-------|------------------------|
| 2 | 507.33 | 29-10-10 | 15-12-10 | | |
| 3 | 473.15 | 29-10-10 | 15-02-11 | | |
| 4 | 473.30 | 29-10-10 | 16-04-11 | | |

SE RÁ IMPRESCINDIBLE PRESENTAR EL RECIBO DE ESTE PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO.

El pago fuera del plazo establecido genera incremento por recargo, según determina el Decreto de tasas y precios públicos del Gobierno de Canarias, que se publica anualmente en B.O.C. El impago de matrícula a partir del 15 de mayo, conlleva la pérdida de los derechos de matrícula.

San Cristóbal de La Laguna, 29 de Octubre de 2010

| | | | |
|--|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACION - CPR 9050794 | | PLAZO DE PAGO 4 | |
| Emisora: 3818091501 | Ref: 2010132238171 | Ident: 160411 | Importe: 473.30 |
|  905070381800150120101322381711604110000047330005 | | | |

Cv: Convocatoria/ T: tipo de asignatura / C: curso / Gr: grupo / D: duración de la asignatura (Q: cuatrimestral; A: anual) / V: vigencia de la asignatura (V: vigente; N: no vigente)

Mt: número de veces matriculada

SESION J. 2010/11

ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS POR SUMINISTRO DE APOYO ECONOMICO PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE POSGRADO DE MAESTRIA

Entre los suscritos a saber: **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'429.542 expedida en Medellín (Antioquia), nombrada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución N° 010 de abril de 2006 y posesionada mediante Acta No. 5688 del diecinueve (19) de abril de 2006, quién actúa en calidad de Rectora y representante legal de **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante Ordenanza N° 042 de 1946, en uso de sus facultades legales, establecidas en la ley 30 de 1992 y en el literal h) del artículo 26 del Acuerdo 004 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, quién en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.563.875 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien para efectos del presente Acuerdo se llamará **EL BECARIO BENEFICIARIO**, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de apoyo de estudios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.- LA UNIVERSIDAD** concede a **EL BECARIO BENEFICIARIO** apoyo económico por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$15.630.237), para cursar el Programa de Maestría en Filosofía, Cultura y Sociedad, en la Universidad de la Laguna Tenerife-Canarias (España). **SEGUNDA. DURACION.-** La duración del presente Acuerdo será del 17 de Enero de 2011 al 30 de Agosto de 2011. **VALOR.-** El valor del presente Acuerdo para todos los efectos fiscales y de constitución de la garantía correspondiente, se entiende por el monto del valor correspondiente a QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$15.630.237). Los cuales serán desembolsados en ocho pagos iguales, al final de cada mes calendario que corresponda. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BECARIO BENEFICIARIO. EL BECARIO BENEFICIARIO** se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** a: 1) **EL BECARIO BENEFICIARIO** como Docente Investigador, estará vinculado con la Institución hasta por un término no inferior al triple del tiempo que duren sus estudios y cumplir con las condiciones establecidas por la misma. 2) Cursar los estudios para los cuales se aprueba el apoyo en el tiempo estipulado, los que deben acreditarse al finalizar el programa. 3) No podrá aceptar empleo remunerado en el país de estudio, u otra entidad sin autorización previa de la Universidad. 4) Continuar en la Universidad del Atlántico una vez finalice los estudios. 5) Remitir a la vice- rectoría de Docencia, a la Vice- rectoría Administrativa y Financiera de **LA UNIVERSIDAD** con copia a la Facultad de Ciencias Humanas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la iniciación del presente Acuerdo, el correspondiente certificado de matrícula y la programación de las materias pertinentes. 6) Observar buena conducta durante la permanencia en el lugar donde realiza los estudios. 7) Remitir a la vice- rectoría de Docencia, a la Vice- rectoría Administrativa y Financiera de **LA UNIVERSIDAD** con copia a la Facultad de Ciencias Humanas, un informe semestral y calificaciones de estudio. 8) Constituir pagaré a favor de **LA UNIVERSIDAD**, como garantía que ampare las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1o.) Velar por el cabal cumplimiento del Objeto y obligaciones establecidas en el presente Acuerdo por parte de **EL BECARIO BENEFICIARIO.** 2o.) Pagar a **EL BECARIO BENEFICIARIO** el valor del apoyo establecido en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo. 3°) Realizar las apropiaciones correspondientes con el fin de cumplir lo establecido en la Cláusula Segunda. **QUINTA.- GARANTIAS.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Acuerdo, **EL BECARIO BENEFICIARIO** se obliga a otorgar a favor de **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, al momento de la firma del presente Acuerdo, un pagaré y carta de instrucciones, que ampare el cumplimiento de las obligaciones de **EL BECARIO BENEFICIARIO**, por un valor equivalente al doble del valor que resulte de la sumatoria del apoyo a **EL BECARIO BENEFICIARIO** conforme a lo estipulado en la cláusula Tercera del presente Acuerdo. **SEXTA.- SUPERVISION.** Esta función será adelantada por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de **LA UNIVERSIDAD**, o quien haga sus veces. **SEPTIMA.- CADUCIDAD.** **LA UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente Acuerdo en los siguientes casos: 1) Por muerte de **EL BECARIO BENEFICIARIO.** 2) Si **EL BECARIO BENEFICIARIO** incumpliere con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, por

administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL BECARIO BENEFICIARIO**, que afecte de manera grave y directa el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y la Universidad del Atlántico, podrá hacer efectiva la garantía otorgada por **EL BECARIO BENEFICIARIO**. **CLAUSULA OCTAVA. Imputación Presupuestal.** LA UNIVERSIDAD pagará el valor del presente Acuerdo con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 2010080057, el cual se anexa **CLAUSULA NOVENA. DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del Acuerdo los siguientes documentos: 1) El pagaré y Carta de Instrucción, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Resolución 000828 del 17 de Junio de 2010 y 4) Los demás que se generen durante la duración del presente Acuerdo de Apoyo. **PERFECCIONAMIENTO.** Este Acuerdo requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes

Para constancia se firma en Puerto Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2011.


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora


DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
El Becario Beneficiario

VoBo. Oficina Asesoría Jurídica 

LA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

La señora: **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.22.563.875

Prestó sus servicios en el cargo de: DOCENTE VINC. ESP.HORA CATEDRA
Facultad de Ciencias Humanas

Vinculado desde: 25-01-2010 y por el período académico 2010-I

Se adjunta reporte generado por SIMAR y ACADEMUSOFT suministrado por Vicerrectoría de Docencia de la Universidad, la cual hace parte integral de esta certificación (1 folio)

Se expide la presente certificación a petición de parte interesada, para efectos de su participación en la convocatoria al Concurso Docente 2011.

Atentamente,

Maria Cristina Martínez Berdugo
MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BERDUGO

Jefe

Blanca Litin

Dayana de la Rosa Carbonell
22.563.875 B/P



[Correo](#) [Calendar](#) [Docs](#) [Sites](#)

[Buscar mensaje](#)

[Buscar en la Web](#)

[Opciones de búsqueda](#)
[Crear un filtro](#)

Correo

Contactos

Tareas

[Redactor](#)

Recibidos (78)

Destacados

Importante

Enviados

Borradores

Prioridad

Seguimiento

Varios

4 más ▾

Chat

Buscar, añadir o invitar

Talento Humano Uni

Establecer estado

armandocabrera

adelaidaibarra

belkysteheran

bienestar

controlinterno

eduardotorres

freddydiaz

sandraabad

Secretaria General

sig

Libertad Digital: España - [El PSOE ya ejerce de portavoz del 15-M y culpa al Ayuntamiento del desalojo](#) - hace 6 horas

[Archivar](#)

[Spam](#)

[Eliminar](#)

[Mover a](#)

[Etiquetas](#)

[Más](#)

CARGA ACADEMICA DE Dayana De la Rosa Carbonell

X Recibidos X

Vicerrectoria De Docencia vicedocencia@mail.uniatlantico.edu.co para usuario, Sandra

[mostrar detalles](#) 17:08 (

Doctora

MARIA CRISTINA MARTINEZ

Jefe del Dpto. Gestión del Talento Humano

Universidad del Atlántico

Presente

Cordial Saludo, Dra. Martinez:

Por medio de la presente me permito trasladar reporte generado por el sistema Academmusoft para fines pertinentes del doc

VICERREGTORÍA DE DOCENCIA

Universidad del Atlántico

Teléfono: (57) (5) 3197095 - 3197010 ext 1095

Aviso legal:

La información contenida en este correo electrónico puede ser información privilegiada y confidencial, y está destinada únicamente para uso de la persona y/o destinatario, o un empleado o agente encargado de entregar este mensaje al destinatario, le está prohibido o puede ser ilícito el copiar, distribuir o tomar cualquier correo electrónico. Si usted recibió esta comunicación por error, por favor notifíquenos de inmediato por correo electrónico y elimine el mensaje original de su sistema.



2010-1.pdf

4 K [Ver](#) [Descargar](#)

[Responder](#)

[Responder a todos](#)

[Reenviar](#)

0989

| Horario Docente - Materia | | | | | | | |
|--|----------------|---|---|---|---|--------|---------|
| Identificación | Tipo Documento | Nombre | | | Código | | |
| 22563875 | CC | DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | | | 22563875 | | |
| Unidad Regional | | | | | Periodo | | |
| CIUDADELA UNIVERSITARIA | | | | | I - 2010 | | |
| NREF ::: El grupo no tiene asignado recurso físico | | | | SIHO ::: El docente no tiene horario asignado | | | |
| Horario - Materia | | | | | | | |
| Materia | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
| 60307 - ETICA FARMACEUTICA Y BIOETICA | | | | | | | |
| Grupo : 1 | | Grupo : 1 407A 06:31 - 07:30 06-01-2010 25-06-2010 | | | | | |
| 60307 - ETICA FARMACEUTICA Y BIOETICA | | | | | | | |
| Grupo : 2 | | Grupo : 2 407A 07:31 - 08:30 06-01-2010 25-06-2010 | | | | | |
| 60701 - ETICA | | | | | | | |
| Grupo : 3 | | | | | Grupo : 3 603A 06:31 - 08:30 06-01-2010 25-06-2010 | | |
| 60701 - ETICA | | | | | | | |
| Grupo : 4 | | | Grupo : 4 606A 16:31 - 18:30 06-01-2010 25-06-2010 | | | | |
| 63272 - DISEÑO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION | | | | | | | |
| Grupo : 1 | | | | | Grupo : 1 404A 14:31 - 16:30 06-01-2010 25-06-2010 | | |

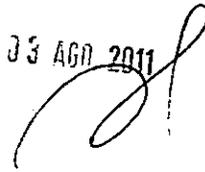
Barranquilla, 2 agosto 2011

25-01-2010

\$ 692.416

Señores
RECURSOS HUMANOS
Universidad del Atlántico
CIUDAD.

33 AGO 2011



| | |
|--|------------------|
| UIA Universidad del Atlántico | |
| FECHA: 02-08-11 | |
| HORA: 3:32 | RADICADO: DIA229 |
| RECIBE: Liana P. | FOLIOS: 1 |
| DEPENDENCIA:  | |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACION | |

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito a Uds. expedir certificado laboral comprendido del periodo I semestre del 2010 como Docente por hora Catedra.

Agradezco su colaboración.


Dayana De la Rosa Carbonell
cc. 22.563.875 de P/Q
Facultad de Ciencias Humanas.

0982

Zuef
16 NOV. 2011
Y

Barranquilla, 16 de noviembre de 2011

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Atn. Sr. Roberto Henríquez
Secretario General
Ciudad

| | |
|--|------------------|
| UA Universidad del Atlántico | |
| FECHA: 16-11-11 | |
| HORA: 10:37 | RADICADO: 022204 |
| RECIBE: <i>RRP</i> | FOLIOS: (4) |
| DEPENDENCIA: <i>g</i> | |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACIÓN | |

Ref. Informe Final de Acuerdo de Apoyo Económico para adelantar Estudios de Máster curso 2010-2011 17-11-2011

Flora Cutina
(D)

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago llegar copia del Volante de Pago cancelado por concepto de Derecho de Título Oficial del máster realizado en la Universidad de la Laguna durante el periodo académico 2010-2011.

Dicho Máster por ser de carácter Oficial, vale aclarar que son los únicos máster de ese país (España) que tienen convalidación en Colombia por "maestría" (verifíquese en la página del ministerio de educación nacional, en convalidación siguiente link: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-232798.html>), y según su regulación los Títulos (o Diplomas) son firmados por el Rey Juan Carlos, máxima instancia oficial del país, por lo que el trámite de entrega del título se tarda entre 6 meses y 1 año.

La regulación de los Máster y Doctorados a nivel Oficial se encuentra expresada en el BOE (Boletín oficial de España) No. 200 del Ministerio de Educación y Ciencia, ORDEN ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (ver archivo adjunto título "BOE"), a su vez, en el capítulo 3. "Procedimiento de expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor, artículo 8. "Solicitud". Numeral 2, reza: **"Los títulos de Máster Universitario y Doctor surtirán efectos plenos desde la fecha de pago de los derechos de expedición de los mismos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, el interesado"**, por lo tanto, y habiendo pagado los derechos de expedición como consta en el certificado adjunto, **a todos los efectos**, y aunque no haya llegado el título, y dejando constancia que las universidades españolas no expiden actas de grado, por lo menos a nivel de máster, **que poseo el grado de Máster en Filosofía, Cultura y Sociedad, especialidad en Investigación en filosofía.**

11-18-2011
Clavdica P

Flora Cutina
(D)
16-11-2011

Con este último informe, estoy dando cumplimiento total al Acuerdo de apoyo económico celebrado entre la Universidad y mi Persona, quedando a su entera disposición, para hacer efectiva la cláusula de permanencia y disponibilidad laboral como Docente Investigador durante el tiempo estipulado en el mismo, cómo ya se está efectuando en este semestre (2011-3).

Cordialmente,



Dayana De La Rosa Carbonell

Filósofa de formación, profesión y convicción

Sobre todo de esto último.

Máster en Filosofía, ULL, España.

Cc: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Financiera, Decanatura de Ciencias Humanas, Oficina Jurídica.

Anexos: Fotocopia del Abono de Título cancelado, 3 primeras páginas del BOE.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Centro:
Plan:
Núm. exp:
Año acad: 2010-11
N.I.F.: CC12563875

Alumno/a: DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
NUÑEZ DE LA PEÑA N:53 P:1
38202 San Cristóbal de La Laguna
Santa Cruz de Tenerife

| <u>DESCRIPCION DEL TITULO</u> | | | |
|--------------------------------|--------|----------|---------------|
| <u>CONCEPTOS</u> | | | |
| Concepto | Cant. | Ip. aut. | Total |
| ABONO TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL | 206,82 | | 206,82 |
| Total: | | | 206,82 |

| <u>PAGO</u> | | | | | |
|-------------|---------|----------|-------------|-------|------------------------|
| Pago | Importe | Emitido | Vencimiento | Cobro | Cuenta bancaria alumno |
| 1 | 206,82 | 10-08-11 | 09-09-11 | | |

Se será imprescindible presentar este recibo para efectuar el pago en CALIFORNIA. Una vez efectuado el pago deberá regresar con el recibo mecanizado a la Secretaría de su Centro.

10 de agosto de 2011

| | | | | | |
|---|-------------------|------------------------|----------|--------|--|
| CODIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACION - CPR 9050794 | | PLAZO DE PAGO 1 | | | |
| Emitora: 3818001500 | Ref: 201114571394 | Ident: 090911 | Importe: | 206,82 | |
|  90507028180015012011145713940909110090020682011 | | | | | |

C= Convocatoria / T= Tipo de asignatura (A= curso / Gr= grupo / D= director de la asignatura (D), cuatrimestral; A= anual) / V= vigencia de la asignatura (V= vigente; N= no vigente)
M= número de veces matriculada

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15674 *ORDEN ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor.*

Los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, y 56/2005, de la misma fecha, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, parcialmente modificados por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, han venido a configurar una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales españolas, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por su parte, el Real Decreto 55/2005 ha derogado el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, sin perjuicio de su aplicación a las enseñanzas anteriores, por lo que se hace necesario establecer, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, anteriormente citado, los requisitos que respecto a formato, texto y procedimiento serán de aplicación para la expedición de títulos universitarios oficiales en todo el territorio nacional por las universidades españolas.

Sin embargo, si bien en el presente curso 2006-2007 se ha producido la implantación de las primeras enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor, el comienzo efectivo de la impartición de las enseñanzas de Grado no tendrá lugar hasta el curso 2008-2009, por lo que la presente Orden tan sólo aborda la regulación necesaria para expedir los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor correspondiente a las enseñanzas que han sido implantadas conforme a las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

De acuerdo con lo anterior los Anexos I y II recogen, según lo dispuesto en la presente norma, los modelos de expedición de los nuevos títulos de Máster y Doctor y los Anexos III y IV presentan los modelos relativos a la expedición de dichos títulos cuando corresponden a los programas conjuntos desarrollados entre universidades españolas o españolas y extranjeras a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero. Finalmente el Anexo V incorpora el modelo del Suplemento Europeo al Título de Máster Universitario.

En su virtud, en uso de la competencia atribuida por el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, previo informe del

Consejo de Coordinación Universitaria y con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la regulación de los requisitos y el procedimiento para la expedición de los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en esta Orden serán de aplicación a la expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor por las Universidades españolas, en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Títulos oficiales de Máster y Doctor.

1. Son títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor aquéllos que acreditan la completa superación del segundo y tercer ciclo, respectivamente, de los estudios universitarios oficiales con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

2. Dichos títulos serán expedidos, en nombre del Rey, por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido los estudios que den derecho a su obtención, de acuerdo con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establecen en la presente Orden.

3. La denominación de los títulos universitarios oficiales de Máster será la de «Máster Universitario» y la de los títulos universitarios oficiales de Doctor será «Doctor», quedando dichas denominaciones reservadas en exclusiva para cada uno de ellos.

Artículo 4. Registros de títulos universitarios oficiales.

1. En el Ministerio de Educación y Ciencia y en todas las Universidades existirán, respectivamente, el Registro Nacional y los Registros Universitarios de expedición de títulos universitarios oficiales.

2. El acceso a estos Registros, que contienen datos de carácter personal, se realizará en los términos establecidos en el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II

Expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor

Artículo 5. *Títulos de Máster Universitario.*

1. La denominación específica de los títulos oficiales de Máster Universitario será la que figure en la relación de títulos de nueva implantación cuyas enseñanzas tengan carácter oficial y conduzcan a la obtención del título correspondiente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

2. La expedición material de estos títulos contemplará, junto a la mención de su denominación específica y la referencia expresa a su condición de enseñanzas de Máster Universitario, alusión a su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como, en su caso, mención expresa a la especialidad cursada, según el modelo previsto en el Anexo I.

Artículo 6. *Títulos de Doctor.*

1. El título Oficial de Doctor incluirá la denominación «Doctor/a por la Universidad de» seguida del nombre de la Universidad en la que fue aprobada la tesis doctoral y de la denominación del programa cursado.

2. La expedición material de estos títulos contemplará, junto a la mención de su denominación y la referencia expresa a su condición de enseñanzas de Doctorado, alusión a su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, según el modelo previsto en el Anexo II.

3. Podrá incluirse, en su caso, la mención «cum laude», de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, relativo a la defensa y evaluación de la tesis doctoral.

4. Asimismo, en el anverso del título de Doctor podrá figurar la mención «Doctor europeus», siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 14 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

Artículo 7. *Títulos correspondientes a programas conjuntos entre Universidades españolas o españolas y extranjeras conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor.*

1. La expedición de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor obtenidos tras la superación del segundo o tercer ciclo, respectivamente, de los programas conjuntos entre dos o más Universidades españolas, según lo dispuesto en el artículo 7.3, del Decreto 56/2005, se regirá, además de por lo dispuesto en la presente Orden, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos hayan suscrito las respectivas Universidades que, en todo caso, deberá determinar la Universidad que será responsable de la tramitación y archivo de los expedientes de los estudiantes, así como de la tramitación, expedición material, registro y entrega a los interesados de los correspondientes títulos.

La expedición de dichos títulos se regirá por lo dispuesto en la presente Orden, y en cada título deberá incluirse la referencia expresa a las universidades participantes en el Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en los Anexos III y IV.

2. La expedición de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor obtenidos tras la superación del segundo o tercer ciclo, respectivamente, de los programas oficiales conjuntos entre Universidades españolas y

extranjeras, según lo dispuesto en el artículo 7.4, del Real Decreto 56/2005, se regirá, además de por lo dispuesto en la presente Orden, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos hayan suscrito las respectivas Universidades.

En el título oficial de Máster Universitario o Doctor expedido por la Universidad española que haya suscrito el Convenio, se incluirá la mención expresa de las Universidades participantes, de conformidad con los modelos previstos en los Anexos III y IV.

3. Cuando la expedición del título corresponda a la Universidad extranjera, en el Convenio se estipulará que en dicho título deberá figurar una mención al título oficial de Posgrado español que corresponda. En todo caso, el título deberá ser presentado ante la Universidad española que firmó el Convenio, para que ésta incluya una diligencia señalando el título oficial de Posgrado que corresponde y proceda a su registro.

Los títulos extranjeros obtenidos de acuerdo con lo previsto en este artículo, en ningún caso podrán ser, a su vez, objeto de homologación a un título o grado académico español al amparo del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

CAPÍTULO III

Procedimiento de expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor

Artículo 8. *Solicitud.*

1. Una vez superados los estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster Universitario o Doctor, el interesado podrá solicitar, en la Universidad en que hubiera concluido dichos estudios, la expedición del título. El expediente para la concesión del título constará de los siguientes documentos:

a) Instancia del interesado solicitando el título, de acuerdo con el modelo que establezca la correspondiente Universidad, en la que deberá constar, en su caso, solicitud expresa de expedición del mismo en texto bilingüe, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de esta Orden.

b) Certificación académica del Centro universitario que garantice y especifique la superación por el interesado de los estudios correspondientes y, en su caso, de cuantos requisitos sean exigibles con relación al plan de estudios o programa de que se trate, con mención de la fecha de finalización del mismo. Asimismo, la certificación habrá de incluir la fecha de aprobación del correspondiente título.

c) Acreditación de los datos de identidad del interesado, en los términos regulados en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

d) Certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título.

2. Los títulos de Máster Universitario y Doctor surtirán efectos plenos desde la fecha de pago de los derechos de expedición de los mismos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, el interesado podrá solicitar, desde el momento en que abone los correspondientes derechos, la expedición de una certificación supletoria provisional que sustituirá al título oficial, en tanto no se produzca su expedición material, y tendrá idéntico valor a efectos del ejercicio de

los derechos inherentes al título. Dicha certificación incluirá los datos esenciales que deben figurar en el título correspondiente.

Artículo 9. Comunicación al Registro Nacional de Títulos.

1. En relación con los títulos oficiales que expidan, las Universidades se ajustarán a las normas de organización y procedimiento de los Registros universitarios de títulos oficiales que se establezcan al respecto.

2. A tal efecto, el Secretario General Técnico del Departamento dictará las oportunas instrucciones sobre procedimiento informático y de verificación documental, con el fin de constituir la correspondiente base de datos en conexión con las de las respectivas Universidades.

Artículo 10. Características del soporte y formato de los títulos universitarios oficiales.

1. La cartulina soporte de los títulos oficiales de Máster Universitario y Doctor, de idéntico tamaño para todos ellos, será de material especial con determinadas claves de autenticidad, normalizado en formato UNE A-3, de acuerdo con las prescripciones técnicas y de seguridad que se determinen por el Secretario General Técnico del Departamento.

2. Las cartulinas llevarán incorporado el Escudo Nacional en el ángulo superior izquierdo. Estarán numeradas mediante serie alfanumérica, cuyo control corresponderá a las unidades responsables del proceso de expedición de los títulos.

3. Las Universidades adoptarán, para los títulos que expidan, los atributos, colores, orlas y demás grafismos que estimen convenientes, sin más limitaciones que las establecidas en esta Orden. Asimismo, podrán incorporar a los títulos que expidan su propio escudo u otros, nunca en mayor tamaño que el Escudo Nacional.

4. Los títulos llevarán impreso todo su texto, así como la firma del Rector de la Universidad correspondiente. No se permitirá la incorporación de inscripción alguna no impresa, salvo la firma del interesado y la del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad.

5. Cada Universidad, previamente a su entrega al interesado, efectuará en el título una estampación en seco del motivo de su elección, igual para todos los títulos que expida. Remitirá muestra de dicho motivo a la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones de este Departamento, a efectos de conocimiento y control de autenticidad.

Artículo 11. Personalización del título.

1. Los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor incluirán en su anverso, además de las menciones que se señalan en otros artículos de la presente Orden, los siguientes datos:

a) Referencia expresa a que el título se expide en nombre del Rey, con arreglo a la fórmula recogida en los Anexos de la presente Orden.

b) Nombre y apellidos de la persona interesada, tal y como figuren en su documento nacional de identidad o pasaporte.

c) Lugar y fecha de nacimiento, así como nacionalidad de la persona interesada.

d) Lugar y fecha de expedición del título, que será correspondiente a la certificación del pago de los derechos por dicha expedición.

e) Firma de la persona interesada, del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad, y del Rector de la Universidad.

f) Si procede, inclusión de la mención de «cum laude» así como de la mención «Doctor europeus».

g) Mención de las causas legales que, en su caso, afecten a la eficacia del título. Cuando así proceda, se hará constar si se trata de expedición de un duplicado, así como las causas que motivaron dicha expedición.

h) Claves oficiales del título que se expide. La primera estará compuesta por los códigos correspondientes a la Universidad, al Centro, y al número de Registro universitario. La segunda corresponderá al número asignado por el Registro Nacional de Títulos.

2. En el reverso de los títulos universitarios oficiales se harán constar los mismos datos relativos a la clave alfanumérica del soporte, códigos de Universidad y Centro, número de Registro universitario de títulos oficiales y número del Registro Nacional de Títulos, a fin de identificar las dos partes del título. Constará también el lugar y fecha de expedición del título, y la firma del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad.

Artículo 12. Lengua de los títulos universitarios oficiales.

Los títulos universitarios oficiales se expedirán en castellano y, en su caso, en las otras lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. Las Universidades radicadas en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia expedirán los títulos en texto bilingüe, en un solo documento redactado en castellano y en la otra lengua oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, ambos textos impresos con el mismo tipo y tamaño de letra. La leyenda «Juan Carlos I, Rey de España» se imprimirá exclusivamente en castellano.

Disposición adicional primera. Suplemento Europeo al Título.

Una vez superados los estudios universitarios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor, el interesado podrá solicitar en la correspondiente universidad, la expedición del Suplemento Europeo al Título, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V.

Disposición adicional segunda. Títulos de las Universidades de la Iglesia Católica.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la obtención, expedición y efectos de los títulos correspondientes a estudios impartidos en universidades de la Iglesia Católica, se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede.

2. Los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor que se obtengan en las citadas universidades por la superación de estudios que tengan reconocidos efectos civiles, serán expedidos por el correspondiente Rector en nombre del Rey, ajustándose a lo establecido en esta Orden para los títulos oficiales.

Disposición transitoria primera. Títulos correspondientes a enseñanzas anteriores.

La expedición de los títulos oficiales de Doctor correspondientes a las enseñanzas anteriores a las establecidas de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005 se realizará conforme a la normativa anteriormente vigente, contenida en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

0982.

*Colocar
nov. 24/2011*

*22 NOV. 2011
4 hr*

Barranquilla, 18 de noviembre de 2011.

Doctor
FREDDY DIAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad del Atlántico
Presente

| | |
|-------------------------------------|---|
| UA Universidad del Atlántico | |
| FECHA: 22 11-11 | RADICADO: 022643 |
| HORA: 11:31 | RECIBO: Noreada POLIOSI (6) |
| DEPENDENCIA: 9 | RECIBIDO POR SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACIÓN |

*22-11-2011
Flor Antina*

Asunto: Informe final del Master en filosofía, ULL, España.

Apreciado doctor Freddy:

Por medio de la presente me permito trasladar a su despacho documentos recibido en esta Vicerrectoría el 16 de noviembre del año en curso por parte de la Becaria al Master en filosofía, ULL, España Dayana De La Rosa Carbonel, en donde adjunta abono de Título cancelado, procedimiento de expedición de títulos. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
FERNANDO CABARCAS CHARRIS
Con encargo en funciones de Vicerrector de Docencia

*11-24-2011
Claribel P
Vicerrector de Docencia*

Anexo: lo enunciado (6 folios).

Copia: Secretaría General, Oficina de Relaciones Internacionales y Facultad de Ciencias Humanas.

Merly M.

Barranquilla, 16 de noviembre de 2011

11
11

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Atn. Sr. Roberto Henríquez
Secretario General
Ciudad

| | |
|--|-------------------|
| UNIVERSIDAD del Atlántico | |
| FECHA: 16-11-11 | |
| HORA: 10:37 | LABORADOR: 022204 |
| RECIBE: Mercedes | FOLIOS: (4) |
| DEPENDENCIA: 9 | |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACIÓN | |

Ref. Informe Final de Acuerdo de Apoyo Económico para adelantar Estudios de Máster curso 2010-2011

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago llegar copia del Volante de Pago cancelado por concepto de Derecho de Título Oficial del máster realizado en la Universidad de la Laguna durante el periodo académico 2010-2011.

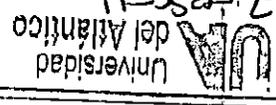
Dicho Máster por ser de carácter Oficial, vale aclarar que son los únicos máster de ese país (España) que tienen convalidación en Colombia por "maestría" (verifíquese en la página del ministerio de educación nacional, en convalidación siguiente link: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-232798.html>), y según su regulación los Títulos (o Diplomas) son firmados por el Rey Juan Carlos, máxima instancia oficial del país, por lo que el trámite de entrega del título se tarda entre 6 meses y 1 año.

La regulación de los Máster y Doctorados a nivel Oficial se encuentra expresada en el BOE (Boletín oficial de España) No. 200 del Ministerio de Educación y Ciencia, ORDEN ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (ver archivo adjunto título "BOE"), a su vez, en el capítulo 3. "Procedimiento de expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor, artículo 8. "Solicitud". Numeral 2, reza: "**Los títulos de Máster Universitario y Doctor surtirán efectos plenos desde la fecha de pago de los derechos de expedición de los mismos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, el interesado**", por lo tanto, y habiendo pagado los derechos de expedición como consta en el certificado adjunto, **a todos los efectos**, y aunque no haya llegado el título, y dejando constancia que las universidades españolas no expiden actas de grado, por lo menos a nivel de máster, **que poseo el grado de Máster en Filosofía, Cultura y Sociedad, especialidad en Investigación en filosofía.**

UNIVERSIDAD del Atlántico
VICERRECTORÍA DE AGENCIA
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
16 Nov/11 3:41 p.m.
carol rodriguez

Barranquilla Agosto 22 de 2011

Senores: Vicerrectoria de Docencia

| | |
|---|----------------|
|  Universidad del Atlántico | |
| FECHA: 22-08-11 | RECEPCION |
| HORA: 11:31 | DEPENDENCIA: K |
| RADICADO: 016115 | RECIBI: 1000 |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACION | |

Asunto: Habilitación y adecuación de la sala de informática 103D

Copia al departamento de informática

Copia a la facultad de ciencias básicas.

teniendo en cuenta que la iniciación de clases fue estpuldada para el 8 de Agosto de 2011, nos dirigimos a ustedes cordialmente para solicitar la adecuación y habilitación de la sala de informática 103D ya que a la fecha no cuenta con las herramientas para que nosotros (estudiantes de V semestre de Ingeniería Agrindustrial) podamos desarrollar la asignatura Informática Para Ingenieros II (Código: 704160) Grupo 1 dada en los días lunes y miércoles de 6:30 am - 8:30 am.

De ante mano esperamos una pronta y positiva respuesta.

Agupto: Fimas del docente a cargo y estuchantes.

Docente: José David Lopez G

Estuchantes:

Wilson Bravo Cervera

Laura Maria Roa Bandera

Aureliano Rodriguez Cortina

Juan Carlos Perez Diaz

Angélica María Ramos Manrique

704091040

704091041

704091034

704091042

704091029

301 793 4372 - Celso G... @m...@uniatlantico.edu.co

Celso G...


 Universidad del Atlántico
 RECTORIA DE DOCENCIA
 RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACION
 Fecha: 22/08/2011 3:50pm

Con este último informe, estoy dando cumplimiento total al Acuerdo de apoyo económico celebrado entre la Universidad y mi Persona, quedando a su entera disposición, para hacer efectiva la cláusula de permanencia y disponibilidad laboral como Docente Investigador durante el tiempo estipulado en el mismo, cómo ya se está efectuando en este semestre (2011-3).

Cordialmente,


Dayana De La Rosa Carbonell
Filósofa de formación, profesión y convicción
Sobre todo de esto último.
Máster en Filosofía, ULL, España.

Cc: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Financiera, Decanatura de Ciencias Humanas, Oficina Jurídica.

Anexos: Fotocopia del Abono de Título cancelado, 3 primeras páginas del BOE.

Barraquilla Agosto 22 de 2011

| |
|--|
| UNIVERSIDAD del Atlántico |
| FECHA: 22-08-11 |
| HORA: 11:13 |
| RECIBIDO POR: RABICADOR: 016115 |
| RECIBIDO POR: FOLIOS: 1 |
| DEPENDENCIA: 1 |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA APROBACION |

Asunto: Habitación y adecuación de la Sala de Informática 103D

Copia al departamento de Informática

Copia a la facultad de Ciencias Básicas.

Teniendo en cuenta que la iniciación de clases fue estipulada para el 8 de Agosto de 2011, nos dirigimos a ustedes cordialmente para solicitar la adecuación y habitación de la Sala de Informática 103D ya que a la fecha no cuenta con las herramientas para que nosotros (estudiantes de V semestre de Ingeniería Agrícola) podamos desarrollar la asignatura Informática Para Ingenieros II (Código: 701160) grupo 1 dada en los días lunes y miércoles de 6:30 am - 8:30 am.

De ante mano esperamos una pronta y positiva respuesta.

Agradito: Firmas del docente a cargo y estudiantes.

Docente: José David Lopez G

Estudiantes:

Wilson Bravo Cervera

Laura Maria Roa Bandera

Aureliano Rodriguez Cortina

Juan Carlos Perez Diaz

Angélica María Ramos Manrique

704091041

704091042

704091029

301 793 4372 - Celso Gomez

301 793 4372 - Celso Gomez

22/08/2011 3:50pm
UNIVERSIDAD del Atlántico
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Centro:
Plan:
Núm. exp:
Año acad: 2010-11
N.I.F.: 63.12563875

Alumna: DAYANA CEREJA DE LA ROSA CARBONELL
NUÑEZ DE LA PENA N.31 PEI
38202 San Cristóbal de La Laguna
Santa Cruz de Tenerife

| <u>DESCRIPCION DEL TITULO</u> | | | | | |
|---|---------|-----------|-------------|-------|------------------------|
| <u>CONCEPTOS</u> | | | | | |
| Concepto | Cant. | Ip. unit. | Total | | |
| ABONO TITULO DE MASTER OFICIAL Títulos | 1.00 | 206.82 | 206.82 | | |
| 206.82 | | | | | |
| <u>PAGO</u> | | | | | |
| Pago | Importe | Emisión | Vencimiento | Falso | Cuenta bancaria alumno |
| 1 | 206.82 | 30/08/11 | 09/09/11 | | |

Se ha imprescindible presentar este recibo para efectuar el pago en CAJAS CANARIAS. Una vez efectuado el pago, deberá regresar con el recibo mecanografiado a la Secretaría de su Centro.

30 de agosto de 2011

CODIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACION - CPR: 0050704

PLAZO DE PAGO: 1

Emisión: 30/08/2011

Ref: 20111257

Idem: 000001

Importe:

206.82



903070281800150120*11457133940903110050028682641

CAJAS CANARIAS S.A. Tipo de pagador: 3. Cuenta con prop. 01. Datos de la asignatura: 02. Universidad: 03. Año de vigencia de los planes de estudio: 04. -120692
Máquina de tickets matriculada

BARBAQUILLA, Agosto 11/11

Dr. Fernando Cabarcas

Mr. Doc.

Por medio de la presente quiero comunicar
la situación que se esta presentando
en los grupos de Geometria Descriptiva
programados para las sala de Informatic

103 D, ya que dichas sala y las 102 y 104 D
están siendo recondicionadas. Por este

motivo le pido de la manera mas cordial
que me asigne otra sala para desarrollar

las clases.

Atte.
Carlos A. Palacios P.

Docente Geometria Descriptiva

Fac. Ingeniería

Univ. del Atlántico. —

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15674 ORDEN ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor.

Los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, y 56/2005, de la misma fecha, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, parcialmente modificados por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, han venido a configurar una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales españolas, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por su parte, el Real Decreto 55/2005 ha derogado el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, sin perjuicio de su aplicación a las enseñanzas anteriores, por lo que se hace necesario establecer, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, anteriormente citado, los requisitos que respecto a formato, texto y procedimiento serán de aplicación para la expedición de títulos universitarios oficiales en todo el territorio nacional por las universidades españolas.

Sin embargo, si bien en el presente curso 2006-2007 se ha producido la implantación de las primeras enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor, el comienzo efectivo de la impartición de las enseñanzas de Grado no tendrá lugar hasta el curso 2008-2009, por lo que la presente Orden tan sólo aborda la regulación necesaria para expedir los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor correspondiente a las enseñanzas que han sido implantadas conforme a las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

De acuerdo con lo anterior los Anexos I y II recogen, según lo dispuesto en la presente norma, los modelos de expedición de los nuevos títulos de Máster y Doctor y los Anexos III y IV presentan los modelos relativos a la expedición de dichos títulos cuando corresponden a los programas conjuntos desarrollados entre universidades españolas o españolas y extranjeras a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero. Finalmente el Anexo V incorpora el modelo del Suplemento Europeo al Título de Máster Universitario.

En su virtud, en uso de la competencia atribuida por el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, previo informe del

Consejo de Coordinación Universitaria y con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la regulación de los requisitos y el procedimiento para la expedición de los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en esta Orden serán de aplicación a la expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor por las Universidades españolas, en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Títulos oficiales de Máster y Doctor.

1. Son títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor aquéllos que acreditan la completa superación del segundo y tercer ciclo, respectivamente, de los estudios universitarios oficiales con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

2. Dichos títulos serán expedidos, en nombre del Rey, por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido los estudios que den derecho a su obtención, de acuerdo con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establecen en la presente Orden.

3. La denominación de los títulos universitarios oficiales de Máster será la de «Máster Universitario» y la de los títulos universitarios oficiales de Doctor será «Doctor», quedando dichas denominaciones reservadas en exclusiva para cada uno de ellos.

Artículo 4. Registros de títulos universitarios oficiales.

1. En el Ministerio de Educación y Ciencia y en todas las Universidades existirán, respectivamente, el Registro Nacional y los Registros Universitarios de expedición de títulos universitarios oficiales.

2. El acceso a estos Registros, que contienen datos de carácter personal, se realizará en los términos establecidos en el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en

1. 2000g/100g 30 Agosto 2011

2. 2000g/100g de Decima

3. 2000g/100g de Catorce

4. 2000g/100g de Diez

5. 2000g/100g de Veinte

6. 2000g/100g de Treinta

7. 2000g/100g de Cuarenta

8. 2000g/100g de Cincuenta

9. 2000g/100g de Sesenta

10. 2000g/100g de Setenta

11. 2000g/100g de Ochenta

12. 2000g/100g de Noventa

13. 2000g/100g de Cien

14. 2000g/100g de Veinte y Cinco

15. 2000g/100g de Treinta y Cinco

16. 2000g/100g de Cuarenta y Cinco

17. 2000g/100g de Cincuenta y Cinco

18. 2000g/100g de Sesenta y Cinco

19. 2000g/100g de Setenta y Cinco

20. 2000g/100g de Ochenta y Cinco

21. 2000g/100g de Noventa y Cinco

22. 2000g/100g de Cien y Cinco

23. 2000g/100g de Veinte y Diez

24. 2000g/100g de Treinta y Diez

25. 2000g/100g de Cuarenta y Diez

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II

Expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor

Artículo 5. *Títulos de Máster Universitario.*

1. La denominación específica de los títulos oficiales de Máster Universitario será la que figure en la relación de títulos de nueva implantación cuyas enseñanzas tengan carácter oficial y conduzcan a la obtención del título correspondiente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

2. La expedición material de estos títulos contemplará, junto a la mención de su denominación específica y la referencia expresa a su condición de enseñanzas de Máster Universitario, alusión a su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como, en su caso, mención expresa a la especialidad cursada, según el modelo previsto en el Anexo I.

Artículo 6. *Títulos de Doctor.*

1. El título Oficial de Doctor incluirá la denominación «Doctor/a por la Universidad de» seguida del nombre de la Universidad en la que fue aprobada la tesis doctoral y de la denominación del programa cursado.

2. La expedición material de estos títulos contemplará, junto a la mención de su denominación y la referencia expresa a su condición de enseñanzas de Doctorado, alusión a su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, según el modelo previsto en el Anexo II.

3. Podrá incluirse, en su caso, la mención «cum laude», de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, relativo a la defensa y evaluación de la tesis doctoral.

4. Asimismo, en el anverso del título de Doctor podrá figurar la mención «Doctor europeus», siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 14 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

Artículo 7. *Títulos correspondientes a programas conjuntos entre Universidades españolas o españolas y extranjeras conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor.*

1. La expedición de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor obtenidos tras la superación del segundo o tercer ciclo, respectivamente, de los programas conjuntos entre dos o más Universidades españolas, según lo dispuesto en el artículo 7.3, del Decreto 56/2005, se registrará, además de por lo dispuesto en la presente Orden, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos hayan suscrito las respectivas Universidades que, en todo caso, deberá determinar la Universidad que será responsable de la tramitación y archivo de los expedientes de los estudiantes, así como de la tramitación, expedición material, registro y entrega a los interesados de los correspondientes títulos.

La expedición de dichos títulos se registrará por lo dispuesto en la presente Orden, y en cada título deberá incluirse la referencia expresa a las universidades participantes en el Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en los Anexos III y IV.

2. La expedición de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor obtenidos tras la superación del segundo o tercer ciclo, respectivamente, de los programas oficiales conjuntos entre Universidades españolas y

extranjeras, según lo dispuesto en el artículo 7.4, del Real Decreto 56/2005, se registrará, además de por lo dispuesto en la presente Orden, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos hayan suscrito las respectivas Universidades.

En el título oficial de Máster Universitario o Doctor expedido por la Universidad española que haya suscrito el Convenio, se incluirá la mención expresa de las Universidades participantes, de conformidad con los modelos previstos en los Anexos III y IV.

3. Cuando la expedición del título corresponda a la Universidad extranjera, en el Convenio se estipulará que en dicho título deberá figurar una mención al título oficial de Posgrado español que corresponda. En todo caso, el título deberá ser presentado ante la Universidad española que firmó el Convenio, para que ésta incluya una diligencia señalando el título oficial de Posgrado que corresponde y proceda a su registro.

Los títulos extranjeros obtenidos de acuerdo con lo previsto en este artículo, en ningún caso podrán ser, a su vez, objeto de homologación a un título o grado académico español al amparo del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

CAPÍTULO III

Procedimiento de expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor

Artículo 8. *Solicitud.*

1. Una vez superados los estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster Universitario o Doctor, el interesado podrá solicitar, en la Universidad en que hubiera concluido dichos estudios, la expedición del título. El expediente para la concesión del título constará de los siguientes documentos:

a) Instancia del interesado solicitando el título, de acuerdo con el modelo que establezca la correspondiente Universidad, en la que deberá constar, en su caso, solicitud expresa de expedición del mismo en texto bilingüe, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de esta Orden.

b) Certificación académica del Centro universitario que garantice y especifique la superación por el interesado de los estudios correspondientes y, en su caso, de cuantos requisitos sean exigibles con relación al plan de estudios o programa de que se trate, con mención de la fecha de finalización del mismo. Asimismo, la certificación habrá de incluir la fecha de aprobación del correspondiente título.

c) Acreditación de los datos de identidad del interesado, en los términos regulados en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

d) Certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título.

2. Los títulos de Máster Universitario y Doctor surtirán efectos plenos desde la fecha de pago de los derechos de expedición de los mismos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, el interesado podrá solicitar, desde el momento en que abone los correspondientes derechos, la expedición de una certificación supletoria provisional que sustituirá al título oficial, en tanto no se produzca su expedición material, y tendrá idéntico valor a efectos del ejercicio de

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Don Higuera Cuadriego. | 92161911 |
| Marina Bola Gozman | 1042444100 |
| Francisco De La Victoria Ojeda | 9209146159 |
| Jose Santiago Martinez | 93092500 |
| Jose Maria Ugo Martinez | 1140850 |
| Man. Monzo Cervera | 114084 |
| Jose Mora Menendez | 930910710 |
| Jose Cepeda Coronado | 1140857 |
| Jose Antonio Quintero | 1140857 |
| Ricardo Augusto Pelaez | 9208-97 |
| Marina Adriana Martinez | 105340 |
| Jose Andres Alvarez Castillo | 930211100 |
| Jose Andres Cuervo Arista | 104445 |
| Jose Antonio Duarte | 114085115 |
| Familia Hernandez Angulo | 114085115 |
| Geny Villarreal Cantillo | 114085115 |
| Jose Maximino Mercado | 9301109291 |
| Jose Felipe Coronado | 93032008100 |
| Jose Antonio Perez | 114085115 |
| Jose Antonio Vasquez | 114085115 |
| Jose Antonio Rodriguez Ledoya | 114085115 |

los derechos inherentes al título. Dicha certificación incluirá los datos esenciales que deben figurar en el título correspondiente.

Artículo 9. *Comunicación al Registro Nacional de Títulos.*

1. En relación con los títulos oficiales que expidan, las Universidades se ajustarán a las normas de organización y procedimiento de los Registros universitarios de títulos oficiales que se establezcan al respecto.

2. A tal efecto, el Secretario General Técnico del Departamento dictará las oportunas instrucciones sobre procedimiento informático y de verificación documental, con el fin de constituir la correspondiente base de datos en conexión con las de las respectivas Universidades.

Artículo 10. *Características del soporte y formato de los títulos universitarios oficiales.*

1. La cartulina soporte de los títulos oficiales de Máster Universitario y Doctor, de idéntico tamaño para todos ellos, será de material especial con determinadas claves de autenticidad, normalizado en formato UNE A-3, de acuerdo con las prescripciones técnicas y de seguridad que se determinen por el Secretario General Técnico del Departamento.

2. Las cartulinas llevarán incorporado el Escudo Nacional en el ángulo superior izquierdo. Estarán numeradas mediante serie alfanumérica, cuyo control corresponderá a las unidades responsables del proceso de expedición de los títulos.

3. Las Universidades adoptarán, para los títulos que expidan, los atributos, colores, orlas y demás grafismos que estimen convenientes, sin más limitaciones que las establecidas en esta Orden. Asimismo, podrán incorporar a los títulos que expidan su propio escudo u otros, nunca en mayor tamaño que el Escudo Nacional.

4. Los títulos llevarán impreso todo su texto, así como la firma del Rector de la Universidad correspondiente. No se permitirá la incorporación de inscripción alguna no impresa, salvo la firma del interesado y la del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad.

5. Cada Universidad, previamente a su entrega al interesado, efectuará en el título una estampación en seco del motivo de su elección, igual para todos los títulos que expida. Remitirá muestra de dicho motivo a la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones de este Departamento, a efectos de conocimiento y control de autenticidad.

Artículo 11. *Personalización del título.*

1. Los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor incluirán en su anverso, además de las menciones que se señalan en otros artículos de la presente Orden, los siguientes datos:

a) Referencia expresa a que el título se expide en nombre del Rey, con arreglo a la fórmula recogida en los Anexos de la presente Orden.

b) Nombre y apellidos de la persona interesada, tal y como figuren en su documento nacional de identidad o pasaporte.

c) Lugar y fecha de nacimiento, así como nacionalidad de la persona interesada.

d) Lugar y fecha de expedición del título, que será la correspondiente a la certificación del pago de los derechos por dicha expedición.

e) Firma de la persona interesada, del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad, y del Rector de la Universidad.

f) Si procede, inclusión de la mención de «cum laude» así como de la mención «Doctor europeus».

g) Mención de las causas legales que, en su caso, afecten a la eficacia del título. Cuando así proceda, se hará constar si se trata de expedición de un duplicado, así como las causas que motivaron dicha expedición.

h) Claves oficiales del título que se expide. La primera estará compuesta por los códigos correspondientes a la Universidad, al Centro, y al número de Registro universitario. La segunda corresponderá al número asignado por el Registro Nacional de Títulos.

2. En el reverso de los títulos universitarios oficiales se harán constar los mismos datos relativos a la clave alfanumérica del soporte, códigos de Universidad y Centro, número de Registro universitario de títulos oficiales y número del Registro Nacional de Títulos, a fin de identificar las dos partes del título. Constará también el lugar y fecha de expedición del título, y la firma del responsable de la unidad de títulos oficiales de la Universidad.

Artículo 12. *Lengua de los títulos universitarios oficiales.*

Los títulos universitarios oficiales se expedirán en castellano y, en su caso, en las otras lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. Las Universidades radicadas en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia expedirán los títulos en texto bilingüe, en un solo documento redactado en castellano y en la otra lengua oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, ambos textos impresos con el mismo tipo y tamaño de letra. La leyenda «Juan Carlos I, Rey de España» se imprimirá exclusivamente en castellano.

Disposición adicional primera. *Suplemento Europeo al Título.*

Una vez superados los estudios universitarios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctor, el interesado podrá solicitar en la correspondiente universidad, la expedición del Suplemento Europeo al Título, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V.

Disposición adicional segunda. *Títulos de las Universidades de la Iglesia Católica.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la obtención, expedición y efectos de los títulos correspondientes a estudios impartidos en universidades de la Iglesia Católica, se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede.

2. Los títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor que se obtengan en las citadas universidades por la superación de estudios que tengan reconocidos efectos civiles, serán expedidos por el correspondiente Rector en nombre del Rey, ajustándose a lo establecido en esta Orden para los títulos oficiales.

Disposición transitoria primera. *Títulos correspondientes a enseñanzas anteriores.*

La expedición de los títulos oficiales de Doctor correspondientes a las enseñanzas anteriores a las establecidas de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005 se realizará conforme a la normativa anteriormente vigente, contenida en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

11934248311
1065542102
93013010305
94121710219
90092350325
42422302321
443122
93021102305
1045697919
93110810219
4211302511
93013010305

with Paola
Alfonso Martinez
Santiago Sancho
Andrés Benigno
Walter
Walter
Hector
Luis
Luis
Luis

UNIVERSIDAD del Atlántico

FECHA: 06-09-12

HORA: 4:38 PM

RECIBE: [Signature] FOLIO: 24

DEPENDENCIA: [Signature]

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACIÓN

D.F.C.H.409/2012-II

Doctora
ANA SOFIA MESA DE CUERVO
 Rectora

Ref.: Solicitud de Comisión de Servicio Externa (Permiso Remunerado) a favor de los docentes Dayana De La Rosa Carbonell, Numas Armando Gil, Eduardo Bermúdez Barrera Y Rodolfo Wenger Calvo. — D. Periodo prueba.

Cordial saludo

La presente tiene como fin solicitarle su aval para viáticos e inscripción a favor de los docentes Dayana De la Rosa Carbonell, Numas Armando Gil Olivera, Eduardo Bermúdez Barrera y Rodolfo Wenger Calvo de la Facultad de Ciencias Humanas, quien estarán participando como ponentes al "IV congreso colombiano e *Filosofía*" con las ponencias tituladas:

| Docentes | Títulos de Ponencias |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| Dayana De la Rosa Carbonell | "BOCETOS DEL CUERPO FIGURADO" |
| Numas Gil Olivera | "RAFAEL CASTILLO " TRADUCTOR" |
| Eduardo Bermúdez Barrera | "FILOSOFIA Y PENSAMIENTO COLOMBIANO" |
| Rodolfo Wenger Calvo | "PENSAR DEL CUERPO POSHUMANO" |

Que se celebrará en Manizales en la Universidad de caldas del 24 al 28 de Septiembre de 2012. La anterior solicitud está sustentada en la siguiente línea estratégica del plan de Acción de la facultad:

LÍNEA ESTRATEGICA 1 DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LAS ARTES. Implica el proceso de producir, transferir, adaptar, transformar, conservar y divulgar conocimiento mediante el fortalecimiento de grupos de investigación de excelencia, integrados a redes científicas y soportados con infraestructura de laboratorios y tecnologías de la información avanzadas, al servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural social y humano, en el contexto regional, nacional e internacional.

PROYECTO 3. " Construcción de una agenda estratégica de investigación asociada a temas pertinentes".

| | | |
|------------------------------|--|--|
| Facultad de Ciencias Humanas | 20 Ponencias de investigación presentadas y aprobadas en Congresos Nacionales e Internacionales. | 20 Proyectos aprobados en Pensar el Caribe. 8 Proyectos aprobados con cofinanciación Externa. |
|------------------------------|--|--|

Esta solicitud fue aprobada en el Consejo de Facultad que se realizó el día 06 de septiembre 2012 según consta en el Acta 013.



Atentamente



FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

ANEXOS: Carta de solicitud del docente, carta de invitación y ponencia
c.c. Talento Humano



Barranquilla, 15 de Agosto de 2012

Señores
CONSEJO DE FACULTAD
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad del Atlántico

*Próximo Consejo
Facultad*

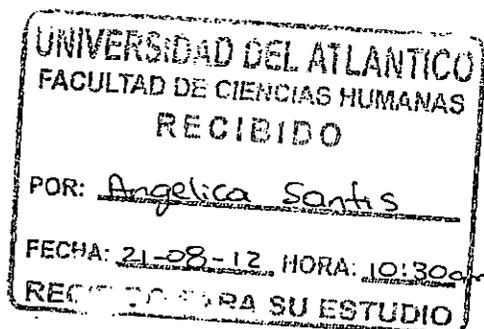
Por medio de la presente solicito apoyo económico para poder asistir como ponente al **IV Congreso Colombiano e Filosofía** que se celebrara en Manizales en la universidad de caldas del 24 al 28 de septiembre de 2012.

Por consiguiente, y dada la actual normatividad, solicito apoyo para viáticos (del 24 al 28 de septiembre) y para el valor de la inscripción al evento (\$200.000.00)

Adjunto carta de aceptación del comité científico del IV ccf y copia de la ponencia presentada.

Atentamente


NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA
Coordinador
Programa de Filosofía



Bogotá, lunes 13 de agosto de 2012

Profesor

NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA

Departamento de Filosofía

Universidad del Atlántico

Barranquilla, Col.

Estimado colega:

Por delegación expresa del profesor ÁLVARO CORRAL CUARTAS, presidente de la "Sociedad Colombiana de Filosofía" (scf-pre@socolfil.org) , me complace invitarlo a participar como ponente en el simposio "Historias e historiografías de la filosofía en Colombia", que en calidad de integrante de la scf organicé en el marco del IV Congreso Colombiano de Filosofía.

Este encuentro se realizará en Manizales, en la sede de la Universidad de Caldas, entre el lunes 24 y el viernes 28 de septiembre de 2012. (ver información en <http://congreso.socolfil.org/>)

De acuerdo con el resumen inscrito por usted a solicitud nuestra, su intervención versará sobre "Rafael Carrillo, traductor"

En dicho simposio, también se consolidará la red "Phil-Col. Red de investigadores en historia filosófica y cultural de Colombia".

En nombre de la sociedad y del mío propio, agradezco vivamente su participación en este diálogo sobre el significado histórico de la actividad filosófica en nuestro país.

Con sentimientos de amistad



LEONARDO TOVAR GONZÁLEZ, scf

C.C. 19.415.748 de Bogotá- cel. 300 558 72 34

Nota: esta carta se expide como soporte de los trámites del destinatario para la financiación de su viaje y estadía en Manizales.

RAFAEL CARRILLO, TRADUCTOR

La pasión es la acción de control y de dirección ejercida por una emoción determinada sobre la personalidad total de un individuo humano. Esa pasión fue la que siempre acompañó al maestro Rafael Carrillo durante su vida.

Rafael Carrillo fue un maestro tierno y candoroso, comprensivo y casi tan pequeño como el más pequeño de sus antiguos alumnos.

Sus enseñanzas fueron vivas, llenas de fuerza filosófica, de poesía vegetal y de alimentos terrestres. No fue autor de multitudes, no sirvió como bandera ni como bálsamo. Quizás fue el último filósofo colombiano-normalizador de la filosofía- que reía y uno de los que no perdió la ilusión de vivir en medio de nuestras calles pobladas de fantasmas, de recuerdos y odios, venganzas y rencores. Siempre luchó contra el oscurantismo de las luces, contra la iglesia sin misterio y sin lágrimas. Siempre nos dijo que cuando alguien reflexiona y no empeora, en realidad no piensa, más bien repite letanías y rumia bálsamos teóricos. No sufrió nunca de ese mal común que carcome el alma de nuestros intelectuales de la "Vita activa" del siglo XX, llamada la neurosis excesiva. Su modestia se pasó de límites y quizás por eso no se le atribuyó lo que realmente se merecía. Fue el maestro infatigable de la mayoría de promociones de filósofos y humanistas desde la fundación del Instituto de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional en 1946 hasta el año 1996 cuando murió.

Alrededor de todos los corazones que recibimos clases, libros o algún consejo, se guarda un silencio profundo en el que sus palabras se yerguen como estatuas milenarias.

Siempre le dije que su obra filosófica es el acontecimiento más importante para nuestra incipiente filosofía moderna y contemporánea. Siempre me respondía con un poema de Hördeling y una tierna sonrisa. La suya fue una voz que se alzó desde el nítido desgarramiento de la lucidez, desde el hundimiento de las razones tranquilizadoras: una voz que no cede a la seducción del confuso balbuceo, y donde siempre estuvo presente el humor.

Para el maestro Rafael Carrillo, todos los días recomenzaba la vida. LA primera vez que fui a almorzar con él me di cuenta que lo hacía con gente sencilla y comensales casuales. Desde entonces comprendí que su viviendo solo era para él, una loa al estudio, un abrigo contra el frío y un techo para dormir, y es que en sí mismo encontró un hogar; su sombra y lumbre, refugio y paz. Fue un solitario maestro sumergido en sí mismo, en la plenitud de su sabia, como un roble en otoño.

FUNCIÓN DE LA FILOSOFÍA

El maestro Rafael Carrillo nos planteó que la filosofía por índole misma, carece de metas, porque ella es la ciencia del indagar infinito. Es un puramente preguntar y un permanente intento de responder. Es un incesante preguntar, donde la última respuesta puede ser la última pregunta. No se puede hablar de metas en filosofía. Para la filosofía es mejor el camino que la posada.

EL MAESTRO

El maestro Rafael Carrillo como Hegel, fue toda la vida un secretario del espíritu del mundo, un pedagogo en toda su plenitud, siempre se brindó entero en cada una de sus clases.

El docente –me decía- debe tener una primera virtud y es la sabiduría. No puede ser un ignorante, pues ella anula por completo la docencia.

Pero no hay que olvidar que el vicio parejo a la virtud de la sabiduría no es la ignorancia, sino la pedantería, una ficción engañosa del saber y de la que están inundados nuestras universidades e institutos.

Pero el docente no necesita saberlo todo: ni siquiera necesita saber mucho. Pero eso sí, es indispensable que lo que sepa, lo sepa bien y para hacerlo e menester limitarse, circunscribirse a él. Para esto dice Carrillo hay dos maneras de saber algo: **el saber pensado y el saber sin pensamiento.**

- 1 **El saber pensado** es el auténtico y consiste en la evidencia intelectual que se enciende en el espíritu cuando verificamos el acto de pensar. Ahora bien pensar es percibir con entera claridad de conciencia que cosa es esto y lo otro. En fin, pensar es intuir esencias: es ver, sin que haya lugar a dudas, que algo es lo que es, y proporcionarle al alumno o la persona demostraciones, razonamientos, ejemplos.
- 2 **El saber sin pensamiento** es el que se apropia de la costra exterior, la fórmula práctica y útil, mecánica de las verdades, comunicando fácilmente la colección de recetas mecanizadas. Pero sin evidencia intelectual íntima. Nuestro docente no puede, no debe ser de ese saber externo y formulario carente de pensamiento y falta de evidencia exterior.

Se necesita –dice- Carrillo un maestro que sepa con un saber auténtico, con un saber pensado, con ese saber que consiste en la evidencia íntima, en la luz mental la que todo le resulta llano y claro.

El maestro Rafael Carrillo plantea que el docente ha de saber, bien lo que sabe, porque sólo sabiéndolo con el saber auténtico puede intentar, con alguna probabilidad de éxito, despertar en sus discípulos la lucecita de la evidencia, el verdadero conocimiento.

En nuestras universidades, sean públicas o negocios privados de educación, abundan muchos docentes que "se saben" sus "saberes pero que no los saben" con ese saber de pensamiento que constituye la cualidad esencial de la auténtica sabiduría.

En nuestras universidades hay docentes que lo son sin vocación (y sólo **piensan en su jubilación. ¡Qué tristeza!**), y lo son como cualquier proletario a agricultor, que saben unas cuantas cosas, a veces muchas, pero de qué verdad, auténticamente, no saben ninguna. Poseen erudición acaso, pero no sabiduría. Carecen de la primera y fundamental virtud exigible en la profesión docente, la preocupación, se sienten ocupados, es decir, son empleados. Y en seguida nos percatamos que la suplen con una ostentación de sus oropeles intelectuales que es el defecto típico de la pedantería.

La pedantería dice Carrillo es el vicio profesional del docente. Ella aparece cuando menos se piensa y aún sin que el pedante se dé cuenta de ello.

EL HOMBRE DE LA DESPEDIDA

Carrillo plantea que la mayor parte de las profesiones son actividades que recaen sobre cosas para transformarlas o sobre realidades sociales, colectivas para orientarlas y dirigir las. Su objeto es un objeto de estudio nuestro, mecánico. El individuo, actuando profesionalmente sobre ese objeto muerto se halla solo ante él. Se relaciona con un objeto, no con un sujeto.

En cambio, el docente cuando actúa profesionalmente se enfrenta con personas, no con materiales. Por lo tanto se coloca ante alguien, es decir, ante quien a la vez que objeto es también sujeto, que ama, odia, sufre, siente; que es ángel y a la vez demonio: no es "la piedra dura, ni el árbol sensitivo" sino "el dolor de ser vivo y de pesadumbre consciente".

Un buen docente –dice Carrillo– sabe proveer al discípulo de cuanto sea necesario para el aventurado viaje de la ida: "Tu embarcas al estudiante en el puerto, para la larga travesía. Lo despidas y te quedas en la tierra, agitando el pañuelo, que te sirve luego para sacarte una lágrima. Y así un día, con uno, con otro, con muchos discípulos. El docente es el hombre de las despedidas. Lo que hace, parece que no es nada justamente porque hace que los otros hagan".

EL DOCENTE INVESTIGADOR

En la comunidad para el conocimiento. Carrillo plantea que la palabra **filósofo** quiere decir –según Heráclito de Éfeso– investigador de la naturaleza de las cosas. O sea, el ser que investiga. Después aparece la palabra **filosofía**, que es

postsocrática, entendida como atención, dedicación, entrega, amor por el saber. Nace como saber sobre, o sea como discurso sobre...lo otro.

El investigador nace del ocio, es un ser que maneja el ocio, y no el negocio. El amante de Sophía es aquel ser que hace la investigación. Entonces investigar es saber, conocer. Se nos dice que es aquel ser que hace la investigación. Entonces investigar es saber, conocer. Se nos dice que el saber es conocer una investigación. El investigador no es para utilidad, es para el saber, para el engrandecimiento de la sociedad, del espíritu del tiempo: es para el saber por el saber.

Platón llamó el saber por el saber **Episteme**, derivándose de allí la palabra Epistemología. La Episteme es la ciencia del ser, o sea, del ser que investiga, del investigador y este a su vez es un epistemológico que es un ser que investiga la naturaleza de las cosas, no para encontrarles una utilidad sino para llegar a la esencia de las cosas mismas. En la investigación dice Rafael Carrillo no puede haber una finalidad utilitarista; por esta razón no puede uno imaginarse a un Sócrates, a un Platón, Aristóteles, un Descartes o un Einstein siendo patrocinado por una empresa comercial como Croydon, desgraciadamente hoy sí.

En la modernidad, la situación Neoliberal que estamos viviendo, donde se realiza la modernización del Estado, la investigación se está pagando con proyectos a gran escala presentándola a Colciencias, el ICFES, etc.

Hoy se discute si la docencia y la investigación deben estar separadas, o si una sin la otra no tienen sentido. Si no hay investigación no puede existir un buen maestro. La investigación es la base de la creatividad, todo investigador tendrá que llegar a ser maestro.

El profesor K. Jaspers decía, que el más alto e irrenunciable principio de la vida académica es la vinculación de la docencia y la investigación y de la investigación y la docencia; detrás de la figura de maestro debe estar el investigador, la vinculación del uno con el otro se logra en el quehacer universitario, esto no quiere decir que todos los maestros se tengan que convertir en investigadores, será un proceso que realizará gradualmente.

El docente debe dejar de ser un repetidor de libros, esto, lleva a sus alumnos a la ausencia crítica y de la capacidad del libre examen, indispensables para el desenvolvimiento, de la voluntad, del saber, de la cual nos habla Jaspers. Hay que tratar —dice Carrillo— que el docente enseñando aprenda a investigar y el investigador investigando aprenda a enseñar.

El investigador debe transmitir el sentido y el método de su incansable búsqueda, dejando en segundo plano el resultado de sus pesquisas, -No le des un pescado al que tiene hambre, enséñalo a pescar —Los investigadores de nuestro país se consideran genio que se separan de la realidad, utilizando lenguajes incomprensibles que dan a entender a los demás que es inalcanzable llegar a sus

niveles. Hay una arrogancia enfermiza que los aleja del vivir cotidiano, es necesario que pongan los pies sobre la tierra para poder comunicarse.

Nuestros maestros, estudiantes e investigadores conocen más a los pensadores extranjeros que a los nuestros. Es gratificante que impulsemos más estas reuniones académicas sobre los nuestros. Es muy importante que la obra de Julio E. Blanco se estudie a fondo, se investigue a fondo, para descifrar sus inquietudes sobre nuestro ser caribeño.

Es necesario investigar más profundamente a Nieto Arteta que es uno de los juristas más importantes del país, estudioso de **la economía, de la historia colombiana y de la cultura colombiana**. Estudiar más a fondo por ejemplo **Lógica y Ontología, Lógica formal formalismo jurídico** y otras obras importantes que están ahí, esperando al investigador para que las estudie. O sobre **Cayetano Betancourt Campusano** que dejó investigaciones sobre la filosofía del derecho, la ontología y la ética, sobre este autor es muy poco lo que se ha investigado —que raro eso en los países— O en Rafael Carrillo, que tiene vírgenes algunas investigaciones que sería bueno que se siguiera haciendo la arqueología investigativa como **El destino de la filosofía en Colombia o La Filosofía contra los sistemas, etc.**

¿Por qué estudiar e investigar lo nuestro? Porque hay en nuestra gente ausencia en la presencia.

Tuvimos que esperar que viniera García Márquez, para ofrecer el gran mito de la historia colombiana: El estallido del espacio, la inmovilidad del tiempo, la cadena de la repetición.

El mito de la repetición se ha convertido en un elemento constitutivo de la identidad de los colombianos, el cual se ha introducido con una gran fuerza en el imaginario de los diferentes grupos sociales.

Esta idea de que todo permanece igual y que hay que fracasar con dignidad y nada cambia, ha contaminado hasta a aquellos que luchan contra el sistema.

Es muy evidente que se padece de la ausencia de un lenguaje político que le dé sentido a las profundas mutaciones que han sucedido a nuestra sociedad colombiana.

No se convierten en logros sociales y políticos los grandes cambios que hemos vivido los colombianos, como la evolución silenciosa del puesto que ocupa la iglesia en la sociedad, la revolución educativa, el control de la natalidad, la inserción de la mujer en el mercado laboral, el proceso de integración territorial del país, los cambios en la composición de la población, la corrupción y la maldita violencia y lo más importante, la investigación sobre nuestro ser, etc., etc.

Lo anotado tiene que ver con la ausencia de proyectos culturales nacionalistas por

parte, primero de los grupos dominantes y también la debilidad de las propuestas alternativas, o de las propuestas de nuestros investigadores.

Esta debilidad no sólo ha afectado a nuestra ignorante burguesía, sino también a nuestros intelectuales. De ahí que "...la debilidad de la burguesía colombiana, que no logró socializar al país en los valores que coincidían con su dominación, su poca capacidad homogénea, su escasa decisión cultural, hicieron que dejara en gran parte la socialización a la iglesia y la familia, y en valores en gran medida, contrarios al universalismo abstracto del capitalismo que se lograban imponer, mucho más eficazmente, en el terreno de la economía.

Tampoco ha existido un proyecto cultural alternativo, por el carácter relativamente desarraigado de nuestra intelectualidad de izquierda, su conocimiento superficial del país, y en general su debilidad".

Mientras no tomemos posesión intelectual de nuestro pasado arqueológico y artístico, mientras no podamos explotar autónomamente nuestros recursos naturales, mientras sigamos a la merced de la sensibilidad y la emoción, y no poseemos ideas claras sobre nuestro ser, sobre nuestro mundo físico e histórico, esas ideas claras y distintas "con que Descartes puso en marcha la Edad Moderna, seguiremos siendo una fuente de materia prima, un mercado y un objeto de explotación y, a lo sumo, un espectáculo de mariposas amarillas y frijoles que bailan.

NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA

Profesor investigador Universidad del Atlántico- Filosofía

Grupo de investigación Cronotopías

Presidente de la Asociación Colombiana de Filosofía del Derecho y Filosofía Social **ASOFIDES**

Correo: mochueloscantores@yahoo.com

0982



Gobernación del Atlántico

ACTO Y/O HECHO GENERADOR

POSESIONES - OTRAS POSESIONES

Nº. 1943530

Nro. LIQUIDACION 1-2-224763

FECHA LIQUIDACION 19 02 2014

BASE GRAVABLE \$ 3,031,196****

FECHA VENCIMIENTO 31 12 2014

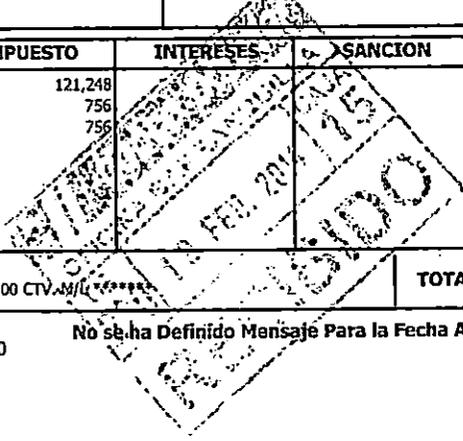
CONTRIBUYENTE DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA

CEDULA O NIT 22563875

ENTIDAD CONTRATANTE

No DOCUMENTO / No MATRICULA INMOBILIARIA

| ITEM | CONCEPTO | IMPUESTO | INTERESES | SANCION | VLR A PAGAR |
|---|-------------------------------|----------|-----------|---------|----------------------|
| 1 | BOLETA DE POSESION 0013 | 121,248 | | | 121,248 |
| 2 | BONO DE ACTA DE POSESION 0036 | 756 | | | 756 |
| 3 | IMPUESTO DE POSESION 0038 | 756 | | | 756 |
| TOTAL A PAGAR EN LETRAS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 00 CTV. M/L***** | | | | | TOTAL 122,760 |



1943530

No se ha Definido Mensaje Para la Fecha Actual

CONTRIBUYENTE

Vertical text on the left margin

Barranquilla, 29 de Enero de 2014

Señor
CONTRATO LITANZO
Jefe
Talento humano
Universidad del Atlántico

Cordial saludo,

Por medio de la presente ACEPTO
nominamiento al cargo Docente
tiempo completo ocasional con la
Universidad, el cual se ha dado a
través de Resolución Rectoral #000209
de fecha 24 de Enero de 2014.

Atentamente,

[Signature]

Diego José Rosca Carbonell

especial en filosofía

de 22.563.875

cc 44 #46-69

tel. 301.330.92.76

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.563.875

DE LA ROSA CARBONELL

APELLIDOS

DAYANA CECILIA

NOMBRES

Dayana Cecilia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1981

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

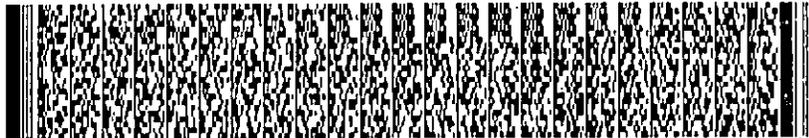
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00211874-F-0022563875-20100130

0020495223A 2

1030587465

Bogotá, Febrero 13 de 2014

Señora:

DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA
 CC. 22563875 CL 9 A NO 24 55 - 3249597
 Ciudad

REF/ SOLICITUD INFORMACION - AFILIACION SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 13 de 2011. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

| Nombre | Documento | Tipo | Afiliación | Sem cot | Sem Ant | Parentesco | Estado Afiliación | Fecha de desafiliación EPS | Estado Actual | Discapacidad |
|-------------------------------------|------------|------|-------------|---------|---------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--|--------------|
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22563875 | C | Jun-13-2011 | 54 | 0 | COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| PARDO GUTIERREZ ELENA ELVIRA | 32634430 | C | Abr-30-1996 | 21 | 0 | COMPANERO(A) | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS MARQUEZ JESUS DAVID | 72007137 | C | Ago-29-2011 | 53 | 0 | SEGUNDO COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS PARDO VIVIANA EDITH | 22563875 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS HERNANDEZ LISNEY PAOLA | 22563875 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| CORONELL DE LA ROSA SEIDY SOPHIA | 1001853617 | T | Jun-17-2011 | 54 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS DE LA ROSA DAVID ANDRÉS | 1043451613 | R | Jun-13-2011 | 54 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22433473 | R | Dic-9-1997 | 116 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Ago-17-2007 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

| Razón social del aportante | Usuario en contrato | Tipo de contrato | Estado de contrato |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|
| ASISTIMOS INTEGRALES | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA C | 22563875 | Trabajador Independiente | VIGENTE |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | VIGENTE |
| LUDYCOM LTDA | 72007137 | Empleado | VIGENTE |
| TAXIS S A S | 72007137 | Empleado | CERRADO |
| TRANSPORTE AUTO TAXI EJECUTIVO | 72007137 | Empleado | CERRADO |

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



MONICA REY DUEÑAS
Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Protección

Pensiones y Cesantías

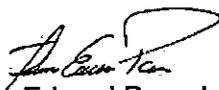
FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS
CLL 49 # 63 - 100
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(la) Señor(a) **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL** identificado(a) con número de identificación **22.563.875**, se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN S.A.**, desde el día **07 de Noviembre de 2002**. y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**

Con anterioridad a la entrada en vigencia del esquema multifondos, sólo existía un fondo de pensiones obligatorias, denominado Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 13 de febrero de 2014.


Jhon Eduard Parra Lara
Jefe de área administración de información de los clientes
PROTECCION S.A.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de febrero de 2014, a las 22:18:2, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 22.563.875 |
| Código de Verificación | 447460072014 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Bogotá DC, 13 de febrero del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 22563875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Dariana Cecilia De la Rosa Carbonell
IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 22.563.875 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Atlántico Municipio Baranquilla
Barrio-Dirección calle 44 # 46-69 Bx 4 Apto 501 Teléfonos 3186949

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|------------------------|----------------|
| <u>Seidy Sophia Coronell De la Rosa</u> | <u>1.001.853.617</u> | <u>Hija</u> |
| <u>David Andres Ramos De la Rosa</u> | <u>1.043.451.613</u> | <u>Hijo</u> |
| <u>Benjamin De la Rosa Rodriguez</u> | <u>7.449.416</u> | <u>Pocobre</u> |
| <u>Yvonne Cecilia Carbonell Echeverin</u> | <u>22.433.473</u> | <u>hermana</u> |
| <u>Dairo Manuel De la Rosa Carbonell</u> | <u>12.283.113</u> | <u>Hermano</u> |
| <u>Andres Camilo Villanueva Carbonell</u> | <u>1.025.721.072</u> | <u>Hermano</u> |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|----------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | <u>48.000.000</u> |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | <u>—</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACION | <u>—</u> |
| ARRIENDOS | <u>—</u> |
| HONORARIOS | <u>—</u> |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | <u>9.500.000</u> |
| TOTAL | \$ 57.500.000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| <u>Bancolombia</u> | <u>Ahorro</u> | <u>401-076726-15</u> | <u>Country</u> | <u>\$ 0.00</u> |
| <u>Daviplenda</u> | <u>Ahorro</u> | <u>026670246234</u> | <u>Calle 93</u> | <u>\$ 2.393</u> |
| <u>Daviplenda</u> | <u>Comente</u> | <u>029660003855</u> | <u>Calle 93</u> | <u>\$ -287.208</u> |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|----------------------------|-------------------------|----------------------|
| <u>Vehículo particular</u> | <u>Placa DHL 568</u> | <u>\$ 19.000.000</u> |
| <u>—</u> | <u>—</u> | <u>—</u> |
| <u>—</u> | <u>—</u> | <u>—</u> |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|------------------|---------------|
| Muebles famael Davivienda | Compra muebles | \$ 2.000.000 |
| Davivienda | Credito | \$ 83.000.000 |
| Tarjeta Exito | Tarjetas Credito | \$ 4.800.000 |
| Davivienda | Credito | \$ 13.000.000 |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

c) En la SI SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO | | | DE N° |
|---------------------------------|-----------|-------|-------|-------|
| | C.C. | C.E. | T.I. | |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |

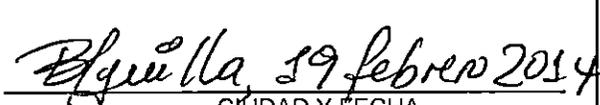
2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA


CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



**Don Eduardo Doménech Martínez,
Rector de la
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA:

Que **DOÑA DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, nacida el día 24 de abril de 1981, en Barranquilla, Colombia, de nacionalidad colombiana, con NIE Y1401271X, ha superado en esta universidad, en **JUNIO DE 2011**, los estudios que le permiten la obtención del título universitario oficial de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA, CULTURA Y SOCIEDAD**.

Que abonó los derechos de expedición con fecha 30 de agosto de 2011.

Que el Número de Registro Nacional asignado al título es el 2013164325.

Y para que surta los mismos efectos del título, con carácter provisional hasta que este se edite, expide la presente certificación, a solicitud de la interesada, en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a 28 de enero de 2014.

Una firma manuscrita que parece decir "Eduardo Doménech" se extiende sobre un sello circular. El sello contiene el texto "UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA" y "RECTORADO" en un círculo, con un número "51" en la parte inferior.



DAVIVIENDA



H01

CUENTA DE AHORRO FIJO - DIARIO 0266 7024 6334

INFORME DEL MES: ENERO /2014

Apreciado Cliente

DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL

DAYANADELAROSA@MAIL.UNIATLANTICO.EDU.CO

BARRANQUILLA-ATLANTICO

COLOMBIA

| | |
|----------------|----------------|
| Saldo Anterior | \$15,944.48 |
| Más Créditos | \$3,204,000.00 |
| Menos Débitos | \$3,200,091.00 |
| Nuevo Saldo | \$19,853.48 |
| Saldo Promedio | \$85,860.99 |

| Fecha | Valor | Doc. | Clase de Movimiento | Oficina |
|-------|------------------|------|---|--------------------|
| 12 01 | \$ 5,000.00- | 0432 | Pago Servicio 003003220448 | www.davivienda.com |
| 25 01 | \$ 2,600,000.00+ | 2942 | Deposito Efectivo con Volante Oficina | BUENAVISTA II |
| 25 01 | \$ 71,100.00- | 0198 | Descuento Por Compra En Establecimiento | FRANCIJA VISA |
| 25 01 | \$ 80,400.00- | 0199 | Descuento Por Compra En Establecimiento | FRANCIJA VISA |
| 25 01 | \$ 435,000.00- | 6218 | Descuento Por Compra En Establecimiento | FRANCIJA VISA |
| 25 01 | \$ 609,000.00- | 4969 | Pago Tarj. Credito N4559663602937094 | www.davivienda.com |
| 25 01 | \$ 174,000.00- | 1966 | Pago Credito Nro. 6502029600022296 | www.davivienda.com |
| 25 01 | \$ 200,000.00- | 2136 | Descuento Transfer. N0560029660003965 | www.davivienda.com |
| 25 01 | \$ 60,954.00- | 1274 | Descuento Por Compra En Establecimiento | FRANCIJA VISA |
| 25 01 | \$ 40,000.00- | 2565 | Retiro en Cajero Automatico. | UNICO BARRANQUILLA |
| 26 01 | \$ 584,584.00- | 5741 | Pago Tarj. Credito N0036032439753931 | www.davivienda.com |
| 29 01 | \$ 50,800.00- | 4768 | Descuento Por Compra En Establecimiento | FRANCIJA VISA |
| 30 01 | \$ 55,000.00- | 4541 | Descuento Por Compra En Establecimiento | FRANCIJA VISA |
| 30 01 | \$ 37,000.00- | 4542 | Descuento Por Compra En Establecimiento | FRANCIJA VISA |
| 30 01 | \$ 155,000.00+ | 0189 | Abono Avance Tc | www.davivienda.com |
| 30 01 | \$ 300,000.00+ | 4334 | Abono Avance Tc | www.davivienda.com |
| 30 01 | \$ 657,253.00- | 4753 | Pago Tarj. Credito N5471304518686933 | www.davivienda.com |



ES MÁS FÁCIL Y SEGURO DESCARGAR LA NUEVA APLICACIÓN TRUSTEER MOBILE EN SUS DISPOSITIVOS MÓVILES

Haga sus transacciones en línea con tranquilidad,
descárguelo desde el App Store o Play Store

DAVIVIENDA hace todo por su seguridad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las Cuentas de ahorros generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de www.davivienda.com en la sección de publicaciones, en el link de Tasa y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Qualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77839 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sierra Dirección: Calle 64 No 3 B - 90 Oficina 202 PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

| Fecha | Valor | Doc. | Clase de Movimiento | Oficina |
|-------|----------------|------|------------------------------|--------------------|
| 31 01 | \$ 149,000.00+ | 0497 | Abono Avance Tc | www.davivienda.com |
| 31 01 | \$ 140,000.00- | 7725 | Retiro en Cajero Automatico. | PORTAL DEL PRADO |

0982

Formulario de Afiliación e Información Complementaria del Afiliado

Lea las Instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario

I. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE CABEZA DEL GRUPO FAMILIAR

| | | | | | | | |
|---|---|---|------------------------------|---|--|-----------------------------------|--|
| Tipo de afiliación Colectiva <input type="checkbox"/> Individual <input checked="" type="checkbox"/> | | Fecha de Ingreso al sistema AÑO MES DIA | | | Fecha de Radicación AÑO MES DIA | | |
| Primer Apellido <i>De la Rosa</i> | Segundo Apellido o de Casada <i>Carbonera</i> | Primer Nombre <i>Jayana</i> | | Segundo Nombre <i>Celia</i> | | | |
| No. de identificación <i>22.963.875</i> | | Tipo de Documento RC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> XS <input checked="" type="checkbox"/> CF <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> | | | Sexo M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> | | Fecha de Nacimiento <i>1981 04 24</i> |
| Dirección donde Labora <i>Km. 7 vía Pto. Colombia</i> | | | | Teléfono <i>3177010</i> | Departamento <i>Atlántico</i> | Municipio <i>Pto. Colombia</i> | |
| Código | Dirección de Residencia <i>Calle 44 # 46-69 Bloque 4 Apt 502</i> | Departamento <i>Atlántico</i> | | Correo Electrónico <i>rosalesjina@gmail.com</i> | | | |
| Municipio <i>Palmarejales</i> | Código | Teléfono <i>3186949</i> | Celular <i>3013309276</i> | Código IPS Médica | | Código IPS Odontológica | |
| Nombre de la Entidad de Previsión o Seguridad Social en Salud EPS anterior | | | Código | GRUPO POBLACIONAL con las siguientes opciones. colocar el número correspondiente a la opción. Marque con una X <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 | | | |
| Declaro bajo la gravedad del juramento que aparto de las personas incluidas en este formulario de afiliación, no tengo ningún otro beneficiario ni segundo cotizante (Cónyuge o compañero(a) permanente) que obligatoriamente deba estar afiliado a esta EPS. Los beneficiarios que no se hayan incluido serán afiliados a esta EPS dentro de los quince (15) días siguientes, para dar cumplimiento a la ley que obliga a que todo el grupo familiar esté en la misma EPS Decreto 606 de 1995. | | | | OBSERVACIONES | | | |
| 1. Autorizo a la EPS y/o sus representantes para solicitar y obtener datos y copias de mi historia clínica y/o epícrisis y la de mis beneficiarios, para efectos de la Auditoría Médica. 2. Con la firma del presente formulario de inscripción, declaro por conocidas las condiciones generales, así como la cobertura de la relación que estoy asumiendo. Para tener derecho a los servicios de alto costo se deberá haber cotizado, por lo menos, 26 semanas en forma efectiva, de las cuales, por lo menos, 13 deberán haber sido pagadas en el último año (Ley 1122 de 2007). 3. Tanto aportante como afiliados autorizamos a que la información que se genere en desarrollo de esta vinculación sea reportada a bases de datos públicas y privadas; así como para consultar toda información que reposa en dichas bases de datos. | | | | HE SIDO INFORMADO QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA SOLICITUD DE VENTA CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN DE LA | | | |
| Autoriza a SALUD TOTAL EPS enviar información vía mail y/o medios electrónicos, por favor marque con una X: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | FIRMA Y DOCUMENTO COTIZANTE <i>Jayana Carbonera</i> | | | |
| Carta de Derechos: Manifiesto que he recibido el anexo en el cual se contempla la "Carta de derechos del Afiliado y del Paciente" y la "Carta de desempeño Salud Total EPS" de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Protección Social en las Resoluciones 1817 y 2818 de 2009 | | | | | | | |

ESTA ÁREA NO FORMA PARTE DEL FORMULARIO
 ABSTÉNGASE DE ENTREGAR DINERO A SU ASESOR DE VENTAS.
 CONSIGNE EN ENTIDADES BANCARIAS

| | | |
|---|--|--|
| Fecha de diligenciamiento AÑO MES DIA | | |
| Tipo aportante para independiente | | |
| Agrupadora <input type="checkbox"/> | Petrodnador <input type="checkbox"/> | Hogar Comunitario <input type="checkbox"/> |
| Desempleado con Subsidio <input type="checkbox"/> | Exemplado Público <input type="checkbox"/> | |
| NIT | | |
| Doc. anexo Cotizante | Discapacidad | |
| AFF | Código | |
| Correo Electrónico | | |
| Zona Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> | | |

1. Autorizo a la EPS y/o sus representantes para solicitar y obtener datos y copias de mi historia clínica y/o epícrisis y la de mis beneficiarios para efectos de la Auditoría Médica.
 2. Tanto aportante como afiliado autorizamos a que la información que se genere en desarrollo de esa vinculación sea reportada a bases de datos públicas y privadas; así como para consultar toda información que reposa en dichas bases de datos.

II. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

| | | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Actividad Económica | | Código | Administradora de Riesgos Laborales | Código |
| Tipo Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> | Tiempo de experiencia laboral | Código Cargo Independiente | Tamaño de la Empresa | Vivienda Propia |
| Ingreso o base mensual | Total patrimonio \$ | Sistema de clasificación de ingresos | Nivel Escolaridad | Último año aprobado de escolaridad |

III. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL PENSIONADO

| | | | |
|--------------------------------------|-----|--------|---------------------|
| Entidad que tiene a cargo su pensión | NIT | Código | Mesada Pensional \$ |
|--------------------------------------|-----|--------|---------------------|

IV. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL EMPLEADOR

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| No. de identificación <i>840.02257-3</i> | Tipo | Nombre o Razón Social <i>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO</i> |
| Dirección Domicilio Principal <i>Km 7 exterior universitarios</i> | Departamento <i>Atlántico</i> | Municipio <i>Pto Colombia A</i> |
| Correo Electrónico | Teléfono <i>3177010</i> | Fax |
| Actividad Económica <i>Educativa</i> | Código | Administradora de Riesgos Laborales <i>POSITIVA</i> |

V. INFORMACIÓN DEL EMPLEADO COTIZANTE

| | | | |
|---------------------------------------|-------------------------|---|-------------------------------------|
| Fecha de Ingreso <i>01/14/1981</i> | Cargo <i>DOCENTE</i> | Código Cargo | Ingreso Base <i>\$ 3.031.196</i> |
| Ciudad y Fecha | | Firma Empleador <i>WILSON TORRES M</i> | |

VI. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

| | | | |
|----------------|--------|-------|------------------|
| Estrato Social | Ciudad | Fecha | Firma Autorizada |
|----------------|--------|-------|------------------|

| | |
|------------------------------|----------------|
| Empresa responsable del pago | |
| No. identificación | Tipo |
| Nombre o razón social | |
| Dirección | Teléfono |
| Departamento | Cód. Municipio |

| | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Tipo aportante para dependiente | | |
| PN <input type="checkbox"/> | NIT <input type="checkbox"/> | CTA <input type="checkbox"/> |
| Zona Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> | | |

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| PARA LA EPS | |
| Gerente de Cuenta | |
| Nombre | |
| Código | Firma Gerente |
| Canal de Venta | |
| Nombre | |
| Código (Escriba o pegue el sticker) | Firma Canal |

DATOS GERENTE DE CUENTA / CANAL DE VENTA

VIGILADO SuperSalud

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL AFILIADO AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (F: IRC-003)

ATENCIÓN:

Usted debe diligenciar este formulario en los siguientes casos:

1. Si está afiliado como beneficiario y ahora es cotizante.
2. Si usted es trabajador cotizante con más de un empleo, en tal caso deberá diligenciar un formulario FIRC-003 por cada empleo que tenga.

Antes de proceder al diligenciamiento del formulario en la parte que le corresponde al trabajador o servidor público debe conocer y tener en cuenta lo siguiente:

1. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria para todos los residentes en el Territorio Nacional.
2. Todo empleador u patrono está obligado a afiliar a sus trabajadores a la Entidad Promotora de Salud (EPS) que ellos escogían y desde el momento mismo de la vinculación. Si un trabajador tiene varios patronos, todos deben afiliarlo a la misma EPS. Si por alguno de estos empleos pertenece a un Régimen de Excepción, entonces la afiliación a este régimen prevalecerá sobre las de cualquier EPS y sus patronos deberán efectuar su cotización directamente al FOSYGA.
3. Salvo las circunstancias previstas en la ley una vez afiliado el trabajador sólo podrá cambiar de EPS luego de permanecer en ella durante por lo menos un año.
4. El trabajador cotizante y su grupo familiar deberán estar afiliados a la misma EPS, independientemente de que varios miembros del grupo coticen, salvo los casos expresamente previstos por la ley.
5. El trabajador está obligado a aportar la documentación suya y la de su grupo familiar que soporte la información consignada por él en el formulario FIRC-003.
6. Ningún residente del Territorio Nacional independientemente de su condición de afiliado cotizante o afiliado no cotizante, podrá estar afiliado simultáneamente a más de una Entidad Promotora de Salud o pertenecer simultáneamente a los dos regímenes (Contributivo y Subsidiado).
7. La veracidad de la información contenida en el formulario FIRC-003 es responsabilidad de quien la consigna.
8. Una vez diligenciada la parte pertinente del formulario por parte del trabajador o servidor público, éste debe entregarlo al empleador quien luego de consignar la información que le corresponde lo entregará a la EPS escogida por el trabajador o servidor público.
9. Con la primera afiliación de un trabajador o servidor público a cualquiera de las EPS quedará afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
10. Para la plena vigencia del contrato de afiliación a la EPS, si el cotizante ya está afiliado a la misma, se requiere además del correcto y completo diligenciamiento del formulario de información complementaria (FIRC-003), el aporte de los documentos anexos que soportan la información modificada, la radicación del mismo en la EPS y el pago a la EPS de la PRIMERA COTIZACIÓN.

DILIGENCIE EL FORMULARIO A MÁQUINA O LETRA IMPRENTA LEGIBLE Y CLARA, SIN BORRONES NI TACHONES, PROCURE ESCRIBIR CADA LETRA, ESPACIO O NÚMERO EN UNA CASILLA Y EN MAYÚSCULA.

I. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE O CABEZA DE GRUPO FAMILIAR

A. DATOS DEL COTIZANTE

Deberá llenar los espacios correspondientes a:

- **Apellidos y nombres:** Escribalos según el orden establecido y conforme figura en el documento de identificación.
- **Número de identificación:** Escriba completo el número del documento de identificación.
- **Tipo:** Es el tipo de documento, se debe identificar si es:
R.C. Registro Civil
T.I. Tarjeta de Identidad (Para menores entre 7 y 18 años)
C.C. Cédula de Ciudadanía
C.E. Cédula de Extranjería
PA Pasaporte
NU Número Único de Identificación Personal
- **Sexo:** Marque con una equis (X) al frente de la casilla correspondiente:
M = Masculino, F = Femenino
- **Fecha de nacimiento:** Escriba en números la fecha correspondiente: Año (4 dígitos), mes (2 dígitos) y día (2 dígitos).
- **Dirección de donde labora:** Escriba la dirección número telefónico, fax, nombre del departamento y de la ciudad o municipio donde trabaja.
- **Dirección de residencia:** Escriba la dirección donde desea que le llegue su correspondencia, indicando departamento, municipio, teléfono de residencia y celular.
- **Correo Electrónico:** Escriba el correo personal del cotizante.
- **Código IPS Médica:** Escriba el nombre de la Institución Prestadora de Servicios médicos elegida.
- **Código IPS Odontológica:** Escriba el nombre de la Institución Prestadora de Servicios Odontológicos elegida.
- **Nombre de la entidad anterior de previsión o Seguridad Social en Salud EPS:** Escriba el nombre de la última Entidad en la cual se encontraba afiliado o de la cual se trasladó el cotizante. En caso de traslado el afiliado debe certificar que su decisión es libre y voluntaria.
- **Grupo Poblacional:** seleccione con una X de acuerdo a su costumbre o tradición, y especificando a que corresponde cada número.

1. Negro(a) afrodescendiente
2. Raíz del archipiélago
3. Palenquero
4. Gitano (a) Rom (Li)
5. Indígena
6. Mestizo u otro diferente

Observaciones: El espacio es para observaciones del afiliado o ampliación de alguna información consignada.

Carta de Derechos: Marque con una "X" en la casilla, una vez entregado al cotizante el anexo correspondiente a la "Carta de derechos del Afiliado y del Paciente" y la "Carta de desempeño de Salud Total EPS-S".

II. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

- **Actividad Económica:** Se debe llenar con la información de la actividad económica principal.
- **Código:** De acuerdo con la clasificación de actividades económicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) en la Resolución No. 4911 de 1994 o de la resolución que lo modifique.
- **Administradora de Riesgos Laborales:** Indique el nombre de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se ha afiliado y escriba el código.
- **Tipo de Independiente:** Señale con una equis (X) si es independiente o pensionado.
- **Tiempo Experiencia Laboral:** Escriba el número de años y meses que haya trabajado en total.
- **Posición ocupacional:** Si es empleador señale "P", si trabaja sólo señale "T".
- **Código Cargo Independiente:** Solicite a su asesor colaboración con el código.
- **Señale el tamaño de la Empresa, marcando con equis (X) el número respectivo:**
 1. Empresa con un empleado
 2. Empresa de 2 a 9 empleados
 3. Empresa con 10 o más empleados
- **Vivienda propia:** Señale si posee casa propia o no.
- **Ingreso Mensual:** Escriba el valor correspondiente al promedio mensual del total de su ingreso en el último año.
- **Total Patrimonio:** Escriba el valor correspondiente a los bienes y derechos que puedan ser apreciados en dinero.
- **Sistema de Calificación de Ingresos:**
 - * Si el Ingreso base se basa en la presunción de ingresos marque "P".
 - * Si se basa en los ingresos reales declarados, marque "R".

Indique el nivel de escolaridad del trabajador, así:

1. Ninguna
2. Básica
3. Secundaria
4. Superior
5. Especialización

Dentro de la casilla último año aprobado escriba el número del año.

III. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL PENSIONADO

- **Entidad que tiene a cargo su pensión:** Escriba el nombre de la Entidad que tiene a cargo su pensión. En caso de ser compartida utilice el renglón adicional.
- **Mesada pensional:** Escriba el valor que corresponde al monto de su pensión mensual.

IV. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL EMPLEADOR

- **Número de identificación:** Escriba el número de identificación completo.
- **Dígito de verificación:** Escriba el dígito de verificación del número de identificación (si lo tiene).
- **Tipo de Documento:** Coloque si es:

- C.C. Cédula de Ciudadanía
- C.E. Cédula de Extranjería
- T.I. Tarjeta de Identidad
- PA Pasaporte
- NIT Número de Identificación Tributaria
- NU Número Único de Identificación Personal

- **Nombre o razón social del empleador.**
- **Dirección Domicilio Principal, Correo Electrónico, Teléfono, Fax, Departamento, Ciudad / Municipio de la sede de la empresa.**
- **Actividad Económica:** Se debe llenar con la información de la actividad económica principal del empleador que debe ser la misma con la que la empresa está inscrita en Cámara de Comercio y en e RUT.
- **Código:** De acuerdo con la clasificación de actividades económicas establecida por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) en la Resolución No. 4911 de 1994 o de la resolución que lo modifique.
- **Administradora de riesgos Laborales:** Indique el nombre de la administradora de riesgos profesionales a la cual está afiliado el trabajador.

INFORMACIÓN SOBRE EL EMPLEADO COTIZANTE

- **Fecha de ingreso a la empresa:** Escriba en números la fecha correspondiente: Año (4 dígitos), mes (2 dígitos) y día (2 dígitos).
- **Cargo:** Escriba el cargo que desempeña actualmente.
- **Ingreso base:** El ingreso base de cotización tendrá un límite máximo de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes. Coloque en esta casilla la cifra correspondiente al dato que se obtiene de la siguiente manera:

El ingreso base de cotización de los empleados del sector privado está constituido por los siguientes factores: Remuneración ordinaria fija o variable; primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, horas extras, dominicales y festivos, porcentajes sobre ventas, comisiones y viáticos permanentes.

El ingreso base de cotización para los servidores públicos está constituido por la asignación básica mensual, los gastos de representación, la prima técnica, ascensional, de antigüedad o de capacitación cuando sea factor salarial, la remuneración por dominicales o festivos, las horas extras o jornadas nocturnas y la bonificación por servicios.

Para los empleados con salario integral, la base de cotización será del 70% de su salario.

- **Firma Empleador:** Firma la persona a quien el empleador autorice como tal.
- **Ciudad y fecha en la que el empleador llena el formulario.**

COLUMNA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

A. Información del cotizante

- **Fecha de diligenciamiento:** El trabajador pensionado debe llenar este campo siendo el orden: Año (4 dígitos), mes (2 dígitos) y día (2 dígitos).

- **Marque en el tipo de aportante para independiente si es:**
Agrupadora: Entidad autorizada por la Superintendencia de Salud, para efectuar la afiliación colectiva de trabajadores independientes pertenecientes a una misma actividad

- **económica.** Este caso se denomina "Afiliación Colectiva" y debe marcarse así en el campo tipo de afiliación.
- **Patrocinador:** Si es una empresa que contrata un aprendiz, bajo la modalidad de contrato de aprendizaje.
- **Hogar Comunitario:** Hogares con aprobación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el cuidado de menores. Por medio de éstos se afilian las madres comunitarias.
- **Desempleado con Subsidio:** Personas a las cuales el Estado le otorgó subsidio de desempleo
- **Exemplado Público:** Personas a las cuales una empresa estatal otorga un reconocimiento económico destinado a su rehabilitación laboral.

Anoto el NIT de la agrupadora, patrocinador, hogar comunitario, caja de compensación o empresa pública.

Si el caso del independiente no corresponde a alguno de los anteriores, no diligencie esta parte.

• **Documentos anexos del cotizante:** Escriba los códigos de los documentos anexos (Ver recuadro de documentos anexos).

RECUADRO DE DOCUMENTOS ANEXOS

| DESCRIPCIÓN DEL ANEXO | CÓDIGO ANEXO |
|--|--------------|
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | A |
| FOTOCOPIA DE AUTOLIQUIDACIÓN | F |
| RESOLUCIÓN DE PENSIÓN O JUBILACIÓN Y RECIBO DE LA MESADA PENSIONAL | J |
| AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL HOGAR COMUNITARIO | R |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | T |
| CARTA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DONDE RELACIONE EL USUARIO CON SU SUBSIDIO DE DESEMPELO | V |
| CONTRATO DE APRENDIZAJE | W |
| CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA AGRUPADORA | X |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO PERCEPCIÓN DE INGRESOS ADICIONALES | Y |
| RESOLUCIÓN EMPRESA PÚBLICA | Z |
| AFP | 1 |
| ARL | 2 |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA ANTE NOTARIO (NO CAPACIDAD DE PAGO AFP) | 13 |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO DE APORTES POR TERCERO (F79-RVA) | 15 |

ANEXOS SEGÚN TIPO DE AFILIADO

| TIPO DE AFILIADO COTIZANTE | CÓDIGO ANEXO |
|---|--------------|
| Independiente | A, D, I |
| Pensionado | A, J |
| Madre comunitaria con grupo | A, I, R |
| Madre comunitaria sin grupo | A, I, R |
| Aprendiz etapa lectiva | A, I, W |
| Aprendiz etapa productiva | A, I, W, Z |
| Desempleado con subsidio | A, I, V |
| Exemplado público | A, Z |
| Independiente afiliado por Agrupadora | A, D, I, X |
| Independiente afiliado por Agrupación (Según lo definido en el Decreto 516 de 2004) | A, D, I, X |
| Cotizante dependiente | A, 2 |
| Cotizante asociado a CTA | A, T, I, 2 |

- **Discapacidad:** diligencie este campo solo en caso de tenerlo. En la casilla Tipo escriba 1) Mental, 2) Sensorial Auditiva, 3) Sensorial Visual. En la casilla grado escriba L (Leve), M (Moderado), S (Severo)

- **Padece de:** Si el cotizante padece de SIDA, Insuficiencia Renal o está en estado de embarazo, se requiere marcar la casilla respectiva para identificar en planes de promoción y prevención.
- **AFP:** Escriba el nombre de la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado.
- **Correo electrónico del cotizante.**
- **Zona (de residencia):** Marque (Urbana u Rural), escriba la localidad / vereda, del domicilio del cotizante.

B. Adicional para el empleador:

- **Empresa responsable del pago:** En caso de que otra empresa sea la que realice los pagos del cotizante por favor diligencie los datos de número de identificación, tipo de documento, nombre, dirección, departamento, municipio (código) y teléfono de la empresa.
- **Tipo Aportante:** Marque el tipo de aportante si es:
PN Persona Natural
NIT Persona Jurídica
CTA Cooperativa de Trabajo Asociado
- **Zona y Localidad:** Seleccione la zona (Rural o Urbana) y escriba el nombre de la localidad o vereda de la sede de la empresa.

C. Información para la EPS

- **Nombre:** Escriba el nombre y apellido del Gerente de cuenta.
- **Código:** Escriba el código del Gerente de cuenta.
- **Nombre:** Escriba el nombre del Canal de venta.
- **Código:** Escriba el código del Canal de venta o pegue el sticker.

0982

Formulario de Afiliación e Información Complementaria del Afiliado

Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario

I. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE CABEZA DEL GRUPO FAMILIAR

| | | | | | | | |
|---|--|---|----------------------------------|--|--|--|--|
| Tipo de afiliación Colectiva <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> | | Fecha de ingreso al sistema AÑO MES DÍA | | | Fecha de Radicación AÑO MES DÍA | | |
| Primer Apellido De la Rosa | Segundo Apellido o de Casada Carbonell | Primer Nombre Dayana | | Segundo Nombre Cecilia | | | |
| No. de identificación 22.963.875 | | Tipo de Documento RC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> XC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> | | | Sexo M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> | | Fecha de Nacimiento 1986 04 24 |
| Dirección donde Labora Km. 7 Via Pto. Colombia | | | | Teléfono 317 7010 | Departamento Atlántico | | Municipio Pto. Colombia |
| Código | Dirección de Residencia Calle 44 # 46-69 Bloque 4 Apto 502 | | Departamento Atlántico | | Correo Electrónico rosalesyrua@gmail.com | | |
| Municipio San Mateo | Código | Teléfono 3186949 | Celular 303 330 1276 | Código IPS Médica | Código IPS Odontológica | | |
| Nombre de la Entidad de Previsión o Seguridad Social en Salud EPS anterior | | | Código | GRUPO POBLACIONAL con las siguientes opciones, colocar el número correspondiente a la opción. Marque con una X <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 8 | | | |
| Declaro bajo la gravedad de juramento que aparte de las personas incluidas en este formulario de afiliación, no tengo ningún otro beneficiario ni segundo cotizante (Cónyuge o compañero(a) permanente) que obligatoriamente deba estar afiliado a esta EPS. Los beneficiarios que no se hayan incluido serán afiliados a esta EPS dentro de los quince (15) días siguientes, para dar cumplimiento a la ley que obliga a que todo el grupo familiar esté en la misma EPS Decreto 806 de 1998. | | | | OBSERVACIONES | | | |
| 1. Autorizo a la EPS y/o sus representantes para solicitar y obtener datos y copias de mi historia clínica y/o epícrisis y la de mis beneficiarios, para efectos de la Auditoría Médica. 2. Con la firma del presente formulario de inscripción, declaro por conocidas las condiciones generales, así como la cobertura de la relación que estoy asumiendo. Para tener derecho a los servicios de alto costo se deberá haber cotizado, por lo menos, 28 semanas en forma efectiva, de las cuales, por lo menos, 13 deberán haber sido pagadas en el último año (Ley 1122 de 2007). 3. Tanto aportante como afiliados autorizamos a que la información que se genere en desarrollo de esta vinculación sea reportada a bases de datos públicas y privadas; así como para consultar toda información que reposa en dichas bases de datos. | | | | HE SIDO INFORMADO QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA SOLICITUD ESTÁ CONDICIONADA A LA VERIFICACIÓN DE LA | | | |
| Autoriza a SALUD TOTAL EPS enviar información vía mail y/o medios electrónicos, por favor marque una X SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | FIRMA Y DOCUMENTO COTIZANTE <i>Dayana Carbonell De la Rosa</i> | | | |
| Carta de Derechos: Manifiesto que he recibido el anexo en el cual se contempla la "Carta de derechos del Afiliado y del Paciente" y la "Carta de desempeño Salud Total EPS" de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social en las Resoluciones 1817 y 2818 de 2009 | | | | | | | |

II. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|--|
| Actividad Económica | | Código | Administradora de Riesgos Laborales | Código |
| Tipo Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> | Tiempo de experiencia laboral | Posición Ocupacional P <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> | Código Cargo Independiente | Tamaño de la Empresa 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> |
| Ingreso o base mensual | Total patrimonio \$ | Sistema de clasificación de ingresos P <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> | Nivel Escolaridad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> | Vivienda Propia SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |

III. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL PENSIONADO

| | | | |
|--------------------------------------|-----|--------|---------------------|
| Entidad que tiene a cargo su pensión | NIT | Código | Mesada Pensional \$ |
|--------------------------------------|-----|--------|---------------------|

IV. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL EMPLEADOR

| | | | |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------------|
| No. de identificación 8710107757-3 | Tipo | Nombre o Razón Social UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO | |
| Dirección Domicilio Principal CALLE 44 # 46-69 BLOQUE 4 APT 502 | | Departamento Atlántico | Municipio Pto. Colombia |
| Correo Electrónico | Teléfono 317 7010 | Fax | |
| Actividad Económica Educativa | Código | Administradora de Riesgos Laborales Docente | Código |

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO COTIZANTE

| | | | |
|--|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Fecha de Ingreso 019 07 2011 | Cargo DOCENTE | Código Cargo | Ingreso Base \$ 2.221.196 |
| Ciudad y Fecha | | Firma Empleador <i>[Firma]</i> | |

V. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

| | | | |
|----------------|--------|----------------------|------------------|
| Estrato Social | Ciudad | Fecha AÑO MES DÍA | Firma Autorizada |
|----------------|--------|----------------------|------------------|

ESTA ÁREA NO FORMA PARTE DEL FORMULARIO

ABSTÉNGASE DE ENTREGAR DINERO A SU ASESOR DE VENTAS. CONSIGNE EN ENTIDADES BANCARIAS

| | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|--|
| Fecha de diligenciamiento AÑO MES DÍA | | | | |
| Tipo aportante para independiente | | | | |
| Agrupadora <input type="checkbox"/> | Patrocinador <input type="checkbox"/> | Lugar Comunitario <input type="checkbox"/> | Desempleado con Subsidio <input type="checkbox"/> | Exemptado Público <input type="checkbox"/> |
| NIT | | | | |
| Doc. anexo Cotizante | | | Discapacidad TIPO CATEG | |
| AFP | | | Código | |
| Correo Electrónico | | | | |
| Zona Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> | | | | |

1. Autorizo a la EPS y/o sus representantes para solicitar y obtener datos y copias de mi historia clínica y/o epícrisis y la de mis beneficiarios para efectos de la Auditoría Médica.
 2. Tanto aportante como afiliado autorizamos a que la información que se genere en desarrollo de esa vinculación sea reportada a bases de datos públicas y privadas; así como para consultar toda información que reposa en dichas bases de datos.

| | |
|------------------------------|----------------|
| Empresa responsable del pago | |
| No. identificación | Tipo |
| Nombre o razón social | |
| Dirección | Teléfono |
| Departamento | Cód. Municipio |

| | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Tipo aportante para dependiente | | |
| PN <input type="checkbox"/> | NIT <input type="checkbox"/> | CTA <input type="checkbox"/> |
| Zona Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> | | |

PARA LA EPS

| | |
|--|---------------|
| Gerente de Cuenta | |
| Nombre | |
| Código | Firma Gerente |
| Canal de Venta | |
| Nombre | |
| Código (Escriballo o pegue el sticker) | Firma Canal |

DATOS GERENTE DE CUENTA / CANAL DE VENTA

VIGILADO Supersalud

ATENCIÓN:

Usted debe diligenciar este formulario en los siguientes casos:

1. Si está afiliado como beneficiario y ahora es cotizante.
2. Si usted es trabajador cotizante con más de un empleo, en tal caso deberá diligenciar un formulario FIRC-003 por cada empleo que tenga.

Antes de proceder al diligenciamiento del formulario en la parte que le corresponde al trabajador o servidor público debe conocer y tener en cuenta lo siguiente:

1. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria para todos los residentes en el Territorio Nacional.
2. Todo empleador o patrono está obligado a afiliarse a sus trabajadores a la Entidad Promotora de Salud (EPS) que ellos escojan y desde el momento mismo de la vinculación. Si un trabajador tiene varios patronos, todos deben afiliarlo a la misma EPS. Si por alguno de estos empleos pertenece a un Régimen de Excepción, entonces la afiliación a este régimen prevalecerá sobre las de cualquier EPS y sus patronos deberán efectuar su cotización directamente al FOSYGA.
3. Salvo las circunstancias previstas en la ley una vez afiliado el trabajador sólo podrá cambiar de EPS luego de permanecer en ella durante por lo menos un año.
4. El trabajador cotizante y su grupo familiar deberán estar afiliados a la misma EPS, independientemente de que varios miembros del grupo coticen, salvo los casos expresamente previstos por la ley.
5. El trabajador está obligado a aportar la documentación suya y la de su grupo familiar que soporte la información consignada por él en el formulario FIRC-003.
6. Ningún residente del Territorio Nacional independientemente de su condición de afiliado cotizante o afiliado no cotizante, podrá estar afiliado simultáneamente a más de una Entidad Promotora de Salud o pertenecer simultáneamente a los dos regímenes (Contributivo y Subsidiado).
7. La veracidad de la información contenida en el formulario FIRC-003 es responsabilidad de quien la consigna.
8. Una vez diligenciada la parte pertinente del formulario por parte del trabajador o servidor público, éste debe entregarlo al empleador quien luego de consignar la información que le corresponde lo entregará a la EPS escogida por el trabajador o servidor público.
9. Con la primera afiliación de un trabajador o servidor público a cualquiera de las EPS quedará afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
10. Para la plena vigencia del contrato de afiliación a la EPS, si el cotizante ya está afiliado a la misma, se requiere además del correcto y completo diligenciamiento del formulario de información complementaria (FIRC-003), el aporte de los documentos anexos que soportan la información modificada, la radicación del mismo en la EPS y el pago a la EPS de la PRIMERA COTIZACIÓN.

DILIGENCIA EL FORMULARIO A MÁQUINA O LETRA IMPRENTA LEGIBLE Y CLARA, SIN BORRONES NI TACHONES, PROCURE ESCRIBIR CADA LETRA, ESPACIO O NÚMERO EN UNA CASILLA Y EN MAYÚSCULA.

I. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE O CABEZA DE GRUPO FAMILIAR

A. DATOS DEL COTIZANTE

- Deberá llenar los espacios correspondientes a:
- **Apellidos y nombres:** Escríbalos según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.
 - **Número de identificación:** Escriba completo el número del documento de identificación. **Tipo:** Es el tipo de documento, se debe identificar si es: R.C. Registro Civil, T.I. Tarjeta de Identidad (Para menores entre 7 y 18 años), C.C. Cédula de Ciudadanía, C.E. Cédula de Extranjería, PA. Pasaporte, NU. Número Único de Identificación Personal.
 - **Sexo:** Marque con una equis (X) al frente de la casilla correspondiente: M = Masculino, F = Femenino.
 - **Fecha de nacimiento:** Escriba en números la fecha correspondiente: Año (4 dígitos), mes (2 dígitos) y día (2 dígitos).
 - **Dirección donde labora:** Escriba la dirección número telefónico, fax, nombre del departamento y de la ciudad o municipio donde trabaja.
 - **Dirección de residencia:** Escriba la dirección donde desea que le llegue su correspondencia, indicando departamento, municipio, teléfono de residencia y celular.
 - **Correo Electrónico:** Escriba el correo personal del cotizante.
 - **Código IPS Médica:** Escriba el nombre de la Institución Prestadora de Servicios médicos elegida.
 - **Código IPS Odontológica:** Escriba el nombre de la Institución Prestadora de Servicios Odontológicos elegida.
 - **Miembro de la entidad anterior de previsión o Seguridad Social en Salud EPS:** Escriba el nombre de la última Entidad en la cual se encontraba afiliado o de la cual se trasladó el cotizante. En caso de traslado el afiliado debe certificar que su decisión es libre y voluntaria.

Grupo Poblacional: selección con una X del acuerdo a su costumbre o tradición, y especificando a que corresponde cada número.

1. Negro(a) afrodescendiente
2. Raízal del archipiélago
3. Palenquero
4. Gitano (a) Rom (Li)
5. Indígena
6. Mestizo u otro diferente

Observaciones: El espacio es para observaciones del afiliado o ampliación de alguna información consignada.

Carta de Derechos: Marque con una "X" en la casilla, una vez entregado al cotizante el anexo correspondiente a la "Carta de derechos del Afiliado y del Paciente" y la "Carta de desempeño de Salud Total EPS-S".

II. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

- **Actividad Económica:** Debe llenar con la información de la actividad económica principal.
- **Código:** De acuerdo con la clasificación de actividades económicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) en la Resolución No. 4911 de 1994 o de la resolución que lo modifique.
- **Administradora de Riesgos Laborales:** Indique el nombre de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se ha afiliado y escriba el código.
- **Tipo de Independiente:** Señala con una equis (X) si es independiente o pensionado.
- **Tiempo Experiencia Laboral:** Escriba el número de años y meses que haya trabajado en total.
- **Posición ocupacional:** Si es empleador señale "P", si trabaja sólo señale "T".
- **Código Cargo Independiente:** Solicite a su asesor colaboración con el código.
- **Señale el tamaño de la Empresa, marcando con equis (X) el número respectivo:**
 - 1 Empresa con un empleado
 - 2 Empresa de 2 a 9 empleados
 - 3 Empresa con 10 o más empleados
- **Vivienda propia:** Señale si posee casa propia o no.
- **Ingreso Mensual:** Escriba el valor correspondiente al promedio mensual del total de su ingreso en el último año.
- **Total Patrimonio:** Escriba el valor correspondiente a los bienes y derechos que puedan ser apreciables en dinero.
- **Sistema de Calificación de Ingresos:**
 - Si el ingreso base se basa en la presunción de ingresos marque "P".
 - Si se basa en los ingresos reales declarados, marque "R".

Indique el nivel de escolaridad del trabajador, así:

- 1 Ninguna
- 2 Básica
- 3 Secundaria
- 4 Superior
- 5 Especialización

Dentro de la casilla último año aprobado escriba el número del año.

III. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL PENSIONADO

- **Entidad que tiene a cargo su pensión:** Escriba el nombre de la Entidad que tiene a cargo su pensión. En caso de ser compartida utilice el renglón adicional.
- **Mesada pensional:** Escriba el valor que corresponde al monto de su pensión mensual.

IV. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL EMPLEADOR

- **Número de identificación:** Escriba el número de identificación completo.
- **Dígito de verificación:** Escriba el dígito de verificación del número de identificación (si lo tiene).
- **Tipo de Documento:** Coloque el es:
 - C.C. Cédula de Ciudadanía
 - C.E. Cédula de Extranjería
 - T.I. Tarjeta de Identidad
 - PA. Pasaporte
 - NIT. Número de Identificación Tributaria
 - NU. Número Único de Identificación Personal
- **Nombre o razón social del empleador.**
- **Dirección Domicilio Principal,** Correo Electrónico, Teléfono, Fax, Departamento, Ciudad / Municipio de la sede de la empresa.
- **Actividad Económica:** Se debe llenar con la información de la actividad económica principal del empleador que debe ser la misma con la que la empresa está inscrita en Cámara de Comercio y en e RUT.
- **Código:** De acuerdo con la clasificación de actividades económicas establecida por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) en la Resolución No. 4911 de 1994 o de la resolución que lo modifique.
- **Administradora de riesgos Laborales:** Indique el nombre de la administradora de riesgos profesionales a la cual está afiliado el trabajador.

INFORMACIÓN SOBRE EL EMPLEADO COTIZANTE

- **Fecha de ingreso a la empresa:** Escriba en números la fecha correspondiente: Año (4 dígitos), mes (2 dígitos) y día (2 dígitos).
- **Cargo:** Escriba el cargo que desempeña actualmente.
- **Ingreso base:** El ingreso base de cotización tendrá un límite máximo de veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes. Coloque en esta casilla la cifra correspondiente al dato que se obtiene de la siguiente manera:

El ingreso base de cotización de los empleados del sector privado está constituido por los siguientes factores: Remuneración ordinaria fija o variable, primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, horas extras, dominicales y festivos, porcentajes sobre ventas, comisiones y viáticos permanentes.

El ingreso base de cotización para los servidores públicos está constituido por la asignación básica mensual, los gastos de representación, la prima técnica, ascensional, de antigüedad o de capacitación cuando sea factor salarial, la remuneración por dominicales o festivos, las horas extras o jornadas nocturnas y la bonificación por servicios.

Para los empleados con salario integral, la base de cotización será del 70% de su salario.

- **Firma Empleador:** Firma la persona a quien el empleador autorice como tal.
- **Ciudad y fecha** en la que el empleador llena el formulario.

COLUMNA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

A. Información del cotizante

• **Fecha de diligenciamiento:** El trabajador pensionado debe llenar este campo siendo el orden: Año (4 dígitos), mes (2 dígitos) y día (2 dígitos).

• **Marque en el tipo de aportante para independiente así es:** Agrupadora: Entidad autorizada por la Superintendencia de Salud, para efectuar la afiliación colectiva de trabajadores independientes pertenecientes a una misma actividad

- **económica.** Este caso se denomina "Afiliación Colectiva" y debe marcarse así en el campo tipo de afiliación.
- **Patrocinador:** Si es una empresa que contrata un aprendiz, bajo la modalidad de contrato de aprendizaje.
- **Hogar Comunitario:** Hogares con aprobación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el cuidado de menores. Por medio de éstos se afilian las madres comunitarias.
- **Desempleado con Subsidio:** Personas a las cuales el Estado les otorgó subsidio de desempleado
- **Exemplado Público:** Personas a las cuales una empresa estatal otorga un reconocimiento económico destinado a su rehabilitación laboral.

Anote el NIT de la agrupadora, patrocinador, hogar comunitario, caja de compensación o empresa pública.

Si el caso del independiente no corresponde a alguno de los anteriores, no diligencie esta parte.

• **Documentos anexos del cotizante:** Escriba los códigos de los documentos anexos (Ver recuadro de documentos anexos).

RECUADRO DE DOCUMENTOS ANEXOS

| DESCRIPCIÓN DEL ANEXO | CÓDIGO ANEXO |
|--|--------------|
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | A |
| FOTOCOPIA DE AUTOLIQUIDACIÓN | I |
| RESOLUCIÓN DE PENSIÓN O JUBILACIÓN Y RECIBO DE LA MESA PENSIONAL | J |
| AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL HOGAR COMUNITARIO | R |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | T |
| CARTA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN DONDE RELACIONE EL USUARIO CON SU SUBSIDIO DE DESEMPELO | V |
| CONTRATO DE APRENDIZAJE | W |
| CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA AGRUPADORA | X |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO PERCEPCIÓN DE INGRESOS ADICIONALES | Y |
| RESOLUCIÓN EMPRESA PÚBLICA | Z |
| AFP | 1 |
| ARL | 2 |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA ANTE NOTARIO (NO CAPACIDAD DE PAGO AFP) | 13 |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO DE APORTES POR TERCERO (F79-RVA) | 15 |

ANEXOS SEGÚN TIPO DE AFILIADO

| TIPO DE AFILIADO COTIZANTE | CÓDIGO ANEXO |
|---|--------------|
| Independiente | A, D, I |
| Pensionado | A, J |
| Madre comunitaria con grupo | A, I, R |
| Madre comunitaria sin grupo | A, I, R |
| Aprendiz etapa lectiva | A, I, W |
| Aprendiz etapa productiva | A, I, W, 2 |
| Desempleado con subsidio | A, I, V |
| Exemplado público | A, Z |
| Independiente afiliado por Agrupadora | A, D, I, X |
| Independiente afiliado por Agrupación (Según lo definido en el Decreto 518 de 2004) | A, D, I, X |
| Cotizante dependiente | A, 2 |
| Cotizante asociado a CTA | A, T, 1, 2 |

• **Discapacidad:** diligencie este campo solo en caso de tenerlo. En la casilla tipo escriba 1) Mental, 2) Sensorial Auditiva, 3) Sensorial Visual. En la casilla grado escriba L (Leve), M (Moderado), S. (Severo)

- **Padece de:** Si el cotizante padece de SIDA, Insuficiencia Renal o está en estado de embarazo, se requiere marcar la casilla respectiva para identificarlo en planes de promoción y prevención.
- **AFP:** Escriba el nombre de la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual está afiliado.
- **Correo electrónico del cotizante.**
- **Zona (de residencia):** Marque (Urbano o Rural, escriba la localidad / vereda, del domicilio del cotizante).

B. Adicional para el empleador:

- **Empresa responsable del pago:** En caso de que otra empresa sea la que realice los pagos del cotizante por favor diligencie los datos de número de identificación, tipo de documento, nombre, dirección, departamento, municipio (código) y teléfono de la empresa.
- **Tipo Aportante:** Marque el tipo de aportante si es:
 - PN Persona Natural
 - NIT Persona Jurídica
 - CTA Cooperativa de Trabajo Asociado
- **Zona y Localidad:** Seleccione la Zona (Rural o Urbana) y escriba el nombre de la localidad o vereda de la sede de la empresa.

C. Información para la EPS

- **Nombre:** Escriba el nombre y apellido del Gerente de cuenta.
- **Código:** Escriba el código del Gerente de cuenta.
- **Nombre:** Escriba el nombre del Canal de venta.
- **Código:** Escriba el código del Canal de venta o pegue el sticker.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.563.875**

DE LA ROSA CARBONELL
 APELLIDOS

DAYANA CECILIA
 NOMBRES

Dayana Carbonell
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1981**

BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1999 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A:0300150-00211874-F-0022563875-20100130 0020495223A 2 1030587465

Barranquilla, 11 de febrero de 2015

Abogado
GONZALO LIZARAZO MEJÍA
Jefe
Oficina de Talento Humano
Universidad del Atlántico
Ciudad

Asunto: Aceptación de Nombramiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente **ACEPTO NOMBRAMIENTO** como Docente Ocasional con dedicación de Tiempo Completo, de acuerdo con la Resolución de rectoría No. 000034 de 15 de enero de 2015.

Atentamente,


DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
Máster en Filosofía, cultura y sociedad
Cc. 22.563.875 de Barranquilla
Cel. 3013309276
Correo: dayanadelarosa@mail.uniatlantico.edu.co



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Departamento de Gestión del Talento Humano

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
TEL 3197010
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

Barranquilla, 15 de enero de 2015

Señor (a):
DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
Presente

Cordial saludo.

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 000034 de fecha 15 de enero de 2015, se le nombra como Docente OCASIONAL con dedicación TIEMPO COMPLETO, por termino inferior a un año, contados a partir de su posesión hasta el 30 de diciembre de 2015, adscrito a la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, con una asignación básica mensual de \$ 3.141.838

Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

Le recordamos que recibida la comunicación, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo, si vencido el plazo usted no ha tomado posesión del cargo será revocado este nombramiento. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efecto de legalización de la posesión:

- Carta de aceptación del nombramiento,
- Copia de la comunicación
- Bono de Posesión más copia del mismo,
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, si es extranjero presentar Visa de Trabajo con permiso para laborar en la Universidad del Atlántico
- Fotocopia de libreta militar
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Certificado y Formulario de Afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra cotizando
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías al cual se encuentra cotizando
- Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- Antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- Formato hoja de vida y bienes y rentas Ley 190, www.dafp.gov.co
- Certificaciones de estudios realizados. (si es por primera vez o si tiene actualización)
- Certificado de Número de Cuenta Bancaria o Apertura Cuenta Davivienda. (si es por primera vez, la cual se debe tramitar en Vicerrectoría Administrativa y Financiera)

Atentamente,


GONZALO LIZARAZO MEJIA
Jefe
Dpto. de Gestión de Talento Humano

Sandra Llanes





Gobernación del Atlántico
Atlántico más SOCIAL

ACTO Y/O HECHO GENERADOR
POSESIONES - POSESION EMPLEADOS DPTO.

Nº. 2064348

Nro. LIQUIDACION
1-1-205074

FECHA LIQUIDACION
10 02 2015

BASE GRAVABLE
\$ 3,141,838****

FECHA VENCIMIENTO
31 12 2015

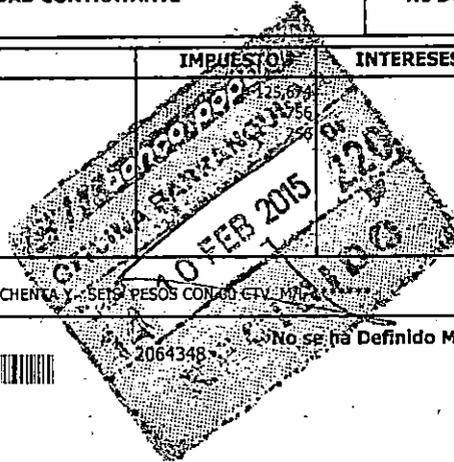
CONTRIBUYENTE
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA

CEDULA O NIT
22563875

ENTIDAD CONTRATANTE

No DOCUMENTO / No MATRICULA INMOBILIARIA

| ITEM | CONCEPTO | IMPUESTOS | INTERESES | SANCION | VLR A PAGAR |
|--|-------------------------------|-----------|-----------|---------|--------------|
| 1 | BOLETA DE POSESION 0013 | | | | 125,674 |
| 2 | BONO DE ACTA DE POSESION 0036 | | | | 756 |
| 3 | IMPUESTO DE POSESION 0038 | | | | 756 |
| TOTAL A PAGAR EN LETRAS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00 CENTAVOS | | | | | TOTAL |



CONTRIBUYENTE



Bogotá, Febrero 3 de 2015

Señora:
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA
 CC. 22563875 CL 44 46 69 BL 4 AP 501 - 3708056
 Ciudad

REF/ SOLICITUD INFORMACION - AFILIACION SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 13 de 2011. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

| Nombre | Documento | Tipo | Afilacion | Sem cot | Sem Ant | Parentesco | Estado Afiliacion | Fecha de desafilacion EPS | Estado Actual | Discapacidad |
|-------------------------------------|------------|------|-------------|---------|---------|-----------------------|-------------------|---------------------------|--|--------------|
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22563875 | C | Jun-13-2011 | 171 | 0 | COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| PARDO GUTIERREZ ELENA ELVIRA | 32834430 | C | Abr-30-1998 | 21 | 0 | COMPANERO(A) | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS MARQUEZ JESUS DAVID | 72007137 | C | Ago-29-2011 | 171 | 0 | SEGUNDO COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS HERNANDEZ LISNEY PAOLA | 22563875 | M | Abr-30-1998 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS PARDO VIVIANA EDITH | 22563875 | M | Abr-30-1998 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| CORONELL DE LA ROSA SEIDY SOPHIA | 1001853617 | T | Jun-17-2011 | 171 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS DE LA ROSA DAVID ANDRES | 1043451813 | R | Jun-13-2011 | 171 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS ARZUZA IVANNA LUCIA | 1127535502 | R | Dic-4-2014 | 8 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22433473 | R | Dic-9-1997 | 118 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Ago-17-2007 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |

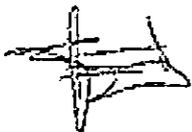
De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

| Razón social del aportante | Usuario on contrato | Tipo de contrato | Estado de contrato |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|
| ASISTIMOS INTEGRALES | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| ATIEMPO S A S | 72007137 | Empleado | CERRADO |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA C | 22563875 | Trabajador Independiente | VIGENTE |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| LUDYCOM LTDA | 72007137 | Empleado | CERRADO |
| TAXIS S A S | 72007137 | Empleado | CERRADO |
| TECH SECURITY SAS | 72007137 | Empleado | VIGENTE |
| TRANSPORTE AUTO TAXI EJECUTIVO | 72007137 | Empleado | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Empleado | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Empleado | VIGENTE |

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



MONICA REY DUEÑAS
Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Protección

Pensiones y Cesantías

FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS
CLL 49 # 63 - 100
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(la) Señor(a) **DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA** identificado(a) con **CC** número **22.563.875**, se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN S.A.**, desde el día **07 de noviembre de 2002** y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Con anterioridad a la entrada en vigencia del esquema multifondos, sólo existía un fondo de pensiones obligatorias, denominado Fondo de Pensiones Obligatorias Protección.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 03 de febrero de 2015.

Cordialmente,


Jhon Eduard Parra Lara
Jefe de área administración de información de los clientes
PROTECCIÓN S.A.

.....
Medellín: Cl. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 • Bogotá: Trans. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 • Cali: Cl. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel (052) 6060086 • Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com • Línea de servicio Nacional 01 8000 52 6000 • Nit. 600.138.188-1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de febrero de 2015, a las 9:34:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 22.563.875 |
| Código de Verificación | 319063072015 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 68076037



WEB
09:36:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 22563875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| PRIMER APELLIDO <i>De la Rosa</i> | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Carbonell</i> | | NOMBRES <i>Dayana Cecilia</i> | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>22.563.875</i> | | | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD, PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>24</i> MES <i>04</i> AÑO <i>1981</i> | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Calle 44 #46-69 Ba 4 Apto 501</i> | | |
| PAÍS <i>Colombia</i> | | | PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Atlántico</i> | | |
| DEPTO <i>Atlántico</i> | | | MUNICIPIO <i>Barranquilla</i> | | |
| MUNICIPIO <i>Barranquilla</i> | | | TELÉFONO <i>3708056</i> EMAIL <i>dayanadelarosa@gmail.com</i> | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: <i>Bachiller Académico</i> | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|-------|---|-----------------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES <i>11</i> | AÑO <i>1997</i> |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-------------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | <i>OCHO</i> | X | | <i>Filósofa</i> | <i>07</i> | <i>2005</i> | <i>N/A</i> |
| ES | <i>DOS</i> | X | | <i>Especialista en Filosofía Contemporánea</i> | <i>10</i> | <i>2009</i> | <i>N/A</i> |
| MG | <i>DOS</i> | X | | <i>Magíster en Filosofía, Cultura y Sociedad</i> | <i>08</i> | <i>2011</i> | <i>N/A</i> |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---------------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| <i>Alemán</i> | | X | | | X | | | X | |
| <i>Inglés</i> | | X | | | X | | | X | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|---|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Barranquilla</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.onatlantico.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3197050</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2010"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2014"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente T.C.O.</i> | DEPENDENCIA <i>Facultad Ciencias Humanas</i> | DIRECCIÓN <i>Km 7 vía Pto. Colombia</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Barranquilla</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.onnorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2007"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2014"/> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Catedrático</i> | DEPENDENCIA <i>Dpto. Hom. y Filosofía</i> | DIRECCIÓN <i>Km. 5 vía Pto. Col.</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 5 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 7 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 12 | 7 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

YO, Doriana Cecilia De la Rosa Carbonell
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 22.563.875 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Atlántico Municipio Barranquilla
Dirección Calle 44 446-69 Bq 4 Apt 501 Teléfonos 3708056-3013309276

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|--|------------------------|----------------|
| <u>Ivonne Carbonell Echeverria</u> | <u>12.433.473</u> | <u>Madre</u> |
| <u>Benjamin De la Rosa Rodriguez</u> | <u>7.449.416</u> | <u>Padre</u> |
| <u>Dairo De la Rosa Carbonell</u> | <u>72.283.153</u> | <u>Hermano</u> |
| <u>Andres Villanueva Carbonell</u> | <u>1045.721.072</u> | <u>Hermano</u> |
| <u>Selvy Sophia Coronel De la Rosa</u> | <u>1.003.853.627</u> | <u>Hija</u> |
| <u>Benito Andres Roldan De la Rosa</u> | <u>1.043.451.623</u> | <u>Hijo</u> |
| / | / | / |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|-----------------------|
| SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES | <u>103.000.000</u> |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | <u>4.000.000</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACION | <u>-</u> |
| ARRIENDOS | <u>-</u> |
| HONORARIOS | <u>-</u> |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | <u>13'000.000</u> |
| TOTAL | \$ 120.000.000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| <u>Deucivieola</u> | <u>Ahorro</u> | <u>026670246374</u> | <u>Calle 93</u> | <u>\$ 7.746,-</u> |
| <u>Quivivieola</u> | <u>Comente</u> | <u>029670002855</u> | <u>Calle 93</u> | <u>0,-</u> |
| <u>Bancolombia</u> | <u>Ahorro</u> | <u>40107672675</u> | <u>Country</u> | <u>113,-</u> |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|------------------|---|---------------------|
| <u>Automovil</u> | <u>vehículo KIA RIO Stylus 1/00.2012 placa DHL568</u> | <u>\$ 7.700.000</u> |
| / | / | / |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

- Serneta
- Ciro-Hoja de Victor
by

Suspenso
27-11-2014 982

Barranquilla, 26 de noviembre de 2014

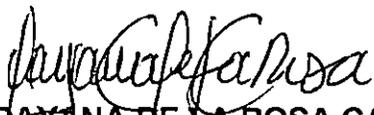
Señores
Oficina de Talento Humano
Atn. Abog. Gonzalo Lizarazo
Universidad del Atlántico
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente informo que ya se encuentra en trámite la convalidación de mi título de Máster oficial en Filosofía, Cultura y Sociedad de la Universidad de la Laguna –España-, ante el Ministerio de Educación Nacional. El trámite se encuentra radicado en SAG No 666490 de 10 de noviembre de 2014 y la solicitud se encuentra en trámite con el fólder N° 56393.

Adjunto copia de la certificación de trámite del Ministerio de Educación Nacional, copia del título con los sellos del Ministerio de Educación de España y copia de la apostilla de La Haya.

Atentamente,


DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
C.C. 22.563.875 de Barranquilla
Docente T.C.O Facultad de Ciencias Humanas
Grupo de Inv. Mujer, Género y Cultura

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| UA Universidad del Atlántico | |
| FECHA: 26-11-14 | RADICADO: 672385 |
| HORA: 202 | RECIBE: CC General |
| DEPENDENCIA: | FOLIOS: |
| RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPRIMA | |

C.c. Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ciencias Humanas



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de La Laguna



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Dayana Cecilia de la Rosa Carbonell

nacida el día 24 de abril de 1981 en Barranquilla (Colombia), de nacionalidad colombiana,

ha superado en julio de 2011,
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Filosofía, Cultura y Sociedad
por la Universidad de La Laguna**

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en La Laguna, a 30 de agosto de 2011

La interesada,

El Rector,

Eduardo Doménech Martínez

El Jefe del Negociado de Títulos,

Jerónimo Rodríguez Herrera

015A-005548

| | | |
|------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos |
| 2013/164325 | 38011674 | 20130967 |

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
|---|---|--|------------|
| 1. País: Country/Pays: | | España | |
| El presente documento público This public document/Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | | GALLEGO PEREZ, JOSE CARLOS | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | | JEFE DE SECCIÓN | |
| 4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| Certificado Certified/Attesté | | | |
| 5. en at/à | MADRID | 6. el día the/le | 25/09/2014 |
| 7. por by/par | RAMOS REAL , ESPERANZA JEFE DE NEGOCIADO | | |
| 8. bajo el número Nº/sous nº | SLGAP/2014/071479 | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: | | 10. Firma: Signature: Signature: | |
|  | | Firma válida RAMOS REAL , ESPERANZA  | |



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:WK2q-wVe1-6kcW-rE3L

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:WK2q-wVe1-6kcW-rE3L

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:WK2q-wVe1-6kcW-rE3L

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

0982



Universidad del Atlántico

Departamento de
Gestión de Talento Humano

Barranquilla, 03 de febrero de 2016

DGTH-0006-2016

Doctor

MOISES AVILEZ ALVAREZ

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
Universidad del Atlántico

Referencia: Respuesta oficio CD-0684-15 (E.D.00176-2015)

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud contenida en el oficio de la referencia, me permito enviarle lo siguiente:

- Certificado laboral de la señora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**
- Horario enviado por la Vicerrectoría de Docencia

Atentamente,

GONZALO LIZARAZO MEJIA

Jefe

*R/S
04/02/16
10:28 a.m.*



Barranquilla, diciembre 15 de 2015.

CD-0684-15

Señores

GONZALO LIZARAZO MEJÍA

Jefe Departamento de Gestión de Talento Humano
Universidad del Atlántico

Universidad
del Atlántico
SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
FECHA: 21-01-2016
HORA: 9:22 a.m. RADICADO 000933
RECIBI: Vera C FOLIO 0

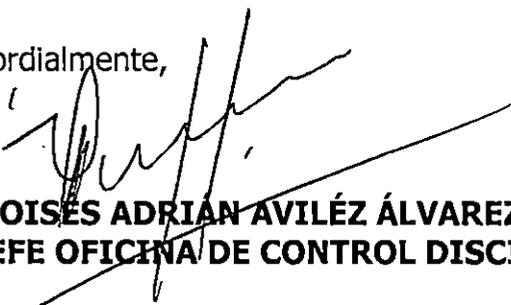
Referencia: Expediente disciplinario No. 00176 – 2015.

Cordial saludo

De conformidad con lo previsto en auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015), comedidamente solicito su colaboración, en el sentido de disponer lo pertinente a quien corresponda, para que con la mayor brevedad remita certificación sobre el tipo de vinculación del (la) señor(a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL y el horario en el cual desempeña sus funciones, anexas a la misma acto por medio del cual se realiza nombramiento y acta de posesión.

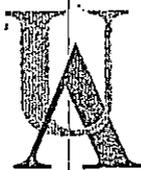
Le agradezco remitir la información por duplicado y señalar el número de la referencia y oficio.

Cordialmente,


MOISÉS ADRIÁN AVILÉZ ÁLVAREZ
JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

Proyectó: José M. Cuesta Uriana.





RESOLUCION No:

7 10 03 8 2 5) 06 OCT. 2015

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a las docentes LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, MARINA ESPERANZA LOPEZ SEPULVEDA y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Jefe del Departamento de Postgrado mediante formato solicitó la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para los docentes que dictarán módulos en el I semestre de la Maestría en Estudios de Género y Violencia, su ejecución será desde la fecha de expedición del Registro Presupuestal hasta el 12 de diciembre de 2015.

Para el efecto, en el desarrollo de esta actividad se amparó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015090065 de fecha 09 de septiembre de 2015.

Que se le reconocerá bonificación por servicios prestados a los docentes: LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, docente de planta; MARINA ESPERANZA LOPEZ SEPULVEDA, docente hora cátedra y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, docente tiempo completo ocasional.

La actividad desempeñada por los docentes mencionados anteriormente está regulada por el artículo 1° del Acuerdo No. 006 del 13 de mayo de 1999: "Las actividades docentes en Postgrado, Investigación y de Extensión y Proyección Social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas; o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El artículo 2 del mismo Acuerdo, señala: "Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la Jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

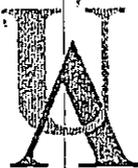
Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la docente LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.625.404, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.248.000) M/L, por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo en el I semestre de la Maestría en Estudios de Género y Violencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y páguese a la docente MARINA ESPERANZA LOPEZ SEPULVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.663.707, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS





NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.496.000) M/L., por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo en el I semestre de la Maestría en Estudios de Género y Violencia.

ARTÍCULO TERCERO: Reconócese y páguese a la docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.563.875, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.496.000) M/L., por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo en el I semestre de la Maestría en Estudios de Género y Violencia.

ARTÍCULO CUARTO: El pago por bonificación a los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una (1) única cuota, previa presentación del cumplido a satisfacción expedido por el Jefe del Departamento de Postgrado al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión a las docentes: LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, MARINA ESPERANZA LOPEZ SEPULVEDA y DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL en el Departamento de Postgrado o en su defecto se notificará por aviso de conformidad con lo establecido por los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Departamento de Postgrado, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

Proyectó: Marlon Martínez
Revisó: Gonzalo Lizarazo.
VoBo. Oficina Jurídica



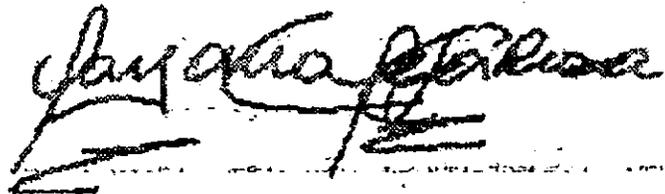
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.563.875**
DE LA ROSA CARBONELL

APELLIDOS

DAYANA CECILIA

NOMBRES



FIRMA



28-07

0982



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1981**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

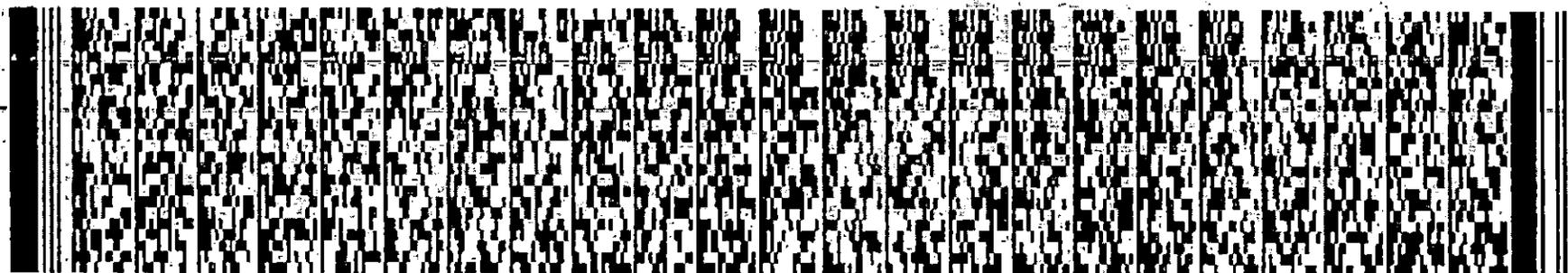
SEXO

26-JUL-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00211874-F-0022563875-20100130

0020495223A 2

1030587465

Barranquilla, 27 de enero de 2016

Señor
Gonzalo Lizarazo Mejía
Jefe Dpto. Talento Humano
Universidad del Atlántico
E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente **ACEPTO** el nombramiento como Profesora Tiempo Completo Ocasional de acuerdo con lo notificado por Ud. en comunicación fechada 19 de enero de 2016.

Adjunto todos los documentos requeridos para la posesión del cargo.

Atentamente,


Mg. Dayana De La Rosa Carbonell
C.c. 22.563.875 de Barranquilla

Barranquilla, 19 de enero de 2016

Señor (a):
DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
Presente

Cordial saludo.

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 000035 de fecha 19 de enero de 2016, se le nombra como Docente OCASIONAL con dedicación de TIEMPO COMPLETO, por termino inferior a un año, contados a partir de su posesión hasta el 30 de diciembre de 2016, adscrito a la Facultad de CIENCIAS HUMANAS, con una asignación básica mensual de \$ 3.310.823

CONDICIONES. Advirtiéndose al docente que la Universidad adelanta un concurso para proveer 140 plazas correspondiente a las necesidades de actualizar la planta docente y si la asignatura que se proveerá con el presente nombramiento está dentro de los perfiles diseñados para el citado concurso, lo que ocasionaría, de ser proveída dicha asignatura, que al presente nombramiento solo se mantendrá vigente hasta la fecha en que se decida, en firme, los ganadores del concurso docente 2016.

Asimismo el docente vinculado en la modalidad de Profesor Ocasional, está obligado a vincularse a un grupo de investigación reconocido y presentar publicaciones de sus productos investigativos en el área de su disciplina u otros para su continuidad y calificación salarial.

Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

Le recordamos que recibida la comunicación, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el cargo en las condiciones establecidas y tomar posesión del mismo, si vencido el plazo usted no ha tomado posesión del cargo será revocado este nombramiento. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efecto de legalización de la posesión:

- > Carta de aceptación del nombramiento,
- > Copia de la comunicación
- > Bono de Posesión más copia del mismo,
- > Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, si es extranjero presentar Visa de Trabajo con permiso para laborar en la Universidad del Atlántico
- > Fotocopia de libreta militar
- > Fotocopia de Tarjeta Profesional
- > Certificado y Formulario de Afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra cotizando
- > Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías al cual se encuentra cotizando
- > Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- > Antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- > Formato hoja de vida y bienes y rentas Ley 190, www.dafp.gov.co
- > Certificaciones de estudios realizados. (si es por primera vez o si tiene actualización)
- > Certificado de Número de Cuenta Bancaria o Apertura Cuenta Davivienda. (si es por primera vez, la cual se debe tramitar en Vicerrectoría Administrativa y Financiera)

Atentamente,


GONZALO LIZARAZO MEJÍA
Jefe
Dpto. de Gestión de Talento Humano

Sandra Sibat



Gobernación del Atlántico
Atlántico más SOCIAL

ACTO Y/O HECHO GENERADOR
POSESIONES - OTRAS POSESIONES

Nº 2123097

Nro. LIQUIDACION
1-2-229454

FECHA LIQUIDACION
27 01 2016

BASE GRAVABLE
\$ 3,310,823****

FECHA VENCIMIENTO
31 12 2016

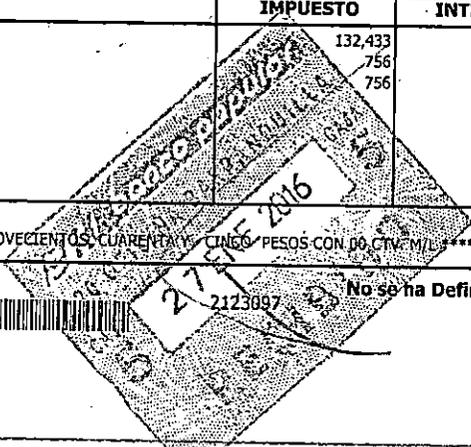
CONTRIBUYENTE
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA

CEDULA O NIT
22563875

ENTIDAD CONTRATANTE

No DOCUMENTO / No MATRICULA INMOBILIARIA

| ITEM | CONCEPTO | IMPUESTO | INTERESES | SANCION | VLR A PAGAR |
|---|-------------------------------|----------|-----------|---------|----------------------|
| 1 | BOLETA DE POSESION 0013 | 132,433 | | | 132,433 |
| 2 | BONO DE ACTA DE POSESION 0036 | 756 | | | 756 |
| 3 | IMPUESTO DE POSESION 0038 | 756 | | | 756 |
| TOTAL A PAGAR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 00 CTV. M/L***** | | | | | TOTAL 133,945 |



No se ha Definido Mensaje Para la Fecha Actual



CONTRIBUYENTE

Bogotá, Enero 27 de 2016

Señora:
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA
CC. 22563875 CL 40 NO 46 69 - 3708056
Ciudad

Ref: F370-RVA. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 13 de 2011. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

| Nombre | Documento | Tipo | Afiliación | Sem cot | Sem Ant | Parentesco | Estado Afiliación | Fecha de desafilación EPS | Estado Actual | Discapacidad |
|-------------------------------------|------------|------|-------------|---------|---------|-----------------------|-------------------|---------------------------|--|--------------|
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22563875 | C | Jun-13-2011 | 171 | 0 | COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| PARDÓ GUTIERREZ ELENA ELVIRA | 32634430 | C | Abr-30-1996 | 21 | 0 | COMPANERO(A) | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS MARQUEZ JESUS DAVID | 72007137 | C | Ago-29-2011 | 171 | 0 | SEGUNDO COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS HERNANDEZ LISNEY PAOLA | 22563875 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS PARDÓ VIVIANA EDITH | 22563875 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| CORONELL DE LA ROSA SEIDY SOPHIA | 1001853617 | T | Jun-17-2011 | 171 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS DE LA ROSA DAVID ANDRES | 1043451613 | R | Jun-13-2011 | 171 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS ARZUZA IVANNA LUCIA | 1127536502 | R | Dic-4-2014 | 52 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22433473 | R | Dic-9-1997 | 116 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Ago-17-2007 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

| Razón social del aportante | Usuario en contrato | Tipo de contrato | Estado de contrato |
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|
| ASISTIMOS INTEGRALES | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA C | 22563875 | Trabajador Independiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | 22563875 | Dependiente | VIGENTE |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD JAVERIANA | 22563875 | Profesor de establecimiento particular | CERRADO |

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



MONICA REY DUEÑAS
Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Protección

Pensiones y Cesantías

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA identificado(a) con CC número 22.563.875 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de noviembre de 2002 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO.

Con anterioridad a la entrada en vigencia del esquema multifondos, sólo existía un fondo de pensiones obligatorias, denominado Fondo de Pensiones Obligatorias Protección.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 27 de enero de 2016.

Cordialmente,



Jhon Eduard Parra Lara
Área administración de información de los clientes
Protección S.A.

Cualquier duda o inquietud comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de enero de 2016, a las 16:10:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 22.563.875 |
| Código de Verificación | 241741462016 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 79439161



WEB
16:08:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 22563875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

| | | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------------------|--|------|
| PRIMER APELLIDO <u>De la Rosa</u> | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Carbonell</u> | | NOMBRES <u>Dayana Cecilia</u> | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>22.563.875</u> | | SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> | | | PAÍS |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | | | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>24</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1981</u> | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>calle 44 # 46-69</u> | | | |
| PAÍS <u>Colombia</u> | | | PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Atlántico</u> | | | |
| DEPTO <u>Atlántico</u> | | | MUNICIPIO <u>Barranquilla</u> | | | |
| MUNICIPIO <u>Barranquilla</u> | | | TELÉFONO <u>3708056</u> EMAIL <u>dapradelarasga@mil</u> <u>uniatlantico.edu.co</u> | | | |

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u> | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|-------|---|-----------------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES <u>11</u> | AÑO <u>1997</u> |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|---|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | Ocho | X | | Filósofa | 07 | 2005 | |
| ES | Dos | X | | Especialista en Filosofía Contemporánea | 10 | 2009 | |
| MG | Dos | X | | Maestría en Filosofía, cultura y Sociedad (convalidado) | 08 | 2011 | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---------------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| <u>Aleman</u> | | X | | | X | | | X | |
| <u>Inglés</u> | | X | | | X | | | X | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | | | |
|---|--|--|---|-------------------------|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> | |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Pto. Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uniatlantico.edu.co</i> | | |
| TELÉFONOS <i>3197010</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente T.C.O.</i> | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> | |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Pto. Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO <i>Catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Pto. Am. y Fil</i> | | DIRECCIÓN <i>Km 5 vía Pto Col.</i> | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Magdalena</i> | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> | |
| DEPARTAMENTO <i>Magdalena</i> | MUNICIPIO <i>Santa Marta</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.unimagdalena.edu.co</i> | | |
| TELÉFONOS <i>4217340</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Posgrado</i> | DEPENDENCIA <i>Posgrado</i> | | DIRECCIÓN <i>Kr 32 # 22-08</i> | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 5 | 11 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 8 | 8 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | — | — |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 13 | 19 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Doyana Cecilia De la Rosa Carbonell
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 22-563-875 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Atlántico Municipio Barranquilla
Dirección cd 44 # 46 - 69 Telefonos 3708056

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|--------------------------------------|------------------------|----------------|
| <u>Tyonne Carbonell Echovena</u> | <u>22.423.473</u> | <u>Hermana</u> |
| <u>Benjamín De la Rosa Rodríguez</u> | <u>7.449.416</u> | <u>Hermano</u> |
| <u>Daniel Ramos De la Rosa</u> | <u>1.043.451.613</u> | <u>Hijo</u> |
| <u>Seidy Carbonell De la Rosa</u> | <u>1.005.853.617</u> | <u>Hija</u> |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES | <u>69,520.000</u> |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | <u>2'100.000</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| TOTAL | \$ <u>71'620.000</u> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| <u>Bancolombia</u> | <u>Ahorro</u> | <u>40107672615</u> | <u>Country</u> | <u>-0-</u> |
| <u>Bancolombia</u> | <u>Ahorro</u> | <u>06667041334</u> | <u>calle 93</u> | <u>-459.905-</u> |
| <u>Bancolombia</u> | <u>Comente</u> | <u>0296670000385</u> | <u>Calle 93</u> | <u>-0-</u> |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|------------------|-------------------------------|--------------------|
| <u>Automóvil</u> | <u>KIA Rio stylus JHC 568</u> | <u>-17'000.000</u> |
| | | |
| | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-----------|
| Huelgas Jamar | Credito | 400.000 |
| Zayeta y xito | Credito | 6.000.000 |
| Dolmencia | Credito | 9400.000 |
| | | |
| | | |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | | N° |
| | C.C. <input type="checkbox"/> 1 | C.E. <input type="checkbox"/> 2 | |

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

[Firma manuscrita] 28 Enero 2016
CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

ACTA DE POSESIÓN No. 00 006374

02 AGO. 2016

En la ciudad de Barranquilla, a fecha _____, en audiencia pública el (la) señor(a) **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, se presentó al despacho del (la) señor(a) Rector(a) de la Universidad del Atlántico con el fin de tomar posesión del cargo de Docente Tiempo Completo por Periodo de Prueba, en el área de Hermenéutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

Nombrado(a) por la Señora Rectora (E) mediante Resolución Rectoral N° 001284 de fecha 15 de julio de 2016, con una asignación mensual de \$3906276 M/L.

Presento los siguientes documentos:

Cedula de Ciudadanía N°. 22563875

Titulo obtenidos:

Pregrado: *Filósofa*

Universidad: *del Atlántico*

Especialización: *en Filosofía Contemporánea*

Universidad: *del Norte*

Maestría: *en Filosofía, Cultura y Sociedad*

Universidad: *de la Láguna (España)*

Doctorado:

Universidad:

Certificados:

Antecedentes Fiscales X

Antecedentes Disciplinarios X

Pagó \$157763, por derecho de posesión, según bono de la Secretaría de Hacienda Departamental No. 2156901.

Afiliaciones

E.P.S: *SALUD TOTAL*

Pensión: *PROTECCION*

Cesantías: *PROTECCION*

Cuenta de Ahorro: *DAVIVIENDA*

N° 26670246334

La señora Rectora (E) de la Universidad del Atlántico le recibió juramento en forma legal mediante el cual ofreció desempeñar bien y fielmente las funciones de su cargo, según su leal saber y entender la Constitución y leyes de la República de Colombia y manifiesta bajo la gravedad de juramento que SI NO X se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar un cargo o empleo público (art. 1 de la Ley 190/95), con lo cual se termina esta diligencia por todos los que en ella han intervenido:


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)


DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
EL (LA) POSESIONADO(A)

001284
RESOLUCIÓN N° 15 JUL. 2016

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo. 12 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, establece como forma de provisión de profesores el concurso abierto y público.

En el Artículo 14, Ibídem... establece: *"Periodo de prueba. Una vez seleccionado el docente se vinculará en periodo de prueba por un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la expresa advertencia de que no pertenece a la carrera profesional universitaria",...* de igual forma determina las condiciones que rigen para la permanencia en el periodo en mención.

De igual forma en su Artículo 33 de la norma citada se establecen las Inhabilidades para ser profesor en período de prueba en la Universidad del Atlántico.

Así mismo en el Artículo 34 consagra: *"Incompatibilidades. Se consideran incompatibilidades aquellas actividades que no puede realizar el personal académico mientras se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico. Además de las establecidas en la Constitución y las leyes, son incompatibilidades las siguientes situaciones:*

- a) La celebración de contratos con la Universidad del Atlántico, en los casos del personal académico.
- b) El ejercicio de otras actividades que interfieran con el horario, la dedicación y el programa de trabajo académico acordado con la Universidad. Para estos efectos es obligación de todo miembro del personal académico, cada vez que asuman compromisos para el ejercicio de otras actividades académicas en instituciones diferentes a la Universidad, informar el régimen de horario, y dedicación así como la naturaleza y características de tales actividades. El incumplimiento de esta obligación será considerado disciplinariamente.
- c) Ser apoderado, asesor o asistente de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en actuaciones judiciales o administrativas contra la Universidad del Atlántico. Salvo lo estipulado por la Ley.
- d) Ejercer, siendo profesor de tiempo completo o medio tiempo, cargos de administración y gestión académica en otras instituciones públicas o privadas".

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico mediante Resolución No. 000013 del 11 de marzo de 2015, definió *"... los procedimientos y requisitos comunes para el concurso docente de la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional, en la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesoral Universitaria a través del concurso abierto y público"*.

Mediante Resoluciones Académicas 000018 y 000049 del 27 de abril y 30 de octubre de 2015 respectivamente, se modifica la Resolución Académica N° 000013 del 11 de marzo de 2015 por la cual se determinan los procedimientos y requisitos comunes para realizar el Concurso Docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria, con dedicación de Medio Tiempo y Tiempo Completo; en las cuales establecen los procesos de planificación y desarrollo del concurso, así como el ingreso de los profesores que resulten ganadores del mismo. De acuerdo a las normas vigentes del concurso.

Mediante Resolución de Rectoría No. 003314 de fecha 1 de julio de 2015 se convoca y reglamenta específicamente el concurso para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Universidad del Atlántico expidió la Resolución de Rectoría No. 000973 del 16 de junio de 2016, por la cual se establece la lista de ganadores y elegibles para el cargo de docente Tiempo Completo, en el área de Hermeneutica, Filosofía, Filosofía de la Lengua (FL) y Filosofía del Derecho, de acuerdo al Concurso Docente 2015 de la

RESOLUCIÓN N°

Que el artículo primero de la citada resolución establece el listado de ganadores y elegibles de acuerdo con la consolidación de los puntajes obtenidos en las etapas de valoración de hoja de vida, prueba de competencias, presentación pública y entrevista, en la cual figura el (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 22563875.

Que el art. 14 del Estatuto de Docente dispone: "*Periodo de prueba. Una vez seleccionado el docente se vinculará en periodo de prueba por un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la expresa advertencia de que no pertenece a la carrera profesoral universitaria...*"

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, el **COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP – DECRETO 1279 DE 2002**- tal como consta en el acta No. 203 de fecha 5 de junio de 2016, procedió a estudiar los documentos aportados por el (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, arrojando como resultado lo detallado a continuación:

| CONCEPTO | PUNTAJE RECONOCIDO |
|-----------------------------------|--------------------|
| ESTUDIOS DE PREGRADO | 178 |
| ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (I) | 20 |
| ESTUDIOS DE MAESTRIA | 40 |
| ESTUDIOS DE DOCTORADO | |
| CATEGORIA ASISTENTE / ASISTENTE | 58 |
| EXP.DOCENCIA UNIV/PROFESIONAL | 23,3 |
| PRODUCCIÓN ACADEMICA | 3, |
| TOTAL PUNTAJE RECONOCIDO/ASIGNADO | 322,3 |

Que el artículo mencionado en su parágrafo dispone que las categorías del personal académico sean asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, la remuneración mensual en tiempo completo de los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u oficiales es el resultado del total de puntaje reconocido, multiplicado por el valor del punto establecido para cada vigencia por el Gobierno Nacional.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 215 del 12 de febrero de 2016, está fijado en la suma de: \$ 12.120.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a él (la) señor (a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 22563875 para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Hermeneutica, Fenomenologia, Filosofia de la cultura (FIL2), de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y Asignar 322,3 puntos como puntaje inicial al (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2016 arroja una asignación básica mensual de \$ 3.906.276 M/L.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la vigencia del Periodo de Prueba se debe cumplir a cabalidad lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo,



RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la advertencia de que no pertenece a la carrera profesoral universitaria.

ARTICULO QUINTO: De ser satisfactoria la calificación de que trata el art. 14 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, y cumplir con todos los requisitos previstos en el mismo, tendrá derecho a ingresar a la carrera profesoral universitaria al concluir el periodo de prueba, para lo cual será nombrado en propiedad. De no ser satisfactoria, se dispondrá que una vez culmine su periodo de prueba se dé por terminada su vinculación con la Universidad.

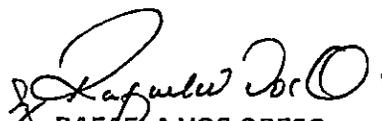
ARTICULO SEXTO: El (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, tendrá cinco (5) días hábiles para manifestar si acepta el presente nombramiento y 30 días calendario para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 46 de la Resolución Académica N° 000013 del 11 de marzo de 2015.

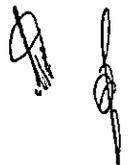
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyecto: *Candara Abad*



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo. 12 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, establece como forma de provisión de profesores el concurso abierto y público.

En el Artículo 14, Ibídem... establece: "Periodo de prueba. Una vez seleccionado el docente se vinculará en periodo de prueba por un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la expresa advertencia de que no pertenece a la carrera profesional universitaria",... de igual forma determina las condiciones que rigen para la permanencia en el periodo en mención.

De igual forma en su Artículo 33 de la norma citada se establecen las inhabilidades para ser profesor en periodo de prueba en la Universidad del Atlántico.

Así mismo en el Artículo 34 consagra: "Incompatibilidades. Se consideran incompatibilidades aquellas actividades que no puede realizar el personal académico mientras se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico. Además de las establecidas en la Constitución y las leyes, son incompatibilidades las siguientes situaciones:

- a) La celebración de contratos con la Universidad del Atlántico, en los casos del personal académico.
- b) El ejercicio de otras actividades que interfieran con el horario, la dedicación y el programa de trabajo académico acordado con la Universidad. Para estos efectos es obligación de todo miembro del personal académico, cada vez que asuman compromisos para el ejercicio de otras actividades académicas en instituciones diferentes a la Universidad, informar el régimen de horario, y dedicación así como la naturaleza y características de tales actividades. El incumplimiento de esta obligación será considerado disciplinariamente.
- c) Ser apoderado, asesor o asistente de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en actuaciones judiciales o administrativas contra la Universidad del Atlántico. Salvo lo estipulado por la Ley.
- d) Ejercer, siendo profesor de tiempo completo o medio tiempo, cargos de administración y gestión académica en otras instituciones públicas o privadas".

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico mediante Resolución No. 000013 del 11 de marzo de 2015, definió "... los procedimientos y requisitos comunes para el concurso docente de la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional, en la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesorial Universitaria a través del concurso abierto y público".

Mediante Resoluciones Académicas 000018 y 000049 del 27 de abril y 30 de octubre de 2015 respectivamente, se modifica la Resolución Académica N° 000013 del 11 de marzo de 2015 por la cual se determinan los procedimientos y requisitos comunes para realizar el Concurso Docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria, con dedicación de Medio Tiempo y Tiempo Completo; en las cuales establecen los procesos de planificación y desarrollo del concurso, así como el ingreso de los profesores que resulten ganadores del mismo. De acuerdo a las normas vigentes del concurso.

Mediante Resolución de Rectoría No. 003314 de fecha 1 de julio de 2015 se convoca y reglamenta específicamente el concurso para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Universidad del Atlántico expidió la Resolución de Rectoría No. 000973 del 16 de junio de 2016, por la cual se establece la lista de ganadores y elegibles para el cargo de docente Tiempo Completo, en el área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), en el marco del Concurso Docente 2015 de la Universidad del Atlántico.



RESOLUCIÓN N°

Que el artículo primero de la citada resolución establece el listado de ganadores y elegibles de acuerdo con la consolidación de los puntajes obtenidos en las etapas de valoración de hoja de vida, prueba de competencias, presentación pública y entrevista, en la cual figura el (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 22563875.

Que el art. 14 del Estatuto de Docente dispone: *"Periodo de prueba. Una vez seleccionado el docente se vinculará en periodo de prueba por un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la expresa advertencia de que no pertenece a la carrera profesoral universitaria..."*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, el COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP – DECRETO 1279 DE 2002- tal como consta en el acta No: 203 de fecha 5 de junio de 2016, procedió a estudiar los documentos aportados por el (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, arrojando como resultado lo detallado a continuación:

| CONCEPTO | PUNTAJE RECONOCIDO |
|-----------------------------------|--------------------|
| ESTUDIOS DE PREGRADO | 178 |
| ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (I) | 20 |
| ESTUDIOS DE MAESTRIA | 40 |
| ESTUDIOS DE DOCTORADO | |
| CATEGORIA ASISTENTE / ASISTENTE | 58 |
| EXP.DOCENCIA UNIV/PROFESIONAL | 23,3 |
| PRODUCCIÓN ACADEMICA | 3, |
| TOTAL PUNTAJE RECONOCIDO/ASIGNADO | 322,3 |

Que el artículo mencionado en su párrafo dispone que las categorías del personal académico sean asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, la remuneración mensual en tiempo completo de los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u oficiales es el resultado del total de puntaje reconocido, multiplicado por el valor del punto establecido para cada vigencia por el Gobierno Nacional.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 215 del 12 de febrero de 2016, está fijado en la suma de: \$ 12.120.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a él (la) señor (a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 22563875 para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y Asignar 322,3 puntos como puntaje inicial al (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2016 arroja una asignación básica mensual de \$ 3.906.276 M/L

ARTÍCULO TERCERO: Durante la vigencia del Periodo de Prueba se debe cumplir a cabalidad lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, se constituye en causal de terminación de su vinculación.



RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la advertencia de que no pertenece a la carrera profesoral universitaria.

ARTICULO QUINTO: De ser satisfactoria la calificación de que trata el art. 14 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, y cumplir con todos los requisitos previstos en el mismo, tendrá derecho a ingresar a la carrera profesoral universitaria al concluir el periodo de prueba, para lo cual será nombrado en propiedad. De no ser satisfactoria, se dispondrá que una vez culmine su periodo de prueba se dé por terminada su vinculación con la Universidad.

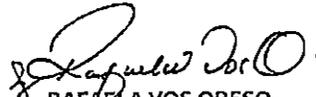
ARTICULO SEXTO: El (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, tendrá cinco (5) días hábiles para manifestar si acepta el presente nombramiento y 30 días calendario para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 46 de la Resolución Académica N° 000013 del 11 de marzo de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyecto: *Scandea Abad*

Barranquilla, 25 de julio de 2016

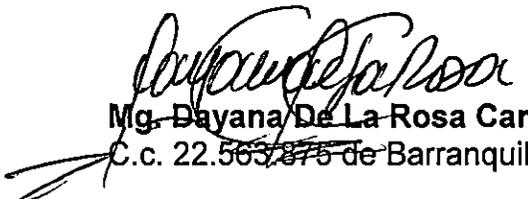
Señor
Gonzalo Lizarazo Mejía
Jefe Dpto. Talento Humano
Universidad del Atlántico
E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente **ACEPTO** el nombramiento como Docente Tiempo Completo a través de Resolución No. 001284 de 15 de julio de 2016 y de acuerdo con lo notificado por Ud. en comunicación fechada 15 de julio de 2016.

Adjunto todos los documentos requeridos para la posesión del cargo.

Atentamente,


Mg. Dayana De La Rosa Carbonell
C.c. 22.563.876 de Barranquilla

Puerto Colombia, 15 de julio de 2016

Señor (a):
DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
Ciudad

Cordial saludo.

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 001284 de fecha 15 de julio de 2016, se le nombra como Docente en periodo de prueba por término de un año, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), adscrito a la facultad de Ciencias Humanas, reconociéndole un puntaje inicial de 322,3 y asignándole 322,3 puntos que determinan una asignación básica mensual de \$ 3.906.276

Le recordamos que recibida la comunicación, cuenta con cinco (5) días hábiles para para manifestar si acepta el presente nombramiento y treinta (30) días calendario para tomar posesión del mismo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación, si vencido el plazo usted no ha tomado posesión del cargo será revocado este nombramiento. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efecto de legalización de la posesión:

- Carta de aceptación del nombramiento,
- Copia de la comunicación
- Bono de Posesión más copia del mismo,
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, si es extranjero presentar Visa de Trabajo con permiso para laborar en la Universidad del Atlántico
- Fotocopia de libreta militar
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Certificado y Formulario de Afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra cotizando
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías al cual se encuentra cotizando
- Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- Antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- Formato hoja de vida y bienes y rentas Ley 190, www.dafp.gov.co
- Certificaciones de estudios realizados. (si es por primera vez o si tiene actualización)
- Certificado de Número de Cuenta Bancaria o Apertura Cuenta Davivienda. (si es por primera vez, la cual se debe tramitar en Vicerrectoría Administrativa y Financiera)

Atentamente,


GONZALO LIZARAZO MEJÍA
Jefe
Dpto. de Gestión de Talento Humano

Clara Buitrago



Gobernación
del Atlántico
SECRETARÍA
DE HACIENDA

ACTO Y/O HECHO GENERADOR
POSESIONES - OTRAS POSESIONES

Nº. 2156901

Nro: LIQUIDACION
1-2-231095

FECHA LIQUIDACION
- - 25 07 2016

BASE GRAVABLE
\$ 3,906,276****

FECHA VENCIMIENTO
- 31 12 2016

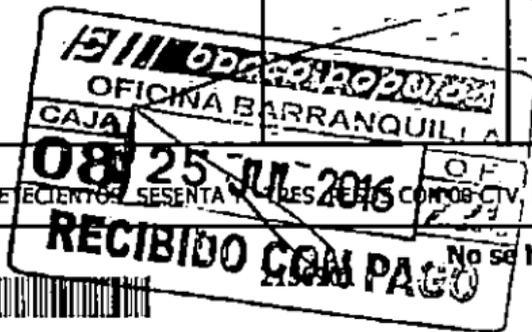
CONTRIBUYENTE
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA

CEDULA O NIT
22563875

ENTIDAD CONTRATANTE

No DOCUMENTO / No MATRICULA INMOBILIARIA

| ITEM | CONCEPTO | IMPUESTO | INTERESES | SANCION | VLR A PAGAR |
|---|-------------------------------|----------|-----------|---------|------------------|
| 1 | BOLETA DE POSESION 0013 | 156,251 | | | 156,251 |
| 2 | BONO DE ACTA DE POSESION 0036 | 756 | | | 756 |
| 3 | IMPUESTO DE POSESION 0038 | 756 | | | 756 |
| TOTAL A PAGAR EN LETRAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 CTV. M/L ***** | | | | | TOTAL 157,763 |



No se ha Definido Mensaje Para la Fecha Actual



CONTRIBUYENTE

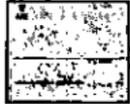
INTRUCCIONES PARA COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO



SI HACE CONTACTO CON HIPOCLORITO EL PAPEL SE COLOCA MARRON.



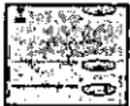
AL TRATAR DE LAVARLO SE CORRE LA TINTA BASE.



CON LA LUPA SE PUEDE APRECIAR EL MICROTTEXTO DE
SECRETARÍA DE HACIENDA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO



CON LA LUZ ULTRAVIOLETA RESALTA EL FONDO FLUORESCENTE
DE EL PAPEL.



LA NUMERACIÓN PENETRANTE TRASPASA EL PAPEL AL RESPALDO.



FROTE LA PARTE INFERIOR Y DESAPARECERA EL LOGO DE
LA GOBERNACION DEL ATLÁNTICO.



Gobernación
del Atlántico
SECRETARÍA
DE HACIENDA

ACTO Y/O HECHO GENERADOR
POSESIONES - OTRAS POSESIONES

Nº. 2156901

Nro. LIQUIDACION
1-2-231095

FECHA LIQUIDACION
25 07 2016

BASE GRAVABLE
\$ 3,906,276****

FECHA VENCIMIENTO
31 12 2016

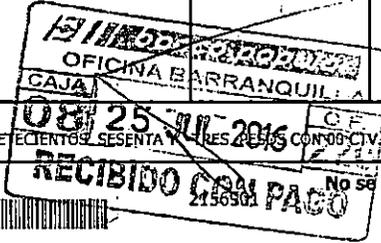
CONTRIBUYENTE
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA

CEDULA O NIT
22563875

ENTIDAD CONTRATANTE

No DOCUMENTO / No MATRICULA INMOBILIARIA

| ITEM | CONCEPTO | IMPUESTO | INTERESES | SANCION | VLR A PAGAR |
|---|-------------------------------|----------|-----------|---------|----------------------|
| 1 | BOLETA DE POSESION 0013 | 156,251 | | | 156,251 |
| 2 | BONO DE ACTA DE POSESION 0036 | 756 | | | 756 |
| 3 | IMPUESTO DE POSESION 0038 | 756 | | | 756 |
| TOTAL A PAGAR EN LETRAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 00 CTS. M/L ***** | | | | | TOTAL 157,763 |



No se ha Definido Mensaje Para la Fecha Actual



CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.563.875**

DE LA ROSA CARBONELL

APELLIDOS

DAYANA CECILIA

NOMBRES

Dayana Carbonell
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1981**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-JUL-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torc
REGISTRADOR NACION.
CARLOS ABEL SANCHEZ TORC



A-0300150-00211874-F-0022563875-20100130

0020495223A-2

103058746

Bogotá, Julio 25 de 2016

Señora:
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA
 CC. 22563875 CL 40 NO 46 69 - 3708
 Ciudad

Ref: F370-RVA. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 13 de 2011. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

| Nombre | Documento | Tipo | Afiliación | Sem cot | Sem Ant | Parentesco | Estado Afiliación | Fecha de desafiliación EPS | Estado Actual | Discapacidad |
|-------------------------------------|------------|------|-------------|---------|---------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--|--------------|
| CORONELL DE LA ROSA SEIDY SOPHIA | 1001853617 | T | Jun-17-2011 | 171 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS DE LA ROSA DAVID ANDRES | 1043451613 | R | Jun-13-2011 | 171 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS ARZUZA IVANNA LUCIA | 1127535502 | R | Dic-4-2014 | 52 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | VIGENTE | | | Ninguna |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22433473 | R | Dic-9-1997 | 116 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Ago-17-2007 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA | 22563875 | C | Jun-13-2011 | 171 | 0 | SEGUNDO COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| PARDO GUTIERREZ ELENA ELVIRA | 32634430 | C | Abr-30-1996 | 21 | 0 | COMPANERO(A) | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS MARQUEZ JESUS DAVID | 72007137 | C | Ago-29-2011 | 171 | 0 | COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |
| RAMOS HERNANDEZ LISNEY PAOLA | 72007137 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |
| RAMOS PARDO VIVIANA EDITH | 72007137 | M | Abr-30-1996 | 21 | 0 | HIJO MENOR DE 18 AÑOS | NO VIGENTE | Jul-31-2002 | Exclusión o anulación de la afiliación | Ninguna |

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

| Razón social del aportante | Usuario en contrato | Tipo de contrato | Estado de contrato |
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|
| ASISTIMOS INTEGRALES | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA C | 22563875 | Trabajador Independiente | CERRADO |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA C | 22563875 | Trabajador Independiente | CERRADO |
| DE LA ROSA CARBONELL DAYANA C | 22563875 | Trabajador Independiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | 22563875 | Dependiente | VIGENTE |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA | 22563875 | Dependiente | CERRADO |
| UNIVERSIDAD JAVERIANA | 22563875 | Profesor de establecimiento particular | CERRADO |

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1

14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



MONICA REY DUEÑAS
Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Protección

Pensiones y Cesantías

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA identificado(a) con CC número 22.563.875 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de noviembre de 2002 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 25 de julio de 2016.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Gerencia de productos
Protección S.A.

Cualquier duda o inquietud comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

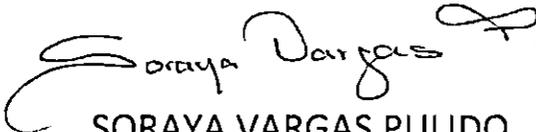
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de julio de 2016, a las 9:55:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 22.563.875 |
| Código de Verificación | 235191322016 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 84849603



WEB
09:53:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 22563875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO <i>De la Rosa</i> | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Carbonell</i> | | NOMBRES <i>Dayana Cecilia</i> | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>22-563.875</i> | | | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD PAÍS | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | | COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>24</i> MES <i>04</i> AÑO <i>1981</i> | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Carrera 10B # 10B-56</i> | | |
| PAÍS <i>Colombia</i> | | | PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Atlántico</i> | | |
| DEPTO <i>Atlántico</i> | | | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | |
| MUNICIPIO <i>Pamanuelilla</i> | | | TELÉFONO <i>3073116</i> EMAIL <i>rosadolosofia@gmail.com</i> | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: <i>Bachiller Académico</i> | | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|---|---------------|-----------------|--|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES <i>29</i> | AÑO <i>1997</i> | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-------------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| <i>UN</i> | <i>Ocho</i> | <i>X</i> | | <i>Filosofía</i> | <i>07</i> | <i>2005</i> | <i>N/A</i> |
| <i>ES</i> | <i>Dos</i> | <i>X</i> | | <i>Especialista en Filosofía Contemporánea</i> | <i>11</i> | <i>2009</i> | <i>N/A</i> |
| <i>MG</i> | <i>Dos</i> | <i>X</i> | | <i>Maestría en Filosofía, cultura y sociedad</i> | <i>07</i> | <i>2011</i> | <i>N/A</i> |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---------------|----------|---|----|----------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| <i>Aleman</i> | | | | | | | | | |
| <i>Inglés</i> | <i>X</i> | | | <i>X</i> | | | <i>X</i> | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|--|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uniatlantico.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3197010</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>18</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2016</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>21</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2016</i> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente T.C.O</i> | DEPENDENCIA <i>Ciencias Humanas</i> | | DIRECCIÓN <i>Km 7 Via Pto. Colombia</i> |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>25</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2016</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2016</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Doct. Hum. y Filosofía</i> | | DIRECCIÓN <i>KM 15 Via Puerto Colombia</i> |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uniatlantico.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3197010</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>26</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2015</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2015</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente T.C.O</i> | DEPENDENCIA <i>Ciencias Humanas</i> | | DIRECCIÓN <i>KM 7 Via Puerto Colombia</i> |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>27</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2015</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2015</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Doct. Hum. y Filosofía</i> | | DIRECCIÓN <i>KM 5 VIA Pto. Colombia</i> |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|--|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>26</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2015</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2015</i> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Doctr. Hum. y Filosofía</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 Vía Pto Colombia</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uniatlantico.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3197210</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>27</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2014</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2014</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente T.C.O</i> | DEPENDENCIA <i>Ciencias Humanas</i> | DIRECCIÓN <i>Km 7 Vía Pto. Colombia</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>28</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2014</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2014</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Doctr. Hum. y Filosofía</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 Vía Pto. Colombia</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>27</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2014</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2014</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Doctr. Hum. y Filosofía</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 Vía Pto. Colombia</i> | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
|---|---|--|--|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.unatlantico.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3197010</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>28</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2013</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2013</i> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente TCO</i> | DEPENDENCIA <i>Crecias Hermano</i> | | DIRECCIÓN <i>Km 7 Vía Pto Colombia</i> |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.unnorte.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>27</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2013</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2013</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Dpto. Hum y Pol.</i> | | DIRECCIÓN <i>Km 5 Vía Pto Colombia</i> |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.unnorte.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3509504</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>28</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2013</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2013</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Dpto. Hum y Pol.</i> | | DIRECCIÓN <i>Km 5 Vía Pto Colo.</i> |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.unatlantico.edu.co</i> |
| TELÉFONOS <i>3197010</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>23</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2012</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2012</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente TCO</i> | DEPENDENCIA <i>Crecias Hermano</i> | | DIRECCIÓN <i>Km 7 Vía Pto. Colombia</i> |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
|---|---|--|--|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>350 9509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>23</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2012</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2012</i> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Dep. Hum y Fil.</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 vía Pto Col.</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>23</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2012</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2012</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Dep. Hum y Fil.</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 vía Pto. Col.</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uniatlantico.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3197010</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2011</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2011</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente T.C.D.</i> | DEPENDENCIA <i>Ciencias Humanas</i> | DIRECCIÓN <i>Km 7 vía Pto Col.</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>25</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2011</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2011</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Dep. Hum y Fil.</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 vía Pto Col.</i> | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|--|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uniatlantico.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>319 7010</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2010</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>06</i> AÑO <i>2010</i> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente Catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Ciencias Humanas</i> | DIRECCIÓN <i>Km 7 vía Pto. Col.</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>25</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2010</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2010</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Ciencias Humanas y Fil.</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 vía Pto. Col.</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.uninorte.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>23</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2007</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2009</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Catedrática</i> | DEPENDENCIA <i>Hum. y Fil.</i> | DIRECCIÓN <i>Km 5 vía Pto. Col.</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Magdalena</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Magdalena</i> | MUNICIPIO <i>Santa Marta</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>www.unimagdalena.edu.co</i> | |
| TELÉFONOS <i>421 7940</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>18</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2014</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2016</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Posgrado</i> | DEPENDENCIA <i>Posgrados</i> | DIRECCIÓN <i>Km 32 # 22-08</i> | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 8 | 6 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 9 | 1 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | — | — |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 17 | 7 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Dayana Cecilia De la Rosa Carbonell

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 22.563.875 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Carrera 10B # 10B-56 Barrio San Carlos TELÉFONOS 307 3116

MUNICIPIO Puerto Colombia DEPARTAMENTO Atlántico PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO |
|---|-----------------------------|--------------|
| <u>Benjamín De la Rosa Rodríguez</u> | <u>7.449.416</u> | <u>Padre</u> |
| <u>Ivonne Carbonell Echeverría</u> | <u>22.433.473</u> | <u>Madre</u> |
| <u>Seidy Sophia Coronell De la Rosa</u> | <u>1.001.853.617</u> | <u>Hija</u> |
| <u>David Andres Ramos De la Rosa</u> | <u>1.043.451.613</u> | <u>Hijo</u> |
| / | / | / |
| / | / | / |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | <u>\$ 62'000.430</u> |
| CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS | <u>\$ 3'130.000</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | / |
| ARRIENDOS | / |
| HONORARIOS | / |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | / |
| TOTAL | <u>\$ 65.130.430</u> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| <u>Banawienda</u> | <u>Ahorro</u> | <u>026670246334</u> | <u>Calle 93</u> | <u>\$ 3.586 =</u> |
| <u>Bancolombia</u> | <u>Ahorro</u> | <u>40107672615</u> | <u>Coatrule</u> | <u>\$ 9.806 =</u> |
| / | / | / | / | / |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|-----------------|---------------------------------|------------------------|
| <u>Vehículo</u> | <u>DHL 568 - KIA RIO Stylus</u> | <u>\$ 17.000.000 =</u> |
| / | / | / |
| / | / | / |

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Tarjeta crédito Claro móvil | Tarjeta crédito Deuda telefónica | \$ 6'000.000 \$ 59.000 |
| / | / | / |
| / | / | / |
| / | / | / |

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|--------------------|
| Asociación Colombiana de Filosofía del Derecho y Filosofía social | Miembro |
| / | / |
| / | / |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| / | / |
| / | / |
| / | / |

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| | | |
|--|---|------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE José Alberto Cruzado De la Vega | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> | Nº 72.311.737 |
|--|---|------------------|

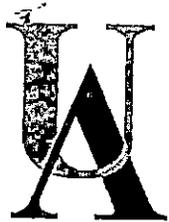
2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|
| / | / |
| / | / |
| / | / |
| / | / |


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Puerto Colombia / 25 julio 2016
CIUDAD Y FECHA



Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN N° 006 11 7 5

13 JUL. 2016



"Por medio de la cual se termina de forma anticipada la vinculación del (la) Señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL como docente Ocasional Tiempo completo adscrito a la facultad de Ciencias Humanas".

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría N° 000035 de fecha 19 de enero de 2016, se nombró a término definido como docente Ocasional Tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas al (la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía número 22563875, el (la) cual acreditó título de Máster En Filosofía, Cultura Y Sociedad otorgado por la Universidad De La Laguna y una amplia formación académica- investigativa.

En el numeral 5° del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, el cual modificó los Artículos 41 y 42 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010 por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, se establece la modalidad de los docentes ocasionales así:

"Artículo 42: las modalidades del personal académico no vinculado a Carrera Profesoral y los requisitos y procedimientos para acceder a cada modalidad son los siguientes:

...

5. Profesores Ocasionales: Son académicos, profesionales o artistas, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación de tiempo completo o medio tiempo son requeridos transitoriamente por la universidad para suplir temporalmente las vacantes de docentes de carrera que no hayan sido provistas mediante los mecanismos establecidos en la Ley y normas internas."

Asimismo, el Artículo 74 de la Ley 30 de 1992 consagra la naturaleza transitoria de su vinculación de la siguiente manera:

"Artículo 74: Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad por un periodo inferior a un año..."

Que conforme a lo anterior el concurso abierto y público se encuentra previsto en el Artículo 12 numeral 1° del Estatuto Docente como forma de provisión de la planta de profesores, entendiéndose este como "una convocatoria que se desarrolla para la vinculación del personal académico de carrera mediante un concurso de méritos a través de medios de comunicación escrita de amplia cobertura, por solicitud de la respectiva unidad académica..."

De acuerdo a lo estipulado en Resolución Académica 000013 del 11 de marzo de 2015 y Resolución de Rectoría N° 003280 del 25 de junio de 2015, la Universidad del Atlántico adelantó Concurso Docente 2015 para vincular a la carrera profesoral a 140 nuevos docentes en los perfiles convocados.

Que como condición de vigencia del vínculo laboral en el Artículo 1° párrafo único de la Resolución de Rectoría No. 000035 de 19 de enero de 2016 por medio de la cual se nombró al (la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL como docente Ocasional Tiempo completo, se estableció que "... de ser proveída dicha asignatura, que al presente nombramiento solo se mantendrá vigente hasta la fecha en que se decida, en firme, los ganadores del concurso docente 2016 ...".

Mediante concurso abierto y público se ocupó la plaza vacante la cual venía regentando el (la) Señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22563875 como docente Ocasional con dedicación de Tiempo completo.

De conformidad a lo anterior se constituyen los fundamentos fácticos y jurídicos para proceder en concordancia con lo expuesto



Universidad
del Atlántico

Rectoría



RESOLUCIÓN N° (001175

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado de forma anticipada la vinculación del (de la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22563875, como docente Ocasional Tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas efectuado mediante Resolución de Rectoría No. 000035 de fecha 19 de enero de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al (a la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22563875 lo resuelto en la presente Resolución.

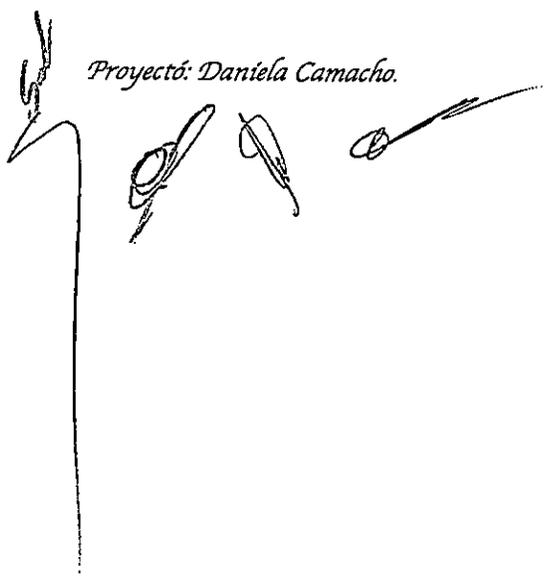
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la misma a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Facultad de Ciencias Humanas para se produzcan los efectos derivados del proceso de desvinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Daniela Camacho.



"Por medio de la cual se termina de forma anticipada la vinculación del (la) Señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL como docente Ocasional Tiempo completo adscrito a la facultad de Ciencias Humanas".

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría N° 000035 de fecha 19 de enero de 2016, se nombró a término definido como docente Ocasional Tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas al (la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía número 22563875, el (la) cual acreditó título de Máster En Filosofía, Cultura Y Sociedad otorgado por la Universidad De La Laguna y una amplia formación académica- Investigativa.

En el numeral 5° del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, el cual modificó los Artículos 41 y 42 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010 por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, se establece la modalidad de los docentes ocasionales así:

"Artículo 42: las modalidades del personal académico no vinculado a Carrera Profesional y los requisitos y procedimientos para acceder a cada modalidad son los siguientes:

5. Profesores Ocasionales: Son académicos, profesionales o artistas, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación de tiempo completo o medio tiempo son requeridos transitoriamente por la universidad para suplir temporalmente las vacantes de docentes de carrera que no hayan sido provistas mediante los mecanismos establecidos en la Ley y normas internas."

Asimismo, el Artículo 74 de la Ley 30 de 1992 consagra la naturaleza transitoria de su vinculación de la siguiente manera:

"Artículo 74: Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad por un periodo inferior a un año...".

Que conforme a lo anterior el concurso abierto y público se encuentra previsto en el Artículo 12 numeral 1° del Estatuto Docente como forma de provisión de la planta de profesores, entendiéndose este como "una convocatoria que se desarrolla para la vinculación del personal académico de carrera mediante un concurso de méritos a través de medios de comunicación escrita de amplia cobertura, por solicitud de la respectiva unidad académica...".

De acuerdo a lo estipulado en Resolución Académica 000013 del 11 de marzo de 2015 y Resolución de Rectoría N° 003280 del 25 de junio de 2015, la Universidad del Atlántico adelantó Concurso Docente 2015 para vincular a la carrera profesoral a 140 nuevos docentes en los perfiles convocados.

Que como condición de vigencia del vínculo laboral en el Artículo 1° párrafo único de la Resolución de Rectoría No. 000035 de 19 de enero de 2016 por medio de la cual se nombró al (la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL como docente Ocasional Tiempo completo, se estableció que "... de ser proveída dicha asignatura, que al presente nombramiento solo se mantendrá vigente hasta la fecha en que se decida, en firme, los ganadores del concurso docente 2016 ...".

Mediante concurso abierto y público se ocupó la plaza vacante la cual venía regentando el (la) Señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22563875 como docente Ocasional con dedicación de Tiempo completo.

De conformidad a lo anterior se constituyen los fundamentos fácticos y jurídicos para proceder en concordancia con lo expuesto.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° (001175

RESUELVE

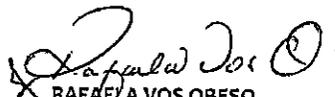
ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado de forma anticipada la vinculación del (de la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22563875, como docente Ocasional Tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas efectuado mediante Resolución de Rectoría No. 000035 de fecha 19 de enero de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al (a la) señor (a) DAYANA DE LA ROSA CARBONELL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22563875 lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la misma a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Facultad de Ciencias Humanas para se produzcan los efectos derivados del proceso de desvinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Daniela Camacho.



"Por la cual se reconoce puntaje por Experiencia calificada y desempeño académico vigencia 2016, a los empleados públicos docentes cobijados por el Decreto 1279 de 2002".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22563875, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 8/2/2016, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como adscrito a la Facultad de CIENCIAS HUMANAS.

En Fecha 22 de Agosto de 2017 por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, Mediante Acta No. 225, aprobó reconocer y asignar puntos por concepto de Experiencia calificada y desempeño, a los empleados públicos docentes adscritos al Decreto 1279/2002, de acuerdo con la evaluación desarrollada en el primer y segundo periodo académico 2016.

En virtud de este procedimiento, al docente **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, se le asignaron 0,8 puntos salariales, cifra que sumada a su anterior puntaje de 322,3 otorgado mediante Resolución Rectoral No. 001213 de fecha 3 de agosto de 2017, arroja un total de 323,1 puntos y un sueldo básico a devengar de \$4.180.591 m/l.

"Según lo establece el decreto 1279/02, en sus artículos 18 Lit II, el cual expresa: "II. La experiencia calificada. A todos los empleados públicos docentes, cobijados por este decreto, se les otorgan anualmente dos (2) puntos, a partir del primero (1º) de enero del año dos mil tres (2003), según reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la evaluación del desempeño durante el año inmediatamente anterior. Los dos puntos corresponden a un año de servicios con cualquier dedicación a término indefinido; no obstante, los docentes que tengan más de tres (3) meses de vinculación en la fecha definida reciben un incremento proporcional.

De igual forma el Acuerdo Superior 009 de fecha 27 de enero de 2003 "Por el cual se reglamenta en la Universidad del Atlántico la aplicación del Decreto 1279 del 19 de junio del 2002" en su Artículo Décimo Séptimo el cual establece: "A todos los empleados públicos docentes cobijados por el Decreto 1279 del 2002, se les otorgarán anualmente dos (2) puntos por experiencia calificada, a partir del primero (1º) de enero del 2003. Los dos puntos corresponden a un año de servicios con cualquier dedicación a término indefinido; no obstante, los docentes que tuvieren más de tres (3) meses de vinculación en la fecha definida, recibirán un incremento proporcional.

PARÁGRAFO. Sólo se asignará el respectivo puntaje en los casos en que al docente se le haya evaluado el desempeño del año inmediatamente anterior. Será considerada causal de mala conducta la omisión de la evaluación correspondiente, por parte de la autoridad a quien le compete realizarla".

Por otra parte el Grupo de Seguimiento al 1279 de 2002 mediante Acuerdo 001 del 4 de marzo de 2004 en su Artículo Primero, Numeral 8 Establece: "Los profesores que realizan actividades académico-administrativas en cargos de dirección universitaria como el rector, los vicerrectores, el secretario general y los decanos, sólo pueden modificar su salario mediante el reconocimiento de puntos por gestión académico-administrativa y por el reconocimiento de los dos puntos por experiencia calificada. ..."

La Vicerrectoría de Docencia da fe del lleno de los requisitos sobre evaluación docente realizada durante la vigencia 2016, presentada por la facultad de CIENCIAS HUMANAS.

Después de la verificación por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano en cuanto al cumplimiento de las normas antes descritas y con base en la evaluación docente para la vigencia 2016 remitida por la Vicerrectoría de Docencia se hace necesario reconocer y asignar los puntos por experiencia Calificada y Desempeño Docente correspondiente a la vigencia 2016, a los empleados públicos docentes cobijados por el Decreto 1279 de 2002 en la Universidad del Atlántico.

Los puntajes anteriormente aprobados surtirán los efectos salariales y prestacionales para los puntos reconocidos por concepto de Experiencia calificada y desempeño docente 2016 a partir del 1 de enero de 2017

El Valor del Punto fijado para las vigencias fiscal de 2017 es de \$ 12.939.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y Asignar 0,8 punto(s) salarial(es) por concepto de Experiencia calificada y desempeño académico durante la vigencia 2016 al (la) docente **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22563875, de dedicación TIEMPO COMPLETO, adscrito(a) a la facultad de CIENCIAS HUMANAS, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Estipúlese el total de 323,1 puntos salariales reconocidos y asignados al(la) docente **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, como resultado de la sumatoria del puntaje anterior de 322,3, más los nuevos puntos asignados en la presente resolución 0,8 punto(s) salarial(es), y que multiplicado por el valor del punto establecido por el gobierno para la vigencia 2017 el cual es \$12.939.00 m/l, arroja un salario de \$4.180.591 m/l.

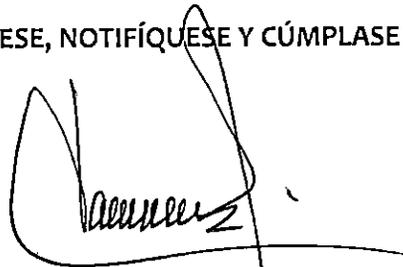
ARTICULO TERCERO: La presente resolución surtirá los efectos salariales y prestacionales para los puntos reconocidos por concepto de Experiencia calificada y desempeño docente 2016 a partir del 1 de enero de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR



Gobernación
del Atlántico
SECRETARÍA
DE HACIENDA

ACTO Y/O TIPO GENERADOR
POSESIONES - OTRAS POSISIONES

Nº 2233786

Nro. LIQUIDACION
1-2-234541

FECHA LIQUIDACION
16 08 2017

BASE GRAVABLE
\$ 4,153,419****

FECHA VENCIMIENTO
31 12 2017

CONTRIBUYENTE
DE LA ROSA CARBONELL DAYANA CECILIA

CEDULA O NIT
22563875

ENTIDAD CONTRATANTE

No DOCUMENTO / No MATRICULA INMOBILIARIA

| ITEM | CONCEPTO | IMPUESTO | INTERESES | SANCION | VLR A PAGAR |
|---|--------------------------------|----------|-----------|---------|----------------------|
| 1 | BOLETA DE POSESION 0013 | 166,137 | | | 166,137 |
| 2 | BONDO DE ACTA DE POSESION 0036 | 756 | | | 756 |
| 3 | IMPUESTO DE POSESION 0038 | 756 | | | 756 |
| TOTAL A PAGAR EN LETRAS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CTV. M/L ***** | | | | | TOTAL 167,649 |

RECIBO DE PAGO
INMOBILIARIA
08/16/2017
220
CON PAGO

No se ha Definido Mensaje Para la Fecha Actual

2233786



CONTRIBUYENTE

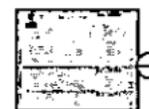
INTRUCCIONES PARA COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO



SI HACE CONTACTO CON HIPOCLORITO EL PAPEL SE COLOCA MARRON.



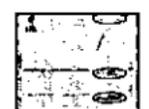
AL TRATAR DE LAVARLO SE CORRE LA TINTA BASE.



CON LA LUPA SE PUEDE APRECIAR EL MICROTEXTO DE SECRETARÍA DE HACIENDA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO



CON LA LUZ ULTRAVIOLETA RESALTA EL FONDO FLUORESCENTE DE EL PAPEL.



2136283

LA NUMERACIÓN PENETRANTE TRASPASA EL PAPEL AL RESPALDO.



FROTE LA PARTE INFERIOR Y DESAPARECERA EL LOGO DE LA GOBERNACION DEL ATLÁNTICO.

Puerto Colombia, 03 de agosto de 2017

Señor
JOSÉ ANTONIO CASTILLA R.
Jefe de Dpto. Gestión de Talento Humano
Universidad del Atlántico

Ref. Aceptación de nombramiento Resolución de rectoría No. 001213 de 03 Agosto 2017

Cordial saludo,

Por medio de la presente **ACEPTO NOMBRAMIENTO** en la Carrera Profesional Universitaria en el cargo de Docente Tiempo Completo, en el área de Hermenéutica, Fenomenología y Filosofía de la Cultura, de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

Nombramiento dado según Resolución Rectoral No. 001213 de 03 de agosto de 2017.

Agradezco su atención.

Atentamente,


Dayana Cecilia De La Rosa Carbonell
Cédula. 22.563.875 de Barranquilla
Magíster en Filosofía, Cultura y Sociedad

Puerto Colombia, 9 de agosto de 2017

Señor (a):
DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
Facultad de Ciencias Humanas
Presente.

Cordial saludo.

Comunico a usted que mediante Resolución de Rectoría N° 001213 de fecha 3 de agosto de 2017, se le nombra en propiedad sin solución de continuidad dentro de la carrera profesoral universitaria. Para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo, en el área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2) adscrito a la facultad de Ciencias Humanas, reconociéndole 321 puntos y asignándole un puntaje inicial de 321 puntos que determinan una asignación básica mensual de \$ 4.153.419 m/l.

El periodo de nombramiento y renovación del señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, de acuerdo a la categoría ASISTENTE dentro del Escalafón Docente Universitario, es por término de Cuatro (4) años contados a partir de su posesión

Le recordamos que recibida la comunicación, cuenta con diez (10) días calendarios para para manifestar si acepta el presente nombramiento y tomar posesión del cargo, si vencido el plazo usted no ha tomado posesión del mismo será revocado este. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efecto de legalización de la posesión:

- Carta de aceptación del nombramiento,
- Copia de la comunicación y resolución
- Bono de Posesión más copia del mismo,
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, si es extranjero presentar Visa de Trabajo con permiso para laborar en la Universidad del Atlántico
- Fotocopia de libreta militar
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- Antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- Formato hoja de vida y bienes y rentas Ley 190, www.dafp.gov.co
- Certificaciones de estudios realizados. (si es por primera vez o si tiene actualización)

Atentamente,


JOSÉ ANTONIO CASTILLA RODRÍGUEZ
Jefe del Dpto. de Gestión de Talento Humano

Sandra Abad

001213

03 AGO. 2017

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en la Carrera Profesional Universitaria"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el literal g del artículo 26 del Estatuto General.

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, establece como modalidad de provisión de la planta de profesores el concurso abierto y público.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico mediante Resoluciones No. 000013 del 11 de marzo de 2015, 000018 del 27 de abril y 000049 del 30 de octubre de 2015, expidió la reglamentación del Concurso docente, para la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesional Universitaria en dedicaciones Tiempo Completo y Medio Tiempo.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 003314 de fecha 1 de julio de 2015 se convoca y reglamenta específicamente el concurso para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Universidad del Atlántico expidió la Resolución No. 000973 de fecha 16 de junio de 2016, por el cual se establece la lista de ganadores y elegibles para el cargo de Tiempo Completo, en el área Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2) de la Facultad de Ciencias Humanas en el marco del Concurso Docente 2015 de la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución de Rectoría N° 001284 de fecha 15 de julio de 2016, se nombra en periodo de Prueba al señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 22563875, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo, en el Área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), de la facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico

El Artículo 14 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010 consagra que: *"Una vez seleccionado el docente se vinculará en periodo de prueba por un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la expresa advertencia de que no pertenece a la carrera profesoral universitaria. El periodo de prueba se rige por las siguientes condiciones:*

(...)

5. El docente en periodo de prueba será evaluado obligatoriamente por el Decano al concluir los primeros nueve (9) meses calendario de su vinculación, teniendo en cuenta los informes de los Comités Misionales y sus acompañantes, el Coordinador de Programa y la evaluación de los estudiantes, según el programa semestral de trabajo, en armonía con los principios del artículo 40. del presente Acuerdo y las reglamentaciones vigentes sobre evaluación. El resultado de la evaluación será notificado al profesor por el respectivo Decano dentro de los primeros quince (15) días calendario del décimo mes de vinculación.

6. En caso de que la evaluación sea satisfactoria, el miembro del personal académico en periodo de prueba tendrá derecho a ingresar a la carrera profesoral universitaria al concluir el periodo de prueba, para lo cual se dictará en este momento el acto administrativo de incorporación correspondiente, por parte de la rectoría.

(...)"

En el CAPITULO III, Artículo 15 de la norma en mención dispone las "CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y DESVINCULACIÓN DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS Y DEDICACIONES DE LA CARRERA PROFESORAL UNIVERSITARIA. "Ingreso a la carrera profesoral universitaria. El Ingreso a la carrera profesoral se producirá mediante acto administrativo, previa evaluación satisfactoria del periodo de prueba, el cual se tendrá en cuenta como tiempo de servicio para efectos de promoción y otros fines legales y reglamentarios. En virtud del acto de ingreso el docente adquiere el carácter de empleado público

001213

RESOLUCIÓN No.

docente de régimen especial y asume la responsabilidad de ejercer las funciones de docencia universitaria, investigación, extensión y, eventualmente, de dirección o gestión académica, de conformidad con la naturaleza y los fines de la Institución, y las normas internas de la Universidad. El docente será adscrito a una Unidad Académica”.

El Artículo 32 de la Resolución Académica 000013 del 11 de marzo de 2015 dispone: *“EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Facúltase a la Vicerrectoría de Docencia para definir los procedimientos, Instrumentos para la evaluación de los docentes en periodo de prueba, en los términos establecidos en el Estatuto Docente, Acuerdo Superior 006 de 20 de mayo de 2010 y las normas que lo modifiquen o adicionen. Se considerara superado el periodo de prueba con la evaluación satisfactoria del mismo”.*

De acuerdo a los soportes enviados mediante oficio de remitido por el Decano por la facultad de Ciencias Humanas el docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, obtuvo una evaluación del 95%, la cual se considera SATISFACTORIO, por lo cual se hace necesario nombrar en propiedad dentro de la planta docente y darle ingreso a la carrera profesoral de la Universidad del Atlántico.

Dándole aplicabilidad a lo establecido en el artículo 34 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, el COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP – DECRETO 1279 DE 2002- tal como consta en el acta No. 223 de fecha 10 de julio de 2017, procedió a estudiar los documentos aportados por la señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL,

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, el (la) docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, queda escalafonado en la categoría ASISTENTE, dentro de la Carrera Profesoral Universitaria.

El Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, en su artículo 23 establece:

“Períodos de nombramiento y renovación. El personal docente que ingrese a la carrera profesoral universitaria, independientemente de su dedicación, será vinculado por períodos fijos, de acuerdo con su categoría así:

- Profesor Auxiliar: dos (2) años.
- Profesor ASISTENTE: cuatro (4) años
- Profesor ASOCIADO: cuatro (4) años
- Profesor Titular: cinco (5) años

PARÁGRAFO 1. *La renovación de la vinculación del personal docente de carrera, estará sujeta a la evaluación del desempeño durante el período de nombramiento según la categoría y la dedicación. La Universidad brindará condiciones para que los profesores desarrollen sus actividades.*

PARÁGRAFO 2. *El Rector, con base en el proceso de evaluación, resolverá la renovación del nombramiento del miembro del personal académico mediante resolución que deberá ser expedida con antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del período de nombramiento. En caso de que dentro de este término no se dicte la Resolución que decida la renovación, se entenderá que el nombramiento ha sido renovado en la misma categoría y dedicación por el período correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del nominador.*

PARÁGRAFO 3. *El proceso evaluativo para la renovación o no del nombramiento en la carrera profesoral será iniciado por el Coordinador de Programa con 90 días calendario de antelación a la fecha de vencimiento del período de nombramiento. Es responsabilidad del Decano el cumplimiento de este proceso”.*

Dando aplicabilidad a lo anteriormente descrito el periodo de renovación del nombramiento de él (la) Docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 22563875, es por un término de Cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

h. riel



001213
RESOLUCIÓN No.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, el COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP - DECRETO 1279 DE 2002- tal como consta en el acta No. 223 de fecha 10 de julio de 2017, procedió a estudiar los documentos aportados por el (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, arrojando como resultado lo detallado a continuación:

| CONCEPTO | PUNTAJE RECONOCIDO | PUNTAJE ASIGNADO |
|-----------------------------------|--------------------|------------------|
| ESTUDIOS DE PREGRADO | 178 | 178 |
| ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (I) | 20 | 20 |
| ESTUDIOS DE MAESTRÍA | 40 | 40 |
| ESTUDIOS DE DOCTORADO | | |
| CATEGORIA RECONOCIDA / ASISTENTE | 58 | |
| CATEGORIA ASIGNADA / ASISTENTE | | 58 |
| EXP.DOCENCIA UNIV/PROFESIONAL | 22, | 22, |
| PRODUCCIÓN ACADEMICA | 3, | 3, |
| TOTAL PUNTAJE RECONOCIDO/ASIGNADO | 321, | 321, |

Dayana

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, la remuneración mensual en tiempo completo de los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u oficiales es el resultado del total de puntaje reconocido, multiplicado por el valor del punto establecido para cada vigencia por el gobierno nacional.

De acuerdo a la evaluación antes descrita el CIARP mediante Acta N° 223 de fecha 10 de julio de 2017 le reconoce y asigna a él (la) docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, un puntaje salarial de 321, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2017 (\$ 12.939.00 m/l) arroja como resultado una asignación básica mensual de (\$ 4.153.419 m/l).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad sin solución de continuidad dentro de la carrera profesoral Universitaria a él (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22563875, en la categoría ASISTENTE, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, por haber superado satisfactoriamente la evaluación de periodo de prueba.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar y reconocer 321, puntos salariales, a él (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2017 arroja una asignación básica mensual de (\$ 4.153.419 m/l).

ARTICULO TERCERO: El (la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, tendrá diez (10) días calendario para manifestar si acepta el presente nombramiento y posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de recibo de la comunicación.

Dayana

001213
RESOLUCIÓN No.

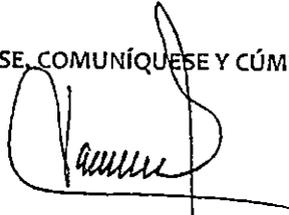
ARTÍCULO CUARTO: El periodo de nombramiento y renovación del señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, de acuerdo a la categoría ASISTENTE dentro del Escalafón Docente Universitario, es por el término de Cuatro (4) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a él (la) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL el contenido del presente Acto Administrativo. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: *Sandra Ibad*
Revisó: *Jefe del Dep. de Gestión del Talento Humano*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.563.875

DE LA ROSA CARBONELL

APELLIDOS

DAYANA CECILIA

NOMBRES



Dayana Carbonell

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1981

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

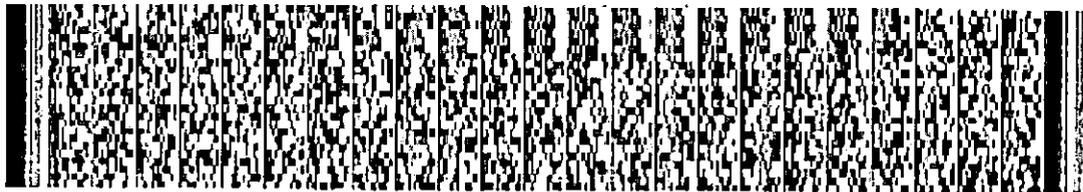
26-JUL-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300150-00211874-F-0022563675-20100120

0020495223A 2

1030587465



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

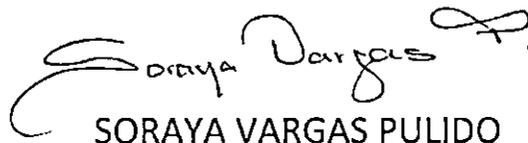
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de agosto de 2017, a las 11:19:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 22.563.875 |
| Código de Verificación | 236830432017 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 98304417



WEB
11:21:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22563875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | |
|---|--|--|---------------|
| PRIMER APELLIDO <i>De la Rosa</i> | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Carbonell</i> | NOMBRES <i>Jayana Cecilia</i> | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>22.563.875</i> | SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS _____ |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>24</i> MES <i>04</i> AÑO <i>1981</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Atlantico</i> MUNICIPIO <i>Barranquilla</i> | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Cra 10B # 10B-56 casa 1,</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Atlantico</i> MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> TELÉFONO <i>3128141964</i> EMAIL <i>rosadesophia@gmail.com</i> | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| | | | | | | | | | | | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|---|-------------------------------|----------------|
| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: <i>Bachiller Académico</i> | | |
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES <i>11</i> AÑO <i>1997</i> | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 3 | X | | <i>T. Cosofo</i> | 07 | 2005 | N/A |
| ES | 2 | X | | <i>Esp. en Filosofía Contemporánea</i> | 11 | 2009 | N/A |
| MG | 2 | X | | <i>Master en Filosofía, Cultura y</i> | 08 | 2011 | N/A |
| DOC | 4 | | X | <i>Sociología</i> <i>Doctorado en Filosofía</i> | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---------------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| <i>Inglés</i> | | X | | | X | | | X | |
| <i>Alemán</i> | | X | | | X | | | X | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|---|--|---|
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS <i>3197050</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>02</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2016</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Docente T.C.</i> | DEPENDENCIA <i>Fac. Ciencias Humanas</i> | DIRECCIÓN <i>Km. 7 vía Pto Col</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Atlántico</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS <i>3197050</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>02</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2010</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>03</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2016</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente T.C. Ocasional</i> | DEPENDENCIA <i>Fac. Ciencias Humanas</i> | DIRECCIÓN <i>Km. 7 vía Pto Col</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Norte</i> | PÚBLICA <input type="checkbox"/> | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Atlántico</i> | MUNICIPIO <i>Puerto Colombia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS <i>3509509</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <i>17</i> MES <i>06</i> AÑO <i>2007</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2017</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Catedrático</i> | DEPENDENCIA <i>Doct. Hm y Filosofía</i> | DIRECCIÓN <i>Km. 5 vía Pto Colombia</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Magdalena</i> | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | PRIVADA <input type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Magdalena</i> | MUNICIPIO <i>Santa Marta</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <i>02</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2014</i> | | FECHA DE RETIRO DÍA <i>05</i> MES <i>09</i> AÑO <i>2016</i> |
| CARGO O CONTRATO <i>Docente Maestría</i> | DEPENDENCIA <i>Designado</i> | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 9 | 7 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 10 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 19 | 7 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

Yo: Doyana Cecilia De la Rosa Carbonell

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 22.563.875 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Cra 10B #10B-56 casa 1 TELÉFONOS 3128141964

MUNICIPIO Bueno Colombia DEPARTAMENTO Atlántico PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO |
|---------------------------------|-----------------------------|--------------|
| <u>Benjamin De la Rosa R.</u> | <u>7.449.416</u> | <u>Padre</u> |
| <u>Ivonne Carbonell E.</u> | <u>22.433.473</u> | <u>Madre</u> |
| <u>Sandy Coronel De la Rosa</u> | <u>1.001.85.617</u> | <u>Hija</u> |
| <u>David Andres Ramos D</u> | <u>2.043.451.613</u> | <u>Hijo</u> |
| / | / | / |
| / | / | / |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|-------------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | <u>4.153.419</u> |
| CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS | <u>3.600.000</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | <u>— 0 —</u> |
| ARRIENDOS | <u>— 0 —</u> |
| HONORARIOS | <u>— 0 —</u> |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | <u>1.547.000</u> |
| TOTAL | <u>9.300.419</u> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|-----------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| <u>Banco Colombia</u> | <u>Ahorro</u> | <u>40307672615</u> | <u>Coventry</u> | <u>7-386.79</u> |
| <u>David Urenda</u> | <u>Ahorro</u> | <u>026670746334</u> | <u>Calle 93</u> | <u>7-8.430.06</u> |
| / | / | / | / | / |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|-----------------|---|---------------------|
| <u>Volículo</u> | <u>KIA CIA Stylus Mod 2012 - DHL568</u> | <u>7 15.000.000</u> |
| / | / | / |

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|-----------|-------------|
| Leonisa | Compra | 200.000= |
| Daumendo | Prestamos | 96.000.000= |
| Fondo Empleados | Prestamos | 1.500.000= |
| Cooperante | prestamo | 1.000.000= |

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| / | / |
| / | / |
| / | / |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|--|------------------|
| Asociación Filosofía del Caribe | Asociada |
| Asociación de Filosofía del Derecho y Filosofía Social | Asociada |
| / | / |

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| | | |
|---------------------------------|--|------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | Nº |
| Jose' Alberto Cruzado D. | C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> | 72.355.737 |

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|
| / | / |
| / | / |
| / | / |

8: FURDVA

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Bello Colombia, 03 Agosto 2017
CIUDAD Y FECHA



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO. LUIZA FERNANDA GUTIÉRREZ CADENA
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 46.454.360 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 País COLOMBIA Departamento ATLÁNTICO Municipio BARRANQUILLA
 Dirección CRA 72 # 88 -61 T1 -APTO 104 Teléfonos 311 4982499

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|-----------------------------------|------------------------|-------------|
| <u>MANUEL GUTIÉRREZ RODRIGUEZ</u> | <u>19.055.872</u> | <u>PAPÁ</u> |
| <u>GLADYS CADENA VERGARA</u> | <u>23.553.041</u> | <u>MAMA</u> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|------------------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | <u>\$ 3'500.000</u> |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | <u>\$ 1'600.000</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACION | <u> -</u> |
| ARRIENDOS | <u> -</u> |
| HONORARIOS | <u> -</u> |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | <u> -</u> |
| TOTAL | <u>\$ 5'100.000</u> |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| <u>DAVINIENDA</u> | <u>AHORROS</u> | | | <u>\$ 500.000</u> |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

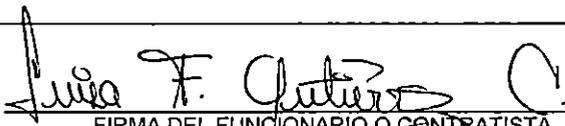
| | | |
|--|--|-------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DIMITRI MARTINEZ | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. T.I. | N° 72.216.099 |
|--|--|-------------------------|

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

3. FIRMA


 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BARRANQUILLA / AGOSTO 19 / 2017
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

001213

RESOLUCIÓN No.

03 AGO. 2017

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en la Carrera Profesional Universitaria"

0982

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el literal g del artículo 26 del Estatuto General.

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, establece como modalidad de provisión de la planta de profesores el concurso abierto y público.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico mediante Resoluciones No. 000013 del 11 de marzo de 2015, 000018 del 27 de abril y 000049 del 30 de octubre de 2015, expidió la reglamentación del Concurso docente, para la provisión de cargos docentes de la Carrera Profesional Universitaria en dedicaciones Tiempo Completo y Medio Tiempo.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 003314 de fecha 1 de julio de 2015 se convoca y reglamenta específicamente el concurso para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Universidad del Atlántico expidió la Resolución No. 000973 de fecha 16 de junio de 2016, por el cual se establece la lista de ganadores y elegibles para el cargo de Tiempo Completo, en el área Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2) de la Facultad de Ciencias Humanas en el marco del Concurso Docente 2015 de la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución de Rectoría N° 001284 de fecha 15 de julio de 2016, se nombra en periodo de Prueba al señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 22563875, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo, en el Área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), de la facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico

El Artículo 14 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010 consagra que: "Una vez seleccionado el docente se vinculará en periodo de prueba por un (1) año calendario a partir de la fecha de posesión, con la expresa advertencia de que no pertenece a la carrera profesoral universitaria. El periodo de prueba se rige por las siguientes condiciones:

(...)

5. El docente en periodo de prueba será evaluado obligatoriamente por el Decano al concluir los primeros nueve (9) meses calendario de su vinculación, teniendo en cuenta los informes de los Comités Misionales y sus acompañantes, el Coordinador de Programa y la evaluación de los estudiantes, según el programa semestral de trabajo, en armonía con los principios del artículo 40. del presente Acuerdo y las reglamentaciones vigentes sobre evaluación. El resultado de la evaluación será notificado al profesor por el respectivo Decano dentro de los primeros quince (15) días calendario del décimo mes de vinculación.

6. En caso de que la evaluación sea satisfactoria, el miembro del personal académico en periodo de prueba tendrá derecho a ingresar a la carrera profesoral universitaria al concluir el periodo de prueba, para lo cual se dictará en este momento el acto administrativo de incorporación correspondiente, por parte de la rectoría.

(...)"

En el CAPITULO III, Artículo 15 de la norma en mención dispone las "CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y DESVINCULACIÓN DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS Y DEDICACIONES DE LA CARRERA PROFESORAL UNIVERSITARIA. "Ingreso a la carrera profesoral universitaria. El ingreso a la

001213

RESOLUCIÓN No.

docente de régimen especial y asume la responsabilidad de ejercer las funciones de docencia universitaria, investigación, extensión y, eventualmente, de dirección o gestión académica, de conformidad con la naturaleza y los fines de la Institución, y las normas internas de la Universidad. El docente será adscrito a una Unidad Académica".

El Artículo 32 de la Resolución Académica 000013 del 11 de marzo de 2015 dispone: **"EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA.** *Facúltese a la Vicerrectoría de Docencia para definir los procedimientos, Instrumentos para la evaluación de los docentes en periodo de prueba, en los términos establecidos en el Estatuto Docente, Acuerdo Superior 006 de 20 de mayo de 2010 y las normas que lo modifiquen o adicionen. Se considerara superado el periodo de prueba con la evaluación satisfactoria del mismo".*

De acuerdo a los soportes enviados mediante oficio de remitido por el Decano por la facultad de Ciencias Humanas el docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, obtuvo una evaluación del 95%, la cual se considera SATISFACTORIO, por lo cual se hace necesario nombrar en propiedad dentro de la planta docente y darle ingreso a la carrera profesoral de la Universidad del Atlántico.

Dándole aplicabilidad a lo establecido en el artículo 34 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, el **COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP - DECRETO 1279 DE 2002-** tal como consta en el acta No. 223 de fecha 10 de julio de 2017, procedió a estudiar los documentos aportados por la señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL,

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, el (la) docente DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, queda escalafonado en la categoría ASISTENTE, dentro de la Carrera Profesoral Universitaria.

El Acuerdo Superior No. 006 del 2010, por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, en su artículo 23 establece:

"Períodos de nombramiento y renovación. *El personal docente que ingrese a la carrera profesoral universitaria, independientemente de su dedicación, será vinculado por períodos fijos, de acuerdo con su categoría así:*

- Profesor Auxiliar: dos (2) años.
- Profesor ASISTENTE: cuatro (4) años
- Profesor ASOCIADO: cuatro (4) años
- Profesor Titular: cinco (5) años

PARÁGRAFO 1. *La renovación de la vinculación del personal docente de carrera, estará sujeta a la evaluación del desempeño durante el período de nombramiento según la categoría y la dedicación. La Universidad brindará condiciones para que los profesores desarrollen sus actividades.*

PARÁGRAFO 2. *El Rector, con base en el proceso de evaluación, resolverá la renovación del nombramiento del miembro del personal académico mediante resolución que deberá ser expedida con antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del período de nombramiento. En caso de que dentro de este término no se dicte la Resolución que decida la renovación, se entenderá que el nombramiento ha sido renovado en la misma categoría y dedicación por el período correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del nominador.*

PARÁGRAFO 3. *El proceso evaluativo para la renovación o no del nombramiento en la carrera profesoral será iniciado por el Coordinador de Programa con 90 días calendario de antelación a la fecha de vencimiento del período de nombramiento. Es responsabilidad del Decano el cumplimiento de este proceso".*

Dando aplicabilidad a lo anteriormente descrito...

001213
RESOLUCIÓN No.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, el **COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE CIARP - DECRETO 1279 DE 2002** tal como consta en el acta No. 223 de fecha 10 de julio de 2017, procedió a estudiar los documentos aportados por el (la) señor(a) **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, arrojando como resultado lo detallado a continuación:

| CONCEPTO | PUNTAJE RECONOCIDO | PUNTAJE ASIGNADO |
|--|--------------------|------------------|
| ESTUDIOS DE PREGRADO | 178 | 178 |
| ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (I) | 20 | 20 |
| ESTUDIOS DE MAESTRÍA | 40 | 40 |
| ESTUDIOS DE DOCTORADO | | |
| CATEGORIA RECONOCIDA / ASISTENTE | 58 | |
| CATEGORIA ASIGNADA / ASISTENTE | | 58 |
| EXP.DOCENCIA UNIV/PROFESIONAL | 22, | 22, |
| PRODUCCIÓN ACADEMICA | 3, | 3, |
| TOTAL PUNTAJE RECONOCIDO/ASIGNADO | 321, | 321, |

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, la remuneración mensual en tiempo completo de los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u oficiales es el resultado del total de puntaje reconocido, multiplicado por el valor del punto establecido para cada vigencia por el gobierno nacional.

De acuerdo a la evaluación antes descrita el CIARP mediante Acta N° 223 de fecha 10 de julio de 2017 le reconoce y asigna a él (la) docente **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, un puntaje salarial de 321, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2017 (\$ 12.939.00 m/l) arroja como resultado una asignación básica mensual de (\$ 4.153.419 m/l).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad sin solución de continuidad dentro de la carrera profesoral Universitaria a él (la) señor(a) **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22563875, en la categoría ASISTENTE, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de Hermeneutica, Fenomenología, Filosofía de la cultura (FIL2), de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, por haber superado satisfactoriamente la evaluación de periodo de prueba.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar y reconocer 321, puntos salariales, a él (la) señor(a) **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2017 arroja una asignación básica mensual de (\$ 4.153.419 m/l).

ARTICULO TERCERO: El (la) señor(a) **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**...



001213
RESOLUCIÓN No.

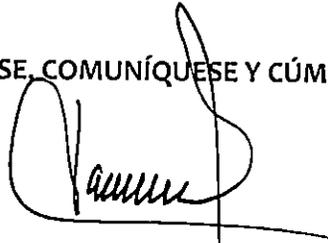
ARTÍCULO CUARTO: El periodo de nombramiento y renovación del señor(a) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL, de acuerdo a la categoría ASISTENTE dentro del Escalafón Docente Universitario, es por el término de Cuatro (4) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a él (la) DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL el contenido del presente Acto Administrativo. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR



Proyectó: *Candra Abad*

Revisó: *Jefe del Dpto. de Gestión del Talento Humano*

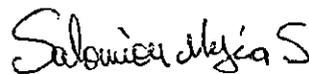
Barranquilla, 23 de febrero de 2018
DGTH - 2018

Señores
FONDO NAL DEL AHORRO
Pensiones y Cesantías
Presente

Distinguidos señores:

Autorizo el retiro parcial de las cesantías por valor de \$ 5.331.244 a nombre de **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 22.563.875, retiro para remodelación de vivienda.

Atentamente,


SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe Dpto. de Talento Humano

 Proyecto: Sara Romero
Contratista

Salmon
22/02/2018

Dr.
SALOMON MEJIA
JEFE
Oficina de Recursos Humanos

E S D.

Por la presente me dirijo a ud. a fin de solicitarle me sean entregadas mis cesantías causadas durante el año 2017 consignadas en EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Por un valor de \$ 5.331.244

Dayana de la Rosa Carbonell
DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
~~Cc. 22.563.875~~ DE BARRANQUILLA.
Atte.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **22.563.875**

DE LA ROSA CARBONELL

APELLIDOS
DAYANA CECILIA

NOMBRES

Dayana Cecilia De la Rosa Carbonell
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1981**

BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

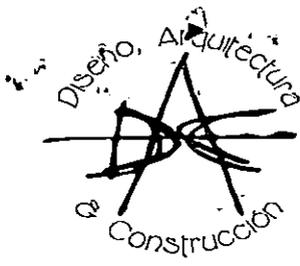
26-JUL-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL BANCHEZ TORRES



A-0300150-00211874-F-0022563875-20100130 0020495223A 2 1030567465



EDGAR TITO SAAVEDRA ARENAS

Arquitecto MP – 0870012103

Interventoría, Diseño, Construcción, Remodelación,

PRESUPUESTO DE REMODELACION DE VIVIENDA PROPIETARIA DAYANA DE LA ROSA CARBONELL

CC22.563.875 DE BARRANQUILLA DIRECCION: CLLE 62 N° 22 E- 71

BARRIO LAS MORAS DE SOLEDAD

| N | DESCRIPCION | U | C | V/U | V/P |
|---|--|----|------------|-----------------|------------------------|
| 1 | PRELIMINARES | | | | |
| | A)Demolición de muros y enchapes | M2 | 40 | \$ 3.000,00 | \$ 120.000,00 |
| | B) Pañete allanado de muro | m2 | 20 | \$ 10.000,00 | \$ 200.000,00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 320.000,00 |
| 2 | A)Suministro e instalación de enchape de muro de cerámica de .20x.40cm.COCINA Y LABORES | m2 | 30 | \$ 50.000,00 | \$ 1.500.000,00 |
| | B) Enchape de piso en cerámica. | m2 | 20 | \$ 35.000,00 | \$ 700.000,00 |
| | C)suministro e instalación de lavaplatos de acero inoxidable EN ELE de 3,40 x0,60cm y Accesorios de instalación , sanitarias y | | | | |
| S | Mangueras, SOPORTE EN LOSA DE CONCRETO | U | 1 | \$ 1.200.000,00 | \$ 1.200.000,00 |
| | D)Pintura en vinilo color viniltex | m2 | 60 | \$ 10.000,00 | \$ 600.000,00 |
| | E) Suministro e instalación de mueble de madera Tipo gabinete con puertas , bisagras de 2.40x 060 de alto x0,40cm de fondo | U | 1 | \$ 1.500.000,00 | \$ 1.500.000,00 |
| | | | SUB | SUBTOTAL | \$ 5.500,000,00 |

TOTAL \$ 5.820.000,00

VALOR DEL CONTRATO: Sera de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEITE MIL pesos M/L.

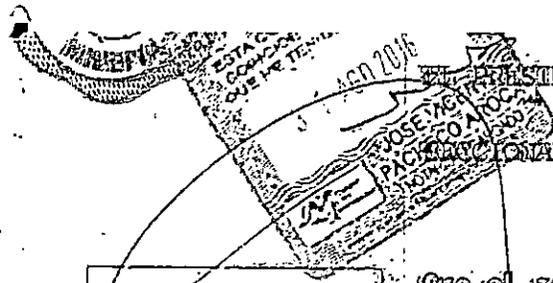
FORMA DE PAGO : Sera a todo costo al concluir los trabajos y ser recibidos por el contratante

PLAZO DE EJECUCION: Sera de 30 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presupuesto.

PERSONAL DEL CONTRATISTA: No tendrá ninguna vinculación con el contratante.


EDGAR TITO SAAVEDRA ARENAS
 ARQUITECTO CONTRATISTA .M.P. 08700-12103

DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
 CC.563..875 DE BARRANQUILLA



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO
C E R T I F I C A M



Que el señor EDGAR TITO SAAVEDRA ARENAS, fué matriculado como ARQUITECTO, al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia aneja.

MATRICULA NUMERO : 08700-12103

RESOLUCION NUMERO: L.696

(Septiembre 22 de L.983)

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO

R E S U E L V E :

Secretar como en efecto Decreta la Matrícula DEFINITIVA del señor EDGAR TITO SAAVEDRA ARENAS, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 3.744.079 de Puerto Colombia y Libreta Militar No. 3.744.079 del Distrito Militar No. 10 de Barranquilla, para que pueda ejercer la Profesión de ARQUITECTO, únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de L.978 y su Decreto Reglamentario No. 523 de L.979. En consecuencia inscribese al agraciado en el Libro de Matrículas y expedasele el correspondiente certificado, una vez consultado y confirmado por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. Dada en Barranquilla, dentro de la sesión del día Septiembre 22 de L.983. EL PRESIDENTE (Fdo.) ARO. ARIBURO JIMENEZ CARRIDO. EL SECRETARIO (Fdo.) ING. ERNESTO BARROS LUQUE. Esta providencia fué confirmada por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, mediante Resolución No. 2.923 de Octubre 19 de L.983. Dada en Barranquilla, el 15 de Diciembre de L.983.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO

PRESIDENTE

CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO

SECRETARIO

ING. PEDRO A. GUTIERREZ VISSAL

ERNESTO BARROS LUQUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 041-42427

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 10:26:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 041 SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SOLEDAD VEREDA: SOLEDAD
FECHA APERTURA: 26/6/1984 RADICACIÓN: 84-014334 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 1/6/1984
COD CATASTRAL: 01-02-00-00-0147-0013-0-00-00-0000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 112 Fecha 15/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 18/05/2015, Número: 6 Fecha 28/07/2015, Número: 2 Fecha 30/06/2015, Número: 7 Fecha 30/07/2015, Número: 16 Fecha 14/09/2015, Número: 120 Fecha 21/09/2016

Circulo Registral Origen: 040 BARRANQUILLA **Matricula Origen:** 040-149519

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N.13 DE LA MANZANA N.21 DE LA URBANIZACION LAS MORAS, SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, CON UN AREA DE 72.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: 12.00 METROS CON VIA PEATONAL 34, SUR: 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA. ESTE: 6.00 METROS CON VIA PEATONAL 22. OESTE: 6.00 METROS CON LOTE NUMERO 12 DE LA MISMA MANZANA.- SOBRE ESTE LOTE SE HA CONSTRUIDO UNA CASA.-

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0149016. INVERSIONES TAREL LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A RAMIRO DONADO CASALINS, SEGUN ESCRITURA 2192 DEL 28 DE AGOSTO DE 1978, NOTARIA 5. REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0045410.- EN RELACION CON LA ESCRITURA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS 1925 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1979, REGISTRADA BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0045410.- EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION 2824 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1982, NOTARIA 5. REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1983, BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULA 040-0045410 Y 040-0106152 Y 040-0105787.- EN RELACION CON LA ESCRITURA 375 DEL 3 DE MARZO DE 1983, NOTARIA 1. REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1983, BAJO EL FOLIO DE MATRICULAS 040-0121405.-040-0105787 Y 040-0138263.- EN CUANTO A UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, QUE INVERSIONES TAREL LTDA., CONCEDE A FIDUCIARIA GANADERA S.A., FIDUGAN. EN RELACION CON LA ESCRITURA DE LOTE 3010 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1983, NOTARIA 1. REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0138263.- RAMIRO DONADO, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ESLAIT J., SEGUN ESCRITURA 814 DEL 28 DE MARZO DE 1952, NOTARIA 2. REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1952, BAJO EL N.901 FOLIO 496 TOMO 2. PAR LIBRO 1.- EN GLOBE.- FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 040-149016

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) URBANIZACION LAS MORAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

041-41924

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 8/3/1983 Radicación 83-4754
DOC: ESCRITURA 375 DEL: 3/3/1983 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 041-42427

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 10:26:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 301 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TAREL LTDA. X
A: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 11/5/1983 Radicación 83-9272
DOC: ESCRITURA 1004 DEL: 2/5/1983 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 36.245.200
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 11/5/1983 Radicación 83-9272
DOC: ESCRITURA 1004 DEL: 2/5/1983 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 39.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN
DE: INVERSIONES TAREL LTDA. X
DE: LABORATORIO OFTALMICO DE LA COSTA LTDA.
DE: TARUD JAAR PABLO
DE: TARUD JAAR RAUL
A: BANCO GANADERO
A: CORPORACION FINANCIERA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DE EXPORTACIONES S.A. COFIAGRO

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 1/12/1983 Radicación 83-23281
DOC: ESCRITURA 3202 DEL: 18/11/1983 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 36.245.200
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 1/6/1984 Radicación 84-14334
DOC: ESCRITURA 3642 DEL: 26/12/1983 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DIVISION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 27/9/1983 Radicación
DOC: RESOLUCION 6983 DEL: 29/7/1982 MIN DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE BOGOTA
VALOR ACTO: \$ 1.406.940
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION EN MAYOR EXTENSION REF. (00-2-001-099)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DONADO CASALINS RAMIRO
A: LA NACION

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 28/10/1986 Radicación 86-21331
DOC: CERTIFICADO 27305 DEL: 21/10/1986 FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA
VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 041-42427

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 10:26:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 006

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: DONADO CASALINS RAMIRO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 5/11/1986 Radicación 86-21842
DOC: ESCRITURA 724 DEL: 5/8/1986 NOTARIA UNICA DE MANATI VALOR ACTO: \$ 550.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA CC# 22433473 X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 5/11/1986 Radicación 86-21842
DOC: ESCRITURA 724 DEL: 5/8/1986 NOT. UNICA DE MANATI VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 5/11/1986 Radicación 86-21842
DOC: ESCRITURA 724 DEL: 5/8/1986 NOT. UNICA DE MANATI VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 5/11/1986 Radicación 86-21842
DOC: ESCRITURA 724 DEL: 5/8/1986 NOT. UNICA DE MANATI VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES DAYANA DE LA ROSA Y DAIRO DE LA ROSA Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 26/9/1988 Radicación
DOC: RESOLUCION 005 DEL: 26/9/1988 F.R.V.DPTAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 9.220,39

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBONELL ECHEVERRIA IVON CECILIA X

A: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2016-041-3-596 Fecha: 1/7/2016

SE INSERTA REFERENCIA CATASTRAL CONFORME CERTIFICADO DE IGAC 4779-210797-90002-18830787

Nro Matrícula: 041-42427

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 10:26:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 72225 impreso por: 72225

TURNO: 2018-041-1-8378 FECHA:15/2/2018

NIS: fMskFzL+pPzjg9gVxfU8DHZLJBcy/qT845hwocN9YFA=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOLEDAD



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) DAVID DE CASTRO MACIAS

REGISTRO

la guarda de la fe pública

ACTA DE POSESIÓN No. 06542

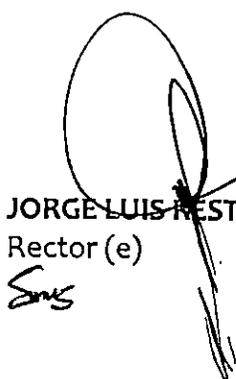
En el municipio de Puerto Colombia, a fecha 13 de febrero de 2020, en audiencia pública la señora **DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.563.875, se presentó al despacho del señor Rector (e) de la Universidad del Atlántico, Dr. **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**, con el fin de tomar posesión del cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS** de la Universidad del Atlántico.

Nombrada, por el señor Rector (e) de la Universidad de Atlántico, mediante Resolución Rectoral No. 000242 del 13 de febrero de 2020, según comisión de servicio interno autorizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, con vigencia desde el día de esta posesión y asignación mensual de \$7.674.779, presentó la documentación que le da cumplimiento a las calidades exigidas para su cargo.

Pagó \$ 123.716 M/L por derechos de posesión según recibo de caja de la Gobernación del Atlántico No. 4785609.

El señor Rector (e) de la Universidad del Atlántico le recibió juramento en forma legal mediante el cual ofreció desempeñar bien y fielmente las funciones de su cargo, según su leal saber y entender, y cumplir la Constitución, leyes de la República de Colombia y normas institucionales vigentes.

El (la) posesionado(a) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar un cargo o empleo público (art. 1 Ley 190 de 1995); no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada y se firma por todos los que en ella han intervenido.


JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
Rector (e)


DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
Posesionado

RESOLUCION No.
(000242)

13 FEB. 2020

Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, en su artículo 26, literal g, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No 003 del 13 de febrero de 2007, expidió la Planta de Personal General de cargos y empleos de la Universidad del Atlántico y en la Planta Administrativa se encuentra el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico.

Que el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico es de libre nombramiento y remoción y actualmente se encuentra vacante en la planta de empleos de la Universidad.

Que la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 22.563.875, es docente de carrera de la Universidad del Atlántico adscrita a la facultad de Ciencias Humanas y cumple con los requisitos estipulados en el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos para ocupar el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca de la Universidad.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas Luis Alfonso Alarcón Meneses, mediante misiva del 12 de febrero de 2020 comunica al Departamento de Gestión de Talento Humano, que el Consejo de Facultad autorizó la comisión de servicio interna a nombre de la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL** para desempeñar un cargo administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

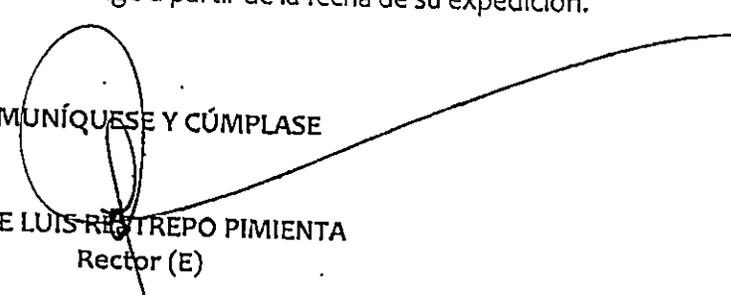
ARTICULO PRIMERO. Nómbrase a la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 22.563.875, en el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión del Talento Humano y demás dependencias de la universidad que ameriten conocer del contenido de la presente resolución para lo de su competencia

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTO
Rector (E)



Puerto Colombia, 13 de febrero de 2020

Señor(a)
DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
C.C. 22.563.875
Presente

Cordial saludo,

Comunico a usted que mediante Resolución Rectoral No. 000242 de 13 de febrero de 2020, se le nombra en comisión de servicio interno, autorizada mediante Acta de Facultad de Ciencias Humanas del 12 de febrero de 2020, en el cargo de Jefe de Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, con una asignación básica mensual de \$7.674.779 M/L.

La diferencia salarial para efectos de liquidación del bono de posesión es \$3.055.108 M/L.

Le recordamos que, una vez recibida la comunicación, cuenta con cinco (05) días hábiles para aceptar el cargo y tomar posesión de este. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efectos de legalización de la posesión:

- Carta de aceptación del nombramiento.
- Copia de la comunicación y resolución.
- Bono de Posesión más 1 copia del mismo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías y EPS.
- Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- Formato Hoja de Vida Ley 190.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas Ley 190.

Atentamente,

Salomón Mejía Sánchez

SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ

Jefe

Dayana de la Rosa Carbonell
Recibe
13 Febrero 2020

RESOLUCION No. **13 FEB. 2020**
(**000242**)

Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, en su artículo 26, literal g, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No 003 del 13 de febrero de 2007, expidió la Planta de Personal General de cargos y empleos de la Universidad del Atlántico y en la Planta Administrativa se encuentra el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico.

Que el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico es de libre nombramiento y remoción y actualmente se encuentra vacante en la planta de empleos de la Universidad.

Que la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 22.563.875, es docente de carrera de la Universidad del Atlántico adscrita a la facultad de Ciencias Humanas y cumple con los requisitos estipulados en el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos para ocupar el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca de la Universidad.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas Luis Alfonso Alarcón Meneses, mediante misiva del 12 de febrero de 2020 comunica al Departamento de Gestión de Talento Humano, que el Consejo de Facultad autorizó la comisión de servicio interna a nombre de la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL** para desempeñar un cargo administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

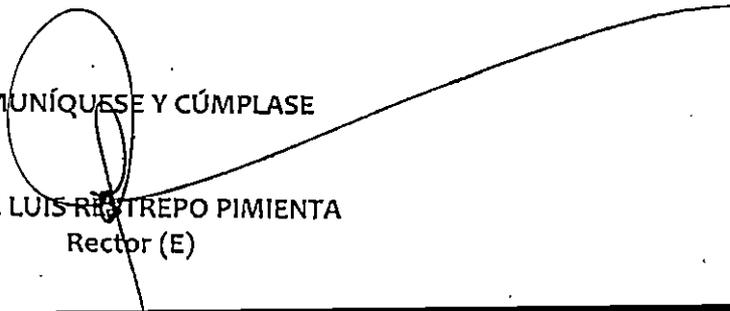
ARTICULO PRIMERO. Nómbrase a la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 22.563.875, en el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión del Talento Humano y demás dependencias de la universidad que ameriten conocer del contenido de la presente resolución para lo de su competencia

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
Rector (E)

Recibí:
Salomón Mejía S

13-02-2020

2:56 PM

Puerto Colombia, 13 de febrero de 2020

Doctor
Salomón Mejía Sánchez
Jefe
Oficina de Talento Humano
Universidad del Atlántico

Asunto: Aceptación de Nombramiento como Jefe del Dpto. de Biblioteca

Cordial saludo,

Por medio de la presente **ACEPTO** Nombramiento como Jefe del Departamento de Biblioteca de la Universidad del Atlántico, de la cual he sido nombrada a través de Resolución Rectoral No. 000242 de 13 de febrero de 2020. Además, manifiesto mi deseo de acogerme al salario como Jefe del Departamento de Biblioteca Sin renunciar a mis prestaciones como Docente de Planta tiempo completo de nuestra institución.

Atentamente,


DAYANA CECILIA DE LA ROSA CARBONELL
Cédula de Ciudadanía-No. 22.563.875 de Barranquilla



Puerto Colombia, 13 de febrero de 2020

Señor(a)
DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
C.C. 22.563.875
Presente

Cordial saludo,

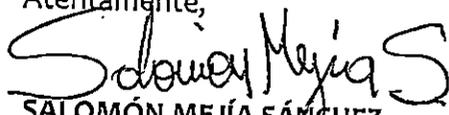
Comunico a usted que mediante Resolución Rectoral No. 000242 de 13 de febrero de 2020, se le nombra en comisión de servicio interno, autorizada mediante Acta de Facultad de Ciencias Humanas del 12 de febrero de 2020, en el cargo de Jefe de Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico, con una asignación básica mensual de \$7.674.779 M/L.

La diferencia salarial para efectos de liquidación del bono de posesión es \$3.055.108 M/L.

Le recordamos que, una vez recibida la comunicación, cuenta con cinco (05) días hábiles para aceptar el cargo y tomar posesión de este. A continuación se relacionan los documentos que debe aportar para efectos de legalización de la posesión:

- Carta de aceptación del nombramiento.
- Copia de la comunicación y resolución.
- Bono de Posesión más 1 copia del mismo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías y EPS.
- Certificado de antecedentes fiscales www.contraloria.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios www.procuraduria.gov.co
- Formato Hoja de Vida Ley 190.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas Ley 190.

Atentamente,



SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ

Jefe



RESOLUCION No. **13 FEB. 2020**
(**000242**)

Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, en su artículo 26, literal g, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No 003 del 13 de febrero de 2007, expidió la Planta de Personal General de cargos y empleos de la Universidad del Atlántico y en la Planta Administrativa se encuentra el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico.

Que el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico es de libre nombramiento y remoción y actualmente se encuentra vacante en la planta de empleos de la Universidad.

Que la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 22.563.875, es docente de carrera de la Universidad del Atlántico adscrita a la facultad de Ciencias Humanas y cumple con los requisitos estipulados en el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos para ocupar el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca de la Universidad.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas Luis Alfonso Alarcón Meneses, mediante misiva del 12 de febrero de 2020 comunica al Departamento de Gestión de Talento Humano, que el Consejo de Facultad autorizó la comisión de servicio interna a nombre de la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL** para desempeñar un cargo administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

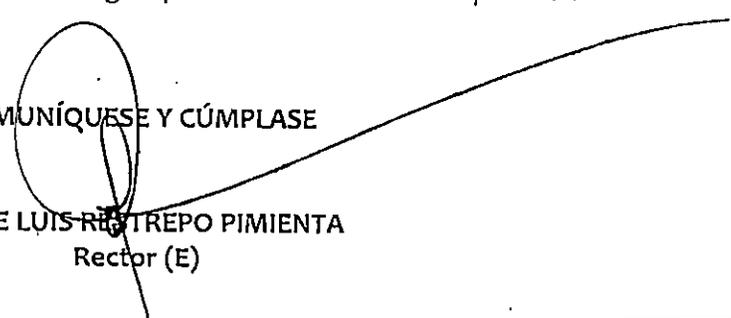
ARTICULO PRIMERO. Nómbrase a la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 22.563.875, en el cargo de Jefe del Departamento de Biblioteca de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la profesora **DAYANA DE LA ROSA CARBONELL**, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Gestión del Talento Humano y demás dependencias de la universidad que ameriten conocer del contenido de la presente resolución para lo de su competencia

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
Rector (E)



| | |
|--------------|----------------------------|
| Acto : | POSESIONES |
| Clase Acto : | POSESIONES DEPARTAMENTALES |

1. DATOS

| | | |
|--|---------------------------------|--------------------------------|
| Nro DE LIQUIDACIÓN: 4785609 | | REFERENCIA DE PAGO: 4681284 |
| FECHA DE PAGO : 13/02/2020 | BASE GRAVABLE : \$ 3.055.108 | |
| CONTRIBUYENTE : DAYANA DE LA ROSA CARBONELL | CEDULA O NIT : 22.563.875 | |
| ENTIDAD CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | Nº DE CONTRATO | |

2. INFORMACIÓN DETALLADA

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------------|
| BONO DE ACTA DE POSESION | \$ 756 |
| RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO DE POSESION | \$ 756 |
| BOLETA DE POSESION | \$ 120.204 |
| DESCUENTO | \$ 0 |
| Total a Pagar | \$ 123.716 |

RECIBIDO CON PAGO
OFICINA BARRANQUILLA
06 13 FEB 2020
\$ 123.716

CONTRIBUYENTE



4681284

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas



| | |
|--------------|----------------------------|
| Acto : | POSESIONES |
| Clase Acto : | POSESIONES DEPARTAMENTALES |

1-DATOS

| | | |
|--|---------------------------------|--------------------------------|
| Nro DE LIQUIDACIÓN: 4785609 | | REFERENCIA DE PAGO: 4681284 |
| FECHA DE PAGO : 13/02/2020 | BASE GRAVABLE : \$ 3.055.108 | |
| CONTRIBUYENTE : DAYANA DE LA ROSA CARBONELL | CEDULA O NIT : 22.563.875 | |
| ENTIDAD CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | N° DE CONTRATO | |

2-INFORMACIÓN DETALLADA

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------------|
| BONO DE ACTA DE POSESION | \$ 756 |
| RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO DE POSESION | \$ 756 |
| BOLETA DE POSESION | \$ 122.204 |
| DESCUENTO | \$ 0 |
| Total a Pagar | \$ 123.716 |

CONTRIBUYENTE



4681284

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.563.875**

APELLIDOS **DE LA ROSA CARBONELL**

NOMBRES **DAYANA CECILIA**

FIRMA

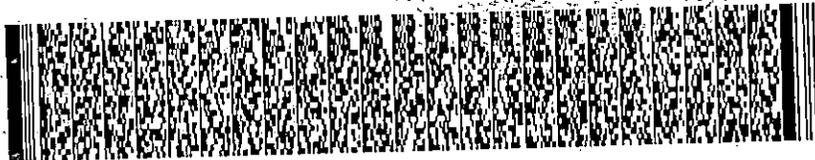


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1981**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1999 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00211874-F-0022563875-20100130 0020495223A 2 1030587465